

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

I P.O.

LXVI LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 18

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 30 de octubre del 2018, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del Día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación orden del día. 6.- Acta número 17. 7.- Correspondencia y turnos de las iniciativas. 8.- Minuto de silencio por los sucesos acontecidos. 9.- Declaratorias de aprobación de reformas a la Constitución Política del Estado de Chihuahua. 10.- Presentación de dictámenes. 11.- Presentación de iniciativas. 12.- Asuntos Generales. 13.- Se levanta la sesión.

1. APERTURA DE LA SESIÓN

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: [Hace sonar la campana].

Diputados y diputadas muy buenos días.

Se abre la sesión [11:28 Hrs].

Les solicito a los diputados y diputadas, prensa por favor, apoyen a los Diputados a que tomen sus lugares.

Estamos en espera de que nos dejen continuar, por favor.

La sesión va a estar larga diputados y diputadas, debemos de empezar.

Le solicitamos a la prensa por favor pase a sus lugares.

2. REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Muy buenos días.

En este momento da inicio el sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto, procedemos con el desahogo de los trabajos de la Decimoséptima Sesión Ordinaria del

Primer periodo Ordinario, dentro del primer ejercicio constitucional.

3. ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: A continuación... a continuación me voy a permitir poner a consideración de la asamblea el orden del día.

I. Lista de presentes.

II. Lectura...

Le pido por favor a los diputados y diputadas, público en general y asesores, hagan silencio y nos permitan continuar con la sesión.

Les pido a los asesores que están del lado de la vidriera de la prensa, por favor despejen ese lugar para que permitan a la prensa hacer su trabajo.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Minuto de silencio por los sucesos en ma... en donde se han involucrado menores de edad.

V. Declaratoria de aprobación de reformas a la Constitución Política del Estado, contenidas en los Decretos numero:

- 853/2018 por el que se reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de tipificar la violencia política contra las mujeres

por razón de género.

- 882/2018 que reforma el artículo 132, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los criterios de distribución de las participaciones federales.

VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso de los dictámenes que presentan la comisiones;

1.- De Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.- De Desarrollo Municipal y Fortalecimiento al Federalismo.

3.- De Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

VII. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de;

- Diputada Ana Carmen Estrada García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

- Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

- Diputada Rosa Isela Gaytan Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Diputado René Frías Bencomo, representante del Partido Nueva Alianza.

- Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

- Diputado Misael Máñez Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

- Diputada Leticia Ochoa Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

- Diputado Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista de México.

- Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VIII. Asuntos Generales.

Perdón, la Diputada Marisela Sáenz, bajó su iniciativa.

VIII. Asuntos Generales.

- Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

- Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Diputado Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista.

- Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y;

- Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4.

DECLARACIÓN QUÓRUM

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Antes de continuar... antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar asistencia del quórum, solicito a la Segunda Secretaria Diputada Carmen Rocío González Alonso, nos informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Le informo que han registrado su asistencia 32 de las y los diputados que integran esta legislatura.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Por tanto, reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, se declara la existencia del quórum para la sesión del día 30 de octubre del año 2018, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen, tendrán plena validez legal.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputado, informo al Pleno que esta Presidencia con fundamento en el artículo 75, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha autorizado la solicitud de inasistencia presentada por la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, quien comunicó con la debida oportunidad en esta instancia la imposibilidad de asistir a la presente sesión por atender asuntos propios de su encargo.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

[Se autoriza la justificación por la inasistencia de la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

5.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputadas y diputados, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del orden del día leído por el Diputado Presidente, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes esten por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados, del Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), esta última con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 31 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, respecto del contenido del orden del día, para la sesión.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el orden del día

6.

ACTA NÚMERO 17

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Solicito a la Segunda Secretaria, Carmen Rocío González Alonso, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 25 de octubre del presente año de septiembre del presente año, la cual con toda oportunidad fue notificada a las compañeras y compañeros legisladores y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo al Diputado Presidente, que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior les pregunto, diputadas y diputados respecto del contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre del presente año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA),

Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados, de las Diputadas: Ana Carmen Estrada García (MORENA) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), esta última con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 31 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, y 1 voto no registrado de los 32 diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 25 de octubre del año 2018.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA 17.

Sesión ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones

de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 25 de octubre del año 2018.

Presidente: Diputado Jesús Villarreal Macías
Primera Secretaria: Diputada Janet Francis Mendoza Berber
Segunda Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso

Siendo las once horas con veintitrés minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Acto continuo, se informa a las y los legisladores que se abre el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

En seguida, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 23 de octubre del año en curso.

III. Correspondencia:

a) Recibida.

b) Enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de las y los legisladores:

1. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

2. Francisco Humberto Chávez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario Partido Morena. La solicitará de urgente resolución.

3. Marisela Sáenz Moriel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social. La solicitará de urgente resolución.

4. Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

5. Rosa Isela Gaytán Díaz, integrante del Grupo Parlamentario

Revolucionario Institucional. La solicitará de urgente resolución.

6. Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista de México.

VI. Asuntos generales a cargo de las y los diputados:

1. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, integrante del Grupo Parlamentario MORENA. Posicionamiento.

2. Obed Lara Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social. Posicionamiento.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum la Segunda Secretaria, a solicitud del Presidente, informa que han registrado su asistencia 22 de las y los diputados que integran la Legislatura.

Se autoriza la justificación por la inasistencia de los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Misael Máñez Cano (P.E.S.) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.).

El Presidente declara la existencia del quórum reglamentario e informa que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, les recuerda a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedarán registradas.

La Segunda Secretaria, por instrucción de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno el contenido del orden del día, el cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

20 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco

Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)

13 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), los cinco últimos justificaron su inasistencia.

A continuación, la Primera Secretaria, por instrucción del Presidente, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 23 de octubre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, somete a la consideración del Pleno el contenido de la misma e informa que fue aprobada por unanimidad, al registrarse:

21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

12 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), los cinco últimos justificaron su inasistencia.

En seguida, por instrucción del Presidente, la Segunda Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos presentados. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la Tribuna a las y los legisladores, en el siguiente orden:

1.- Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 57 y derogar los artículos 59 y 63 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en materia de pensiones con igualdad de género e igualdad sustantiva para personas con discapacidad.

El Presidente da la bienvenida a la sesión a un grupo de alumnos y alumnas de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, acompañados del Profesor Carlos Francisco Pacheco Peinado.

2.- Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, en la que propone exhortar a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, a fin de que en el proyecto de Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, no se considere un incremento superior al 5% en el cobro del Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, en comparación al importe del ejercicio fiscal 2018. La solicita de urgente resolución.

Para participar en este apartado, se concede el uso de la voz a las y los diputados:

- Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), quien propone que se busque un diálogo con las autoridades municipales, principalmente del Municipio de Chihuahua, en virtud de la alusión directa a este en su iniciativa, y con el fin de respetar la autonomía municipal, para escuchar sus argumentaciones, bases jurídicas y tener puntos de valoración respecto de los supuestos incrementos.

- Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), quien está de acuerdo con lo propuesto por quien le antecedió en el uso del la voz en el sentido de que se acuda al Ayuntamiento de Chihuahua a informarse respecto al aumento al predial.

Sin embargo, considera que el problema más grande para el ayuntamiento es cobrar a quienes no pagan, porque esto les implicaría un costo político. Sugiere que se exija acabar con esta impunidad y que se busquen formas reales y eficaces para obligar a los deudores a cumplir con sus responsabilidades legales.

- Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien considera que se están adelantando a los hechos, y que con esto se estaría violando la autonomía de los municipios. Propone que se busquen mecanismos como la aplicación de descuentos para promover el pago de los impuestos.

Considera que esta iniciativa se está presentando únicamente por un asunto político, por lo que propone al iniciador que retire su propuesta así como que se declare un receso a fin de que se restaure el orden necesario para continuar con la sesión.

- Misael Máynez Cano (P.E.S.), quien propone que se aclare lo referente al tema del aumento al impuesto predial, ya que menciona que esto está basado únicamente en información publicada en diversos medios de comunicación.

Menciona que no existen elementos de juicio y de valor para decir que es mucho ni que es poco, y que simplemente se está politizando el tema. Se dirige a las y los manifestantes que se encuentran presentes en el Recinto Legislativo para decirles que tengan la certeza de que en la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, a la cual pertenece, se va a hacer un análisis profundo de las necesidades del municipio y se va a defender principalmente a la ciudadanía para que no se vean afectadas en sus finanzas con incrementos abusivos.

- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien solicita que se somete a votación del Pleno la propuesta presentada.

Refiere que los municipios tienen fechas límites para presentar sus tablas de valores a este Congreso del Estado y que únicamente se pretende exhortar a los municipios para que previo al aumento de ciertos impuestos se evalúen otras medidas.

- Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), quien sugiere que se fortalezcan los programas de incentivación al pago del predial para los contribuyentes morosos; esa sería una de las medidas más razonables, ya que considera que, a su juicio, con esta medida los más afectados serían los contribuyentes cumplidos.

- Considera que se debe buscar la manera de efficientar y administrar de mejor manera los recursos municipales, estatales y federales.

- Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), quien informa que algunos de los deudores del predial son el Aeropuerto y Ferromex, los cuales adeudan 180 millones de pesos.

- Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), para solicitar el apoyo de las y los diputados con el exhorto presentado y su solidaridad a favor de los ciudadanos. Aclara que el exhorto está dirigido a los 67 municipios para que en sus leyes de ingresos, no se contemple un incremento mayor al 5 por ciento.

- Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), para aclarar, como ya se mencionó, que la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública de este Congreso del Estado, es la encargada de analizar las solicitudes de todos los ayuntamientos y entes de gobierno, por lo tanto es ahí donde se hará el análisis y estudio correspondiente para determinar lo que sea mejor y benéfico para el pueblo en general. Menciona que se debe respetar la autonomía de los municipios, en cuanto a sus requerimientos para sus ingresos y el Pleno tendrá la última palabra en este sentido.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud formulada por el iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de

urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por mayoría, al registrarse:

15 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

8 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

4 abstenciones, de las y los diputados: René Frías Bencomo (P.N.A.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

6 no registrados, de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), los cinco últimos justificaron su inasistencia.

Al someterse a la votación del Pleno el contenido de la iniciativa presentada, resulta aprobada por mayoría, al registrarse:

14 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

10 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

3 abstenciones, de las y los diputados: René Frías Bencomo (P.N.A.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

6 no registrados, de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), y de los diputados Omar Bazán Flores (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), los cinco últimos justificaron su inasistencia.

3.- Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Presidente del Ayuntamiento y al Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua, para que gire las instrucciones pertinentes, con el fin de que se anexe al certificado médico de los detenidos que son remitidos en las diferentes barandillas, una anotación marginal que determine el estado físico en que ingresan, y en caso de que se pongan a disposición de otra autoridad diferente, se expida un nuevo certificado médico que acompañe al primero, en los documentos de la puesta a disposición del detenido, con el propósito de salvaguardar la integridad física del ciudadano. La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel

Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

7 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), los cinco últimos justificaron su inasistencia.

Al someterse a la votación del Pleno el contenido de la iniciativa presentada, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Alejandro Gloria

González (P.V.E.M.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), los cinco últimos justificaron su inasistencia.

4.- Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para dar lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar los artículos segundo, cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto mediante el cual fue expedida la Ley de Centros de Cuidado Infantil para el Estado de Chihuahua.

5.- Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de instruir a la Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua y al Secretario de Asuntos Interinstitucionales, para que presenten ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, controversia constitucional en contra del Decreto No. LXV/AUPIP/0881/2018 XVIII P.E., mediante el cual se autorizó, por la anterior Legislatura, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a celebrar un contrato de inversión pública a largo plazo. La solicita de urgente resolución.

En este punto, se otorga el uso de la palabra a las y los diputados:

- Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), para comentar que le parece inadecuada la interpretación de lo que se está promoviendo la iniciadora, ya que menciona que de proceder lo que plantea se estaría interponiendo una demanda al propio Congreso del Estado de Chihuahua.

Le solicita a la iniciadora que reconsidere su petición de urgente y obvia resolución y que, en todo caso, se pueda discutir este asunto en la Comisión Legislativa que corresponda.

Así mismo, menciona que aún no vence el plazo estipulado para la presentación de una controversia y se puede llevar a cabo un análisis amplio del tema, y agrega que, a su juicio, no ha lugar lo que se plantea, en virtud de que la Ley de Agua, permite las concesiones y por lo tanto no tiene nada que ver el planteamiento de la Ley de Inversión a Largo Plazo.

- Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), quien argumenta que este tema no fue debatido como corresponde.

Aclara que lo único que se está pidiendo es solicitar a la

Suprema Corte de Justicia de la Nación que informe lo que corresponde y tener la responsabilidad, la Sexagésima Sexta Legislatura, de revisar lo que se publicó a este respecto.

- Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), para aclarar que la Sexagésima Quinta Legislatura llevó a cabo el procedimiento legal requerido en el asunto mencionado y se debe respetar el trabajo de cada Legislatura.

Refiere que lo que sí se puede hacer en la presente Legislatura es que en la comisión que corresponda se dé oportunidad al debate y al diálogo; menciona que el término aún no ha vencido y estarían en posibilidad de hacer el análisis que corresponda.

- Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), para aclarar que, efectivamente, hubo poco tiempo para debatir el tema, sin embargo, se cumplió estrictamente con el proceso legislativo.

- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), para a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, adherirse a la iniciativa presentada. Propone que se someta a votación, en virtud de que el Decreto mencionado fue publicado el día 29 de septiembre y entró en vigor al día siguiente.

- Misael Máynez Cano (P.E.S.), quien comenta que el hecho que se hayan tomado decisiones anteriores no significa que no pueda reevaluarse, por lo que está a favor de que se haga un análisis y se informe a las y los legisladores lo relativo a este tema para que, con esta base, poder apoyar el exhorto o, en su caso, tener elementos para manifestarse a favor del mismo.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, obteniéndose la siguiente votación:

11 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza

Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

15 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (una) abstención, de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

6 no registrados, de los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), los cinco últimos justificaron su inasistencia.

Por lo tanto, el Presidente informa que se desecha la solicitud de urgente resolución, y se turnará la iniciativa a la comisión que corresponda, en su oportunidad.

Así mismo, informa que recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

Continuando con el desahogo del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, se otorga el uso de la voz a las y los diputados previamente enlistados:

1. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), quien da lectura a un posicionamiento de la Asamblea Marea Verde Chihuahua, con motivo del contexto actual sobre las iniciativas encaminadas a despenalizar la interrupción del embarazo.

2. Obed Lara Chávez (P.E.S.), quien presenta un posicionamiento referente al derecho a la vida.

El Presidente informa que recibe los asuntos planteados y, en su caso, se les otorgará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día,

el Presidente cita a las y los legisladoras a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día martes 30 de octubre del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las trece horas con veintinueve minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. Jesús Villarreal Macías; Primera Secretaria, Dip. Janet Francis Mendoza Berber; Segunda Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso].

7.

**CORRESPONDENCIA Y
TURNOS DE LAS INICIATIVAS**

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las legisladoras y legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con gusto, Diputado Presidente.

[CORRESPONDENCIA]:

[30 de octubre de 2018

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Otros Estados

1. Oficio No. DGAJEPL/4465/2018, que envía el H. Congreso del Estado de Puebla, por medio del cual remite copia del Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, a los 32 Congresos Locales de las Entidades Federativas y al Congreso de la Unión, a que promuevan acciones en pro del fortalecimiento del cultivo, producción y comercio de la tuna y el nopal, con motivo del día nacional de la tuna y el nopal.

2. Oficio No. 542/2018-P.O, que envía el H. Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual remite copia del Acuerdo por el que se adhiere al Acuerdo No. 692/2015 I.P.O., emitido por la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en el artículo 22 de la Ley General de Educación, proceda conforme a su contenido y a lo solicitado en el referido Acuerdo.

B) Gobierno del Estado

3. Oficio No. DAOS 102/2018, que envía el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por medio del cual se da por notificado del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0011/2018 I.P.O., en el que se le exhorta, así como a los titulares de la Delegación de la Secretaría de Energía y de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, a fin de que se instale una mesa de trabajo que presidirá la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas de este Alto Cuerpo Colegiado, con la finalidad de llegar a un acuerdo que ponga fin a los conflictos que ponen en riesgo a las comunidades indígenas de la Laguna; así mismo, nos comunica su disposición institucional para lograr solucionar dicha problemática con la empresa "TransCanada" y/o la empresa "Transportadora de Gas Natural del Noroeste".

4. Oficio No. FGE/2046/2018, que envía el Fiscal General del Estado de Chihuahua, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0037/2018 I.P.O., en el que se le exhorta, para que asigne personal que se encuentre calificado, para integrar una mesa de trabajo en conjunto con las Comisiones unidas de Justicia; de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Derechos Humanos, que tenga por objetivo promover las modificaciones a las leyes correspondientes, y darle seguimiento a las iniciativas que están en trámite, para que

los ciudadanos que sean detenidos portando armas prohibidas por la ley, reservadas para uso exclusivo del Ejército, se les dicte prisión preventiva de oficio, o una medida cautelar eficaz que garantice su presencia durante el desarrollo del juicio que se les siga.

Comunicando que se designa al Lic. Óscar García Díaz, Encargado de la Unidad de la Fiscalía Especializada en Operaciones Estratégicas, para que participe en dichos trabajos.

5. Oficio No. FGE/2047/2018, que envía el Fiscal General del Estado de Chihuahua, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0030/2018 I P.O., en el que se le exhorta, para que dé celeridad a la investigación iniciada por las denuncias de los hechos relacionados con las amenazas en contra de la Síndica Municipal de Cuauhtémoc, Chih., Lic. Alicia Meraz, y su familia, el pasado 3 de octubre del año en curso, y que continúe con las medidas cautelares ya implementadas.

Comunicando las medidas de seguridad con las que cuenta la Lic. Petra Alicia Meraz Rascón, mismas que describe en el oficio en mención.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficios No. 65-1/18 y 65-2/18 I P.O. AL-PLeg, enviados el 25 de octubre de 2018, dirigidos a los Secretarios de Desarrollo Rural y de Hacienda del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0041/2018 I P.O., referente a la elaboración de un diagnóstico integral de la actividad apícola; así mismo, que en la elaboración del Presupuesto de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado 2019, se contemplen fondos específicos de recursos para la adquisición de reinas, mejora de instalaciones productivas, adquisición de núcleos para colmenas, y adquisición de azúcar para alimentación.

2. Oficios No. 66-1/18 al 66-3/18 I P.O. AL-PLeg, enviados el 25 de octubre de 2018, dirigidos a los Secretarios de Desarrollo Social y de Hacienda del Estado, y al Secretario de Gobernación Federal, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0042/2018 I P.O., por el que se les exhorta con la finalidad que expliquen los parámetros para emitir la convocatoria al concurso Modelos de Cuidado Infantil, informen el estatus de los centros de bienestar infantil de Ciudad Juárez y las acciones que se harán para el próximo año; y soliciten un mayor recurso financiero para la aportación de capital a dichos centros.

3. Oficios No. 67-1/18 y 67-2/18 I P.O. AL-PLeg, enviados el 25 de octubre de 2018, dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Secretario de Desarrollo Social del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0043/2018 I P.O., por el que se les exhorta para que homologuen los requisitos del Programa de Pensión para Personas Mayores de 65 y más, con el Programa Federal en la materia, a efecto de que se elimine como requisito, el no contar con una pensión contributiva o beca alimentaria, y se establezca que sí pueden ser beneficiarios del apoyo, siempre que la pensión o beca no supere los 1,092 pesos, así como se está manejando a nivel federal.

4. Oficios No. 68-1/18 y 68-2/18 I P.O. AL-PLeg, enviados el 25 de octubre de 2018, dirigidos al Presidente Electo de México y al Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0044/2018 I P.O., por el que se exhorta al equipo de transición del Presidente electo de la República Mexicana para que, con transparencia y objetividad, aclare la base de la legalidad, así como la metodología para la elección de la muestra y la formulación de la pregunta para conocer la opinión de los mexicanos respecto a la ubicación del Nuevo Aeropuerto Internacional de México.

5. Oficio No. 69/18 I P.O. AL-PLeg, enviado el 25 de octubre de 2018, dirigido al Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0045/2018 I P.O., por el que se exhorta para que resuelva el problema de drenaje que se presenta en las calles Mamey y Avena de la Colonia el Granjero, además de realizar un plan de trabajo, con costo incluido, tendiente a resolver la problemática que presenta el sector, mismo que se solicita exponga ante este H. Congreso, para que sea contemplado dentro del presupuesto del año entrante].

8.

MINUTO DE SILENCIO

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: El Congreso del Estado, lamenta profundamente los acontecimientos donde han sido víctimas del delito, las niñas y niños, adolescentes.

Condenamos cualquier acto de esta naturaleza en contra de nuestra sociedad, particularmente tratándose de menores. Es doloroso desde

cualquier punto de vista y que la [...] de manera por demás hiriente a nuestra comunidad. Confiamos en que este tipo de sucesos, no se den más en nuestro estado, en el país y en el mundo entero.

Desde esta Tribuna hacemos llegar nuestra solidaridad a todas aquellas familias que han sufrido una pérdida en donde han estado involucrados niñas, niños y adolescentes.

Les solicito diputadas y diputados, respetuosamente y demás personas que nos acompañan, nos pongamos de pie para guardar un minuto de silencio en todas aquellas víctimas de estos hechos tan lamentables.

[Las diputadas, diputados y demás personal, atienden la solicitud del Presidente].

Gracias, pueden tomar asiento.

9.

LECTURA DE DECLARATORIA DEL CÓMPUTO DE VOTOS

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Para continuar con el desahogo del orden día, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda a dar lectura al documento referente al computo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, en relación al Decreto numero 853/2018 del decimosexto periodo extraordinario, que contiene adiciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE LLEVA A CABO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 853/2018 DEL DECIMOSEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO QUE ADICIONA AL ARTÍCULO 4, UN NUEVO PÁRRAFO SEXTO

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA TIPIFICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fecha 16 de agosto del año 2018, aprobó el Decreto numero 853/2018 del decimosexto periodo extraordinario, por medio del cual se adiciona el ar... al artículo 4, un nuevo párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado, para tipificar la violencia política contra las mujeres por razón de género.

SEGUNDO.- Que la iniciativa, el dictamen, el Diario de Debates, en su conducente, y el propio decreto, se enviaron a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y aprobación, en su caso -perdón- para su aprobación en su caso, conforme al procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Que del cómputo realizado se desprende que el multicitado decreto fue aprobado por 27 Ayuntamientos, los cuales representan el 83.47 por ciento de la población total del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2015.

Estos Municipios fueron; Aldama, Allende, Ascensión, Buenaventura, Camargo, Casas Grandes, Chihuahua, Coyame del Sotol, Coronado, Cuahtémoc, Delicias, el Tule, Guadalupe, Guerrero, Jiménez, Julimes, Juárez, Madera, Matamoros, Meoqui, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Práxedes G. Guerrero, Riva Palacio, Rosario, San Francisco de Conchos y San Francisco del Oro.

CUARTO.- En razón de lo expuesto, se concluye que se ha cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, por lo que debe emitirse la Declaratoria correspondiente.

Chihuahua, Chihuahua, a los 30 días del mes octubre del año 2018.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Respecto del documento anteriormente leído, pregunto a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto a su contenido, favor de manifestarlo.

[No se manifiesta objeción alguna respecto al documento antes leído].

Diputado Bazán.

En virtud de no haber objeción alguna y habiéndose realizado el computo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, del cual se desprende que el Decreto numero 853/2018 del decimosexto periodo extraordinario, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de tipificar la violencia política contra las mujeres por razón de género.

Fue aprobado, por los 27 Ayuntamientos los cuales representan el 43.7 por ciento de la población total del estado, cumpliendo a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política Local.

Damos la más cordial bienvenida a los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Campus Delicias, todas y todos invitados por el Diputado Omar Bazán Flores.

Bienvenidos.

[Aplausos].

Solicito nuevamente a la Segunda Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, de lectura al documento que contiene el decreto por el que se emite la declaratoria de aprobación de reformas contenidas en el Decreto numero 853/2018 del decimosexto periodo extraordinario.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CONTENIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 853/2018 DEL DECIMOSEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO, POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 4, UN NUEVO PÁRRAFO SEXTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA TIPIFICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 30 de octubre del año 2018, el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua llevó a cabo el cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, respecto del Decreto 853/2018 del decimosexto periodo extraordinario, que adiciona al artículo 4, un nuevo párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado, para tipificar la violencia política contra las mujeres por razones de género.

SEGUNDO.- Que del cómputo realizado se concluyó que el multicitado decreto fue aprobado por 27 Ayuntamientos, los cuales representan el 83.47 por ciento de la población del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2015.

TERCERO.- Que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, se pronunció en el sentido de que se cumplió a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, somete a consideración de esta Soberanía la declaratoria contenida en el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declaran aprobadas las adiciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el Decreto 853/2018 del decimosexto periodo extraordinario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese el decreto y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 30 días del mes octubre del año dos mil dieciocho.

Y loignan; el Diputado Presidente, Jesús Villarreal Macías, Presidente del Honorable Congreso del Estado; la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria; y la de la voz, Diputada Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE LLEVA A CABO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO LXV/RFCNT/0853/2018 XVI P.E., QUE ADICIONA AL ARTÍCULO 4, UN NUEVO PÁRRAFO SEXTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA TIPIFICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que como es de nuestro conocimiento, la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fecha dieciséis de agosto del año dos mil

dieciocho, aprobó el Decreto No. LXV/RFCNT/0853/2018 XVI P.E., por medio del cual se adiciona al artículo 4º, un nuevo párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado, para tipificar la violencia política contra las mujeres por razón de género.

SEGUNDO.- Que la iniciativa, el dictamen, el Diario de Debates, en su parte conducente, y el propio Decreto No. LXV/RFCNT/0853/2018 XVI P.E., se enviaron a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y aprobación, en su caso, conforme al procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Que del cómputo realizado se desprende que el multicitado Decreto fue aprobado por 27 Ayuntamientos, los cuales representan el 83.47% de la población total del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2015.

Lo anterior, se ilustra con el siguiente:

CUADRO				
No	MUNICIPIO	PORCENTAJE DE POBLACION	FECHA APROBACIÓN DE CABILDO	FECHA DE RECEPCION H. CONGRESO
1	ALDAMA	0.65	27 de septiembre 2018	28 de septiembre 2018
2	ALLENDE	0.24	2 de octubre 2018	16 de octubre 2018
3	ASCENSIÓN	0.70	19 de septiembre 2018	28 de septiembre 2018
4	BUENAVENTURA	0.65	28 de septiembre 2018	2 de octubre 2018
5	CAMARGO	1.43	1 de octubre 2018	10 de octubre 2018
6	CASAS GRANDES	0.31	25 de septiembre 2018	9 de octubre 2018
7	CHIHUAHUA	24.05	26 de septiembre 2018	8 de octubre 2018
8	COYAME DEL SOTOL	0.04	20 de septiembre 2018	27 de septiembre 2018
9	CORONADO	0.06	24 de septiembre 2018	25 de septiembre 2018
10	CUAUHTÉMOC	4.04	27 de septiembre 2018	10 de octubre 2018
11	DELICIAS	4.04	26 de septiembre 2018	11 de octubre 2018
12	EL TULE	0.05	10 de septiembre 2018	25 de septiembre 2018
13	GUADALUPE	0.18	18 de septiembre 2018	2 de octubre 2018
14	GUERRERO	1.16	19 de septiembre 2018	25 de septiembre 2018
15	JIMENEZ	1.21	10 de octubre 2018	15 de octubre 2018
16	JULIMES	0.14	27 de septiembre 2018	3 de octubre 2018
17	JUÁREZ	39.01	4 de octubre 2018	10 de octubre 2018
18	MADERA	0.86	27 de septiembre 2018	3 de octubre 2018
19	MATAMOROS	0.13	19 de septiembre 2018	27 de septiembre 2018
20	MEOQUI	1.28	18 de septiembre 2018	8 de octubre 2018
21	NUEVO CASAS GRANDES	1.74	26 de septiembre 2018	3 de octubre 2018
22	OJINAGA	0.77	3 de octubre 2018	9 de octubre 2018

Año I, Chihuahua, Chih., 30 de octubre del 2018

23	PRAXEDIS G. GUERRERO	0.14	3 de octubre 2018	8 de octubre 2018
24	RIVA PALACIO	0.23	27 de septiembre 2018	15 de octubre 2018
25	ROSARIO	0.06	4 de octubre 2018	9 de octubre 2018
26	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	0.08	12 de septiembre 2018	28 de septiembre 2018
27	SAN FRANCISCO DEL ORO	0.13	16 de septiembre 2018	10 de octubre 2018

PORCENTAJE TOTAL 83.47%

CUARTO.- En razón de lo expuesto, es de concluirse y se concluye que se ha cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, por lo que debe emitirse la Declaratoria correspondiente.

Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes octubre del año dos mil dieciocho.

CERTIFICO, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, SEGUNDA SECRETARIA.

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CONTENIDAS EN EL DECRETO NÚMERO LXV/RFCNT/0853/2018 XVI P.E., POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 4º, UN NUEVO PÁRRAFO SEXTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA TIPIFICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho, el H. Congreso del Estado de Chihuahua llevó a cabo el cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, respecto del Decreto No. LXV/RFCNT/0853/2018 XVI P.E., que adiciona al artículo 4º, un nuevo párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado, para tipificar la violencia política contra las mujeres por razón de género.

SEGUNDO.- Que del cómputo realizado se concluyó que el multicitado Decreto fue aprobado por 27 Ayuntamientos, los cuales representan el 83.47% de la población del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2015.

TERCERO.- Que la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, se pronunció en el sentido de que se cumplió a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, somete a consideración de esta Soberanía la declaratoria contenida en el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARAN APROBADAS las adiciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el Decreto No. LXV/RFCNT/0853/2018 XVI P.E.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Enviase el Decreto No. LXV/RFCNT/0853/2018 XVI P.E. y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes octubre del año dos mil dieciocho.

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO; DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, PRIMERA SECRETARIA; DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, SEGUNDA SECRETARIA].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Solicito de nueva cuenta, a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, someta a consideración del pleno, el cómputo de los votos emitidos por los ayuntamientos de los municipios del Estado de Chihuahua; así como el decreto que contiene la Declaratoria de Reforma Constitucional e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, respecto del cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de

Chihuahua; así como de la resolución referente a la Declaratoria de Aprobación de Reformas en el Decreto 853/2018 del decimosexto periodo extraordinario, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA) Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados, de las y los legisladores: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), esta última con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se han obtuvieron 30 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 2 votos no registrados de los 32 diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

En consecuencia, se aprueba tanto en lo general como en lo particular el cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua; así como el decreto por el que se emite la Declaratoria de Reforma Constitucional a fin de tipificar la Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Genero.

[Texto íntegro del Decreto No. 18/2018 I P.O.].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: A continuación, solicito a la Primera Secretaria Janet Francis Mendoza Berber, proceda a dar lectura al documento referente al Computo de los Votos Emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, en relación con el Decreto número 882/2018 del decimotercero periodo extraordinario que contiene Reformas a la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE LLEVA A CABO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO 882/2018 DE LA DECIMOCTA... DEL DECIMOCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fecha 30 de agosto del año 2018, aprobó el Decreto 882/2018 del decimoctavo periodo extraordinario, por medio del cual se reforma el artículo 132... 132, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los criterios de distribución de las participaciones federales.

SEGUNDO.- Que la iniciativa, el dictamen, el Diario de Debates, en su parte condu... conducente, y el propio Decreto numero 882/2018 del decimoctavo periodo extraordinario, se enviaron a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y aprobación, en su caso, conforme al procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Que del cómputo realizado se desprende que el multicitado decreto fue aprobado por 28 Ayuntamientos, los cuales representan el 80.27 por ciento de la población total del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2015.

Lo anterior, se ilustra con lo siguiente:

CUADRO, MUNICIPIO; AHUMADA, ALLENDE, ALDAMA, ASCENSIÓN, BALLEZA, BUENAVENTURA, CAMARGO, CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, COYAME DEL SOTOL, CORONADO, DELICIAS, EL TULE, GUADALUPE, GUERRERO, JIMENEZ, JULIMES, JUÁREZ, MADERA, MATA-MOROS, MEOQUI, NUEVO CASAS GRANDES, OJINADA... OJINABA... -PERDON- OJINA... OJINAGA, PRAXEDIS G. GUERRERO, RIVA PALACIO, ROSARIO, SAN FRANCISCO DE CONCHOS, SAN FRANCISCO DEL ORO.

PORCENTAJE TOTAL 80.04 por ciento.

CUARTO.- En razón de lo expuesto, se concluye que se ha cumplido a cabili... a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, por lo que debe emitirse la declaratoria... declaratoria correspondiente.

Chihuahua, Chihuahua, a los 30 días del mes de octubre del año 2018.

Certifica la de la voz, Primera Secretaria.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Respecto al documento anteriormente leído, pregunto a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto a su contenido, favor de manifestarlo.

[No se manifiesta objeción alguna respecto al documento antes leído].

En virtud de no haber objeción alguna y habiéndose realizado el computo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, del cual se desprende que el Decreto numero 882/2018 del decimoctavo periodo extraordinario, por el que se reforman esta... diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación a... con los criterios de distribución de las participaciones federales.

Fuera... fue aprobado por 28 ayuntamientos, los cuales representan el 80.27 de la población total del estado, cumpliendo a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política Local.

Solicito nuevamente a la Diputada Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, de lectura al documento que contiene el decreto por el que se emite la declaratoria de aprobación de reformas contenidas en el Decreto numero 882/2018 del decimosexto periodo extraordinario.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA.: DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CONTENIDAS EN EL DECRETO 882/2018 DEL DECIMOCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACION CON LOS CRITERIOS DE DISTRIBU-

CIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 30 de octubre del año 2018, el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua llevó a cabo el cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, respecto del Decreto numero 882/2018 del decimoctavo periodo extraordinario, que reforma el artículo 132 fracción IV, de la Constitución Política del Estado, en relación con los criterios de distribución de las participaciones federales.

SEGUNDO.- Que del cómputo realizado se concluye que el multicitado decreto fue aprobado por 28 Ayuntamientos, los cuales representan el 80.27 por ciento de la población del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2015.

TERCERO.- Que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, se pronunció en el sentido de que se cumplió a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, somete a consideración de esta Soberanía la declaratoria contenida en el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARAN APROBADAS las reformas a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el Decreto numero 882/2018 del decimoctavo periodo extraordinario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese el Decreto numero 882/2018 del decimoctavo periodo extraordinario y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico of... Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 30 días del mes octubre del año 2018.

Firman; Diputado Jesús Villarreal Macías, Presidente del Honorable Congreso del Estado; la de la voz, Primera Secretaria; Diputada Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE LLEVA A CABO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO LXV/RFCNT/0882/2018 XVIII P.E., QUE REFORMA EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que como es de nuestro conocimiento, la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fecha treinta de agosto del año dos mil dieciocho, aprobó el Decreto No. LXV/RFCNT/0882/2018 XVIII P.E., por medio del cual se REFORMA el artículo 132, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los criterios de distribución de las participaciones federales.

SEGUNDO.- Que la iniciativa, el dictamen, el Diario de Debates, en su parte conducente, y el propio Decreto No. LXV/RFCNT/0882/2018 XVIII P.E., se enviaron a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y aprobación, en su caso, conforme al procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Que del cómputo realizado se desprende que el multicitado Decreto fue aprobado por 28 Ayuntamientos, los cuales representan el 80.27% de la población total del Estado,

Año I, Chihuahua, Chih., 30 de octubre del 2018

tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2015.

Lo anterior, se ilustra con el siguiente:

No	MUNICIPIO	CUADRO		
		PORCENTAJE Poblacion	FECHA APROBACIÓN DE CABILDO	FECHA RECEPCION H. CONGRESO
1	AHUMADA	0.33	19 de septiembre 2018	26 de septiembre 2018
2	ALLENDE	0.24	2 de octubre 2018	16 de octubre 2018
3	ALDAMA	0.65	27 de septiembre 2018	28 de septiembre 2018
4	ASCENSIÓN	0.70	19 de septiembre 2018	28 de septiembre 2018
5	BALLEZA	0.51	4 de octubre 2018	10 de octubre 2018
6	BUENAVENTURA	0.65	28 de septiembre 2018	2 de octubre 2018
7	CAMARGO	1.43	1 de octubre 2018	10 de octubre 2018
8	CASAS GRANDES	0.31	25 de septiembre 2018	9 de octubre 2018
9	CHIHUAHUA	24.05	26 de septiembre 2018	8 de octubre 2018
10	COYAME DEL SOTOL	0.04	20 de septiembre 2018	27 de septiembre 2018
11	CORONADO	0.06	24 de septiembre 2018	25 de septiembre 2018
12	DELICIAS	4.04	26 de septiembre 2018	11 de octubre 2018
13	EL TULE	0.05	10 de septiembre 2018	25 de septiembre 2018
14	GUADALUPE	0.18	18 de septiembre 2018	25 de septiembre 2018
15	GUERRERO	1.16	19 de septiembre 2018	25 de septiembre 2018
16	JIMENEZ	1.21	10 de octubre 2018	15 de octubre 2018
17	JULIMES	0.14	27 de septiembre 2018	3 de octubre 2018
18	JUÁREZ	39.01	4 de octubre 2018	10 de octubre 2018
19	MADERA	0.86	27 de septiembre 2018	3 de octubre 2018
20	MATAMOROS	0.13	19 de septiembre 2018	27 de septiembre 2018
21	MEOQUI	1.28	18 de septiembre 2018	8 de octubre 2018
22	NUEVO CASAS GRANDES	1.74	26 de septiembre 2018	3 de octubre 2018
23	OJINAGA	0.77	3 de octubre 2018	9 de octubre 2018
24	PRAXEDIS G. GUERRERO	0.14	3 de octubre 2018	8 de octubre 2018
25	RIVA PALACIO	0.23	27 de septiembre 2018	15 de octubre 2018
26	ROSARIO	0.06	4 de octubre 2018	9 de octubre 2018
27	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	0.08	12 de septiembre 2018	28 de septiembre 2018
28	SAN FRANCISCO DEL ORO	0.13	16 de septiembre 2018	10 de octubre 2018

PORCENTAJE TOTAL 80.04%

CUARTO.- En razón de lo expuesto, es de concluirse y se concluye que se ha cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, por lo que debe emitirse la Declaratoria correspondiente.

Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CERTIFICO; DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO,

SEGUNDA SECRETARIA.

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CONTENIDAS EN EL DECRETO NÚMERO LXV/RFCNT/0882/2018 XVIII P.E., POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACION CON LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho, el H. Congreso del Estado de Chihuahua llevó a cabo el cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, respecto del Decreto No. LXV/RFCNT/0882/2018 XVIII P.E., que reforma el artículo 132, fracción IV, de la Constitución Política del Estado, en relación con los criterios de distribución de las participaciones federales.

SEGUNDO.- Que del cómputo realizado se concluyó que el multicitado Decreto fue aprobado por 28 Ayuntamientos, los cuales representan el 80.27% de la población del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2015.

TERCERO.- Que la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, se pronunció en el sentido de que se cumplió a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, somete a consideración de esta Soberanía la declaratoria contenida en el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARAN APROBADAS las reformas a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el Decreto No. LXV/RFCNT/0882/2018 XVIII P.E.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese el Decreto No. LXV/RFCNT/0882/2018 XVIII P.E. y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes octubre del año dos mil dieciocho.

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO; DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, PRIMERA SECRETARIA; DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, SEGUNDA SECRETARIA].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Solicito de nueva cuenta, a la Primera Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, someta a consideración del pleno el computo de los votos emitidos por los ayuntamientos de los municipios del Estado de Chihuahua; así como el decreto que contiene la Declaratoria de Reforma Constitucional e informe a la Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, respecto del computo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua; así como de la resolución referente a la Declaratoria de Aprobación de Reformas contenidas en el Decreto 882/2018 del decimotercer periodo extraordinario, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente en la pantalla.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA),

Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Ana Carmen Estrada García (MORENA) Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), esta última con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 28 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 4 votos que no fueron emitidos.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

En consecuencia, se aprueba tanto en lo general como en lo particular el cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua; así como el decreto por el que se emite la Declaratoria de Reforma Constitucional en relación con los criterios de

distribución de las participaciones federales.

[Texto íntegro del Decreto No. 19/2018 I P.O.]:

Pendiente de insertar

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Solicito a la Secretaria... a la Secretaría de Asuntos Legislativos, remita las Declaraciones de Reformas Constitucionales al Ejecutivo Estatal, para su promulgación, publicación en el Periódico Oficial del Estado, acampa... acompañadas de los decretos respectivos.

10.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, para que ra... para que en representación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, presente al Pleno el dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: Muy buenos días.

Con su permiso señor Presidente.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento de... Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 4 de septiembre de 2018, el Diputado Fernando Álvarez Monje, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó

iniciativa mediante la cual propone adicionar y reformar diversos artículos de la Constitución Política y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 18 de septiembre del año 2018 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente, de conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones.

Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: Gracias.

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública después de entrar al estudio de la iniciativa tiene a bien formular las siguientes

CONSIDERACIONES:

La iniciativa en cuestión pretende la reforma y adición de diversos artículos de la Constitución Política y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del estado de Chihuahua, con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la ética y la probidad parlamentaria, con el propósito de que el Pleno cuente con mayores elementos para pronunciarse, resulta necesario exponer lo siguiente:

El 20 de septiembre de 2011 se conformó la Alianza para el Parlamento Abierto, cuyo fin es la promoción de la transparencia, la participación ciudadana, el combate a la corrupción y el

aprovechamiento de las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernabilidad.

La iniciativa representó el esfuerzo de colaboración entre organizaciones de la sociedad civil y los gobiernos de ocho países, incluido México, los cuales integraron el Comité Promotor de la Alianza para el Gobierno Abierto.

El enfoque de esta Alianza, es promover que los gobiernos se hagan más transparentes y que involucren más a la ciudadanía en la toma de decisiones, para lograr un mejor gobierno que brinde todas aquellas medidas que las y los ciudadanos requieran, implicando lo anterior, una reforma y creación de leyes que respalden lo que se pretende obtener.

Es decir, se requiere que el gobierno y la ciudadanía tengan una comunicación constante y permanente que permita diseñar, ejecutar y darle seguimiento a las reformas que el gobierno plantee.

Según la Organización de los Estados Unidos Americanos, existen cuatro principios fundamentales del Gobierno Abierto:

1. **Transparencia:** Basado en que la información sobre las decisiones y el ca... quehacer gubernamental debe ser abierta, completa, oportuna, gratuita y de fácil acceso para el público.

2. **Participación ciudadana:** Los gobiernos deberán buscar que la ciudadanía se interese e involucre en el debate público, proveyendo los canales apropiados y mediante contribuciones que conduzcan a una gobernanza más efectiva, innovadora, responsable y que atienda las necesidades de la sociedad.

3. **Rendición de cuentas:** Supone la existencia de normativas, procedimientos y mecanismos para que las y los servidores públicos justifiquen sus acciones, reaccionen a requerimientos y/o críticas que se les planteen y asuman la responsabilidad por sus actos u omisiones, o cuando se aparten de la normativa o de los compromisos asumidos.

4. **Innovación y tecnología:** La idea que los gobiernos han aceptado y hoy se adhieren a constatar la importancia de proveer a la ciudadanía un acceso cada vez más abierto a las nuevas tecnologías y el rol que ella tienen en la innovación, así como la importancia de estas para aumentar la capacidad de la ciudadanía en el uso que de ellas hacen.

Ahora bien, en el año 2014 el Congreso de la Unión, en conjunto con organizaciones de la sociedad civil impulsoras de la apertura legislativa, así como el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, declararon su deseo de formar parte de la Alianza para el Parlamento Abierto en México.

Comprometiéndose a instalar un secretariado técnico tripartita con diversos objetivos, dentro de los cuales se encuentran establecer normas internas de participación, establecer un cronograma de trabajo para el cumplimiento de los objetivos, generar la metodología de los planes de acción con la implementación de los 10 principios de Parlamento Abierto, que fueron señalados en la exposición de motivos, de los cuales, los primeros cinco principios Derecho a la información, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, Información Parlamentaria, Información Presupuestal y Administrativa, Información sobre Legisladores y Servidores Públicos se refieren a transpa... a transparentar la información parlamentaria con la finalidad de que se conozca el trabajo legislativo, se obtengan datos de los legisladores y de las finanzas públicas.

El sexto Información Histórica es para conocer información histórica de actividad legislativa que hayan realizado y esté siempre disponible en un enlace de Internet.

El séptimo Datos Abiertos y no Propietario es acerca de la información abierta que utilice un software libre y código abierto que facilite la descarga masiva de información.

El octavo Accesibilidad y Difusión asegura que las instalaciones de sesiones y reuniones sean

accesibles y abiertas al público.

El noveno Conflictos de Interés permite regular y transparentar las acciones de cabildeo para evitar conflictos de interés y asegurar la conducta ética de las y los legisladores

Y el décimo Legislar a favor de Gobierno Abierto, que aprueba las leyes que favorecen las políticas de gobierno abierto entre otros poderes y órdenes de gobierno.

El centro de análisis e investigación Fundar define al parlamento abierto como una institución legislativa que explica y justifica sus acciones y decisiones, es decir, que rinde cuentas, que garantiza el acceso a la información pública de manera proactiva, es decir, que es transparente, que involucra en sus procesos la pluralidad de grupos políticos y sociales, es decir, que cuenta con mecanismos de participación ciudadana y que para todo ello, utiliza estratégicamente las tecnologías de información y comunicación.

Ahora bien, según el Informe Legislativo 2018 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad Chihuahua, es de los dos estados mejor evaluados en cuanto a los 10 principios que rigen al parlamento abierto, sin embargo, esta asociación, hace la invitación para que los congresos locales sigan avanzando en el mejoramiento de las prácticas políticas que permitan a la ciudadanía participar activamente en su formulación, por lo que, con la propuesta que ahora se dictamina y que tiene como finalidad el establecer como obligación de esta representación popular implementar acciones concretas para avanzar en la apertura del Congreso.

Es decir, promover una gestión democrática, abierta y participativa a fin de generar una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y el Poder Legislativo, siempre con el propósito de garantizar la transpa... transparencia y acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la ética y la probidad parlamentarias.

En el diag... diagnóstico de la Alianza para el Parlamento Abierto, el Congreso del Estado de Chihuahua, actualmente mantiene una posición favorable, debido al claro ejemplo que ha dado en el tema de participación ciudadana, toda vez que se han destinado grandes esfuerzos para que la ciudadanía pueda coadyuvar de manera directa en los trabajos y en las decisiones que se desarrollan al interior de esta Soberanía. Lo anterior, debido a que se han organizado múltiples foros, consultas, mesas técnicas de trabajo, donde la ciudadanía ha podido expresar su opinión en los temas de interés.

Aunado a lo anterior, el Congreso del Estado da cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia le corresponden, ya que a través de la Gaceta Parlamentaria, que es el instrumento técnico de carácter informativo de la Mesa Directiva, ordena y difunde previamente los asuntos y documentos que serán tratados en cada Sesión del Pleno o de la Diputación Permanente.

Esta herramienta permite que el Congreso publique una gran variedad de información en una sola ubicación y además capaz de cumplir las funciones de informar previamente, tanto a la ciudadanía como a los decisores políticos, las iniciativas, dictámenes, comunicados, etc., entre otros documentos que han de ser abordados en las sesiones plenarias.

Este mecanismo, es decir, la Gaceta Parlamentaria, contribuye de manera significativa a lograr una mayor eficiencia en el desempeño legislativo.

El entorno digital fomenta una mayor participación de la sociedad y le confiere muchas más oportunidades para conocer a las y los diputados, así como los procesos legislativos e involucrarse más en el contexto parlamentario.

Actualmente, el Congreso del Estado se ha preocupado para que la información que se proporcione a la ciudadanía y a los legisladores sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

Por lo que para su publicación atiende puntualmente a los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el pasado 4 de mayo de 2016.

Estos lineamientos son de observancia obligatoria y tienen como propósito definir los formatos que se usarán para publicar la información requerida y asegurar que las gacetas de los parlamentos locales cumplan con su objetivo, el de informar de la mejor manera posible a quienes se interesen en conocer los procesos legislativos.

Sin embargo, aún y cuando este Congreso ha realizado cambios institucionales para lograr una mejor representación, esta Comisión de Dictamen Legislativo estima oportuna y necesario la reforma propuesta por el iniciador, por lo que se pronuncia a favor de incorporar en la legislación que rige la actividad de este Poder Legislativo los mecanismos que garanticen a la sociedad su participación en la actividad parlamentaria, a fin de constituir un verdadero Parlamento Abierto.

IV.- En virtud de lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona el artículo 40 Bis a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 40 Bis.- El Poder Legislativo del Estado actuará como Parlamento Abierto y se regirá por los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación del desempeño legislativo, participación ciudadana y uso de tecnologías de información.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman del Título Primero, la denominación del Capítulo Único, para intitularse Capítulo Primero y el artículo 96, fracción V.

Se adiciona al Título Primero, un Capítulo Segundo para denominarse "Parlamento Abierto" que contiene el artículo 15 Bis; todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

**TÍTULO PRIMERO
DEL CONGRESO**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1 al 15 ...

**CAPÍTULO SEGUNDO
PARLAMENTO ABIERTO**

ARTÍCULO 15 BIS. El Congreso del Estado promoverá la implementación de un Parlamento Abierto orientado en los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación del desempeño legislativo, participación ciudadana y uso de las tecnologías de la información.

En el ejercicio de su función las y los Diputados deberán generar una apertura institucional para que la ciudadanía pueda involucrarse, de manera pacífica y organizada, en los trabajos legislativos.

El Congreso del Estado impulsará la implementación de mejores prácticas de transparencia para alcanzar los principios contemplados en el presente artículo, y promoverá una agenda de parlamento y gobierno abierto en los ámbitos estatal y municipal.

ARTÍCULO 96. ... I a IV. ...

V. De Transparencia, Acceso a la Información y Parlamento Abierto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto

por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa del dictamen y del Diario de los debates del Congreso a los Ayuntamientos de los 67 Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la presente reforma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría, para que elabore la minuta de Decreto para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 30 días del mes de octubre del año 2018.

Así lo aprobó la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública en reunión de fecha 25 de octubre del año 2018.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, el Diputado Fernando Álvarez Monje, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa mediante la cual proponen adicionar y reformar diversos artículos de la Constitución Política y de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en la siguiente exposición de motivos:

"Iniciamos una nueva legislatura colmada de grandes retos y desafíos para afrontar con responsabilidad y compromiso los requerimientos que emanan de la sociedad, por ello, este día hago uso de la tribuna y lo hare cuantas veces sea necesario para allanar caminos en un tema que hoy me ocupa y abona a la vida democrática de cualquier país y que precisamente permitirá satisfacerlos, me refiero a la figura del parlamento abierto, que la encontramos instituida en el Gobierno Abierto, y se define como una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y los poderes legislativos que fomenta la apertura parlamentaria, con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la ética y la probidad parlamentarias.

(1)

El Parlamento Abierto, en pocas palabras, consiste en que los congresos deben proporcionar la información de forma transparente y accesible, rinden cuentas, asimismo, esta herramienta invita a la ciudadanía a participar en el proceso legislativo, así como, a utilizar las tecnologías de la información y comunicación para fortalecer los vínculos entre representante y representados.

El Parlamento Abierto no solo se trata de informar o de incorporar las nuevas tecnologías de información, aunque son elementos importantes. Se trata sobre todo de acercar las funciones legislativas a la ciudadanía, de que los congresos se abran al escrutinio, a la deliberación, a la participación ciudadana sustantiva, para aprovechar la inteligencia colectiva instalada en distintos sectores de la sociedad. (2)

Ahora bien, con el objetivo de impulsar prácticas que favorezcan el ejercicio de los derechos humanos dentro

de la esfera de los poderes legislativos, federal y locales, el 22 de septiembre del año 2014, el Congreso de la Unión, el Instituto Federal de Acceso a la Información de Datos (IFAI) y organizaciones de la sociedad civil suscribieron la Alianza para el Parlamento Abierto (APA), en donde se comprometen a trabajar en el marco de los siguientes principios:

1. **Derecho a la Información.** Garantizan el derecho de acceso a la información sobre la que producen, poseen y resguardan, mediante mecanismos, sistemas, marcos normativos, procedimientos, plataformas, que permitan su acceso de manera simple, sencilla, oportuna, sin necesidad de justificar la solicitud e imparciales.

2. **Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.** Promueven la participación de las personas interesadas en la integración y toma de decisiones en las actividades legislativas; utilizan mecanismos y herramientas que facilitan la supervisión de sus tareas por parte de la población, así como las acciones de control realizadas por sus contralorías internas y los demás organismos legalmente constituidos para ello.

3. **Información parlamentaria.** Publican y difunden de manera proactiva la mayor cantidad de información relevante para las personas, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, sobre: análisis, deliberación, votación, agenda parlamentaria, informes de asuntos en comisiones, órganos de gobierno y de las sesiones plenarios así como de los informes recibidos de actores externos a la institución legislativa.

4. **Información presupuestal y administrativa.** Publican y divulgan información oportuna, detallada sobre la gestión, administración y gasto del presupuesto asignado a la institución legislativa, así como a los organismos que lo integran: comisiones legislativas, personal de apoyo, grupos parlamentarios y representantes populares en lo individual.

5. **Información sobre legisladores y servidores públicos.** Requieren, resguardan y publican información detallada sobre los representantes populares y los servidores públicos que lo integran, incluidas la declaración patrimonial y el registro de intereses de los representantes.

6. **Información histórica.** Presentan la información de la actividad legislativa que conforma un archivo histórico, accesible y abierto, en un lugar que se mantenga constante

en el tiempo con una URL ⁽³⁾ permanente y con hiperenlaces de referencia de los procesos legislativos

7. **Datos abiertos y no propietario.** Presenta la información con característica de datos abiertos, interactivos e históricos, utilizan software libre con código abierto y facilitan la descarga masiva de información en formatos de datos abiertos

8. **Accesibilidad y difusión.** Aseguran que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público, promueven la transmisión en tiempo real de los procedimientos parlamentarios por canales de comunicación abiertos.

9. **Conflictos de interés.** Regulan, ordenan y transparentan las acciones de cabildeo, cuentan con mecanismos para evitar conflictos de intereses y aseguran la conducta ética de los representantes.

10. **Legislan a favor del gobierno abierto.** Aprueban leyes que favorecen políticas de gobierno abierto en otros poderes y órdenes de gobierno, asegurándose de que en todas las funciones de la vida parlamentaria se incorporen estos principios.

Cabe hacer mención que de estos principios que se definieron por la Alianza en referencia, se desglosaron 97 variables que permiten reflejar el cumplimiento de cada uno de ellos.

En este tenor, es importante destacar que el Informe Legislativo 2018, denominado "Diagnóstico de Parlamento Abierto, 2017", que realiza el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), coloca a Chihuahua, como una de las entidades federativas, mejor evaluada, situación que nos enorgullece y no dice que vamos por buen camino, junto con Guanajuato ⁽⁴⁾ con un cumplimiento, sin embargo, no obstante los logros a nivel nacional, ninguna entidad federativa alcanzó el 100%, es decir, el nivel de muy satisfactorio se encuentra alejado de las legislaturas de los Estados,

Ante tal panorama, es menester no retroceder de los alcances logrados en Chihuahua, y es apremiante implementar y reforzar las acciones para subsanar fallas y omisiones para llegar a ser un Parlamento Abierto, como su nombre lo indica, porque es un deber someter al escrutinio público toda la información pública que es del pueblo y para el pueblo, que la necesita para empoderarse y así participar en los procesos de toma de decisiones públicas, la fiscalización y la evaluación de

legislación y políticas públicas, así como en el proceso legislativo, es decir, su participación debe ser más afectiva; su función no se termina con el sufragio, sino va más allá de eso, debe inmiscuirse en asuntos públicos, al igual, aquellas personas que no ejercitaron este derecho; todas y todos deben exigir satisfacer sus reclamos, por ello, es menester que cumplir con el deber conferido y por ende, evitar actos de corrupción.

No pasa desapercibido, que uno de los ordenamientos jurídicos más importantes, que emitió la pasada legislatura, sin demeritar alguno y después de existir varios proyectos para expedir la Ley de Participación Ciudadana, en diversas legislaturas pasadas, por fin el proyecto se cristalizó y es de resaltar que era la única entidad federativa que carecía de este instrumento tan esencial para avanzar en la democracia; me complazco que haya salido del tintero, indudablemente, vendrá a sumar esfuerzos para fomentar la participación de la ciudadanía en las decisiones de gobierno.

Pugnemos por un parlamento abierto para recuperar la confianza de la ciudadanía y fortalecer la democracia participativa, a través de la involucración en el proceso legislativo, a los colegios de abogados, asociaciones civiles y la sociedad en general, dado que desde tiempo atrás y hoy en día, no es la excepción, es común la mala percepción del actuar de las legisladoras y legisladores, en este sentido, por citar alguna fuente, el Latinobarómetro producido por la Corporación del mismo nombre, organización sin fines de lucro, con sede en Chile, que evalúa actualmente a México y otros 17 países latinoamericanos, indica que en el año 2017, se acentúa el declive de la democracia, con bajas sistemáticas del apoyo y la satisfacción de la democracia, así como de la percepción de que se gobierna para unos pocos, asimismo, detalla que el 78% de los mexicanos no tiene confianza en el Congreso, aunado a esto, nos coloca en el 4° país con más corrupción. ⁽⁵⁾

Asimismo, de acuerdo con el Informe Parlamentario Mundial de la Unión Interparlamentaria, la confianza de la ciudadanía hacia los congresos legislativos se encuentran casi en el último lugar entre todas las instituciones públicas. ⁽⁶⁾ (PNUD, 2012)

Así las cosas, compañeras y compañeros, es nuestro deber y compromiso revertir tal panorama, sin perder de vista que la transparencia y rendición de cuentas es un derecho

humano y nunca estará en la palestra de voluntades políticas, conduzcámonos con los Principios Éticos Compartidos que llaman a los legisladores a: salvaguardar la democracia y los derechos humanos, servir al interés público por sobre todo lo demás, asegurar la integridad pública y evitar los conflictos de interés, sobrellevando sus tareas de forma profesional y transparente, valorando la diversidad política y el pluralismo.

Reitero, es indispensable que la ciudadanía se involucre de manera directa en los parlamentos, sea ella, quien decida, el rumbo que debemos seguir, pongamos en la vitrina pública toda la información del acontecer parlamentario, más allá de formatos en que se realice, pero que pueda ser leída de forma clara y accesible para todas las personas, sin excepción alguna y con ello, tenga la oportunidad de fiscalizar y monitorear el trabajo que se nos encomendó a través de su voto, su confianza para que les demos resultados esperados, sin excusa alguna, indudablemente, la participación ciudadana complementa la democracia representativa.

Así pues, la presente acción legislativa pretende incorporar esta herramienta jurídica a la Constitución Local y Ley Orgánica, disposición que vendrá a vincular al Poder legislativo con la ciudadanía, sustentada en los principios ya mencionados.”

Al tenor de lo anterior, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, después de entrar al estudio de las observaciones de mérito, tiene a bien formular las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Al analizar las competencias de este Alto cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- En efecto, como ha quedado asentado en antecedentes, la iniciativa en cuestión pretende la reforma y adición a diversos artículos a la Constitución Política y a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la ética y la probidad parlamentarias. ⁽⁷⁾

III.- Con el propósito de que el Pleno cuente con mayores elementos para pronunciarse, resulta necesario exponer lo siguiente:

El 20 de septiembre de 2011 se conformó la Alianza para

el Gobierno Abierto (OGP- Open Government Partnership) como un proyecto cuyo fin es la promoción de la transparencia, la participación ciudadana, el combate a la corrupción y el aprovechamiento de las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernabilidad. La iniciativa representó el esfuerzo de colaboración entre organizaciones de la sociedad civil y los gobiernos de ocho países, incluido México, los cuales integraron el Comité Promotor de la Alianza para el Gobierno Abierto. ⁽⁸⁾

El enfoque de esta Alianza, es promover que los gobiernos se hagan más transparentes y que involucren más a la ciudadanía en la toma de decisiones, para lograr un mejor gobierno que brinde todas aquellas medidas que las y los ciudadanos requieran, implicando lo anterior, una reforma y creación de leyes que respalden lo que se pretende obtener. ⁽⁹⁾ Es decir, se requiere que el gobierno y la ciudadanía tengan una comunicación constante y permanente que permita diseñar, ejecutar y darle seguimiento a las reformas que el gobierno planteé.

Según la Organización de los Estados Unidos Americanos (2014), existen cuatro principios fundamentales del Gobierno Abierto:

1. Transparencia: Basado en que la información sobre las decisiones y el quehacer gubernamental debe ser abierta, completa, oportuna, gratuita y de fácil acceso para el público. Ello supone que los datos públicos deben cumplir con parámetros y estándares comúnmente reconocidos, tales como estar disponibles en formato bruto, susceptibles de ser procesado, que puedan ser accesibles a través de herramientas tecnológicas y de comunicación, entre otros.

2. Participación ciudadana: Los gobiernos deberán buscar que la ciudadanía se interese e involucre en el debate público, proveyendo los canales apropiados (aportando información y espacios de consulta) y mediante contribuciones que conduzcan a una gobernanza más efectiva, innovadora, responsable y que atienda las necesidades de la sociedad.

3. Rendición de cuentas: Supone la existencia de normativas, procedimientos y mecanismos para que las y los servidores públicos justifiquen sus acciones, reaccionen a requerimientos y/o críticas que se les planteen, y asuman la responsabilidad por sus actos u omisiones, o cuando se aparten de la normativa o de los compromisos asumidos.

4. Innovación y tecnología: La idea que los gobiernos han aceptado y hoy se adhieren a constatar la importancia de proveer a la ciudadanía un acceso cada vez más abierto a las nuevas tecnologías, y el rol que ella tienen en la innovación, así como la importancia de estas para aumentar la capacidad de los ciudadanos en el uso que de ellas hacen.

Ahora bien, en el año 2014 el Congreso de la Unión, en conjunto con organizaciones de la sociedad civil impulsoras de la apertura legislativa, así como el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, declararon su deseo de formar parte de la Alianza para el Parlamento Abierto en México, comprometiéndose a instalar un Secretariado Técnico Tripartita con diversos objetivos, dentro de los cuales se encuentran establecer normas internas de participación, establecer un cronograma de trabajo para el cumplimiento de los objetivos, generar la metodología de los Planes de Acción con la implementación de los 10 principios de Parlamento Abierto, que fueron señalados en la exposición de motivos, de los cuales, los primeros cinco principios (Derecho a la información, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, Información Parlamentaria, Información Presupuestal y Administrativa, Información sobre Legisladores y Servidores Públicos) se refieren a transparentar la información parlamentaria, con la finalidad de que se conozca el trabajo legislativo, se obtengan datos de los legisladores y de las finanzas públicas.

El sexto (Información Histórica) es para conocer información histórica de actividad legislativa que hayan realizado y esté siempre disponible en un enlace de internet.

El séptimo (Datos Abiertos y no Propietario) es acerca de información abierta que utilice un software libre y código abierto que facilite la descarga masiva de información.

El octavo (Accesibilidad y Difusión) asegura que las instalaciones de sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público.

El noveno (Conflictos de Interés) permite regular y transparentar las acciones de cabildeo para evitar conflictos de interés y asegurar la conducta ética de las y los legisladores.

Y el décimo (Legislar a favor de Gobierno Abierto), que aprueba las leyes que favorecen las políticas de gobierno abierto en otros poderes y órdenes de gobierno.

Según la Alianza para el Parlamento Abierto en México ⁽¹⁰⁾ "Parlamento Abierto es aquel que utiliza las tecnologías de la información y comunicación para redefinir el vínculo con la ciudadanía, permitiendo establecer un canal bidireccional que no solo informa, también se retroalimenta de la ciudadanía. Un parlamento abierto permite la vigilancia y monitoreo, garantiza el uso y manejo de la información con la que cuenta y hace partícipe a la ciudadanía de las decisiones de los asuntos públicos."

Por su parte, el Centro de Análisis e Investigación Fundar ⁽¹¹⁾ define al parlamento abierto como una Institución legislativa que explica y justifica sus acciones y decisiones, es decir, que rinde cuentas; que garantiza el acceso a la información pública de manera proactiva, es decir, que es transparente; que involucra en sus procesos la pluralidad de grupos políticos y sociales, es decir, que cuenta con mecanismos de participación ciudadana; y que para todo ello, utiliza estratégicamente las tecnologías de información y comunicación.

De igual manera señala que los principios de Parlamento Abierto surgen como resultado de las demandas ciudadanas y de organizaciones sociales sobre transparencia y acceso a la información, participación ciudadana y rendición de cuentas en las instituciones legislativas de México; de modo que cuenten con instrumentos de supervisión, participación, difusión y seguimiento que permitan el cumplimiento de tres aspectos: 1) transparencia parlamentaria; 2) diálogo y cooperación entre representantes y representados, y 3) consolidación democrática.

Continuando con el alcance de la definición de Parlamento Abierto, Eduardo Bohorquez en el texto Parlamento Abierto: Retos y Oportunidades ⁽¹²⁾ lo define de la siguiente manera:

Un Parlamento Abierto permite que todo lo que suceda dentro de él pueda ser observado y controlado por la ciudadanía. Un Parlamento Abierto generará los canales necesarios para incluir a la ciudadanía y sus organizaciones en las decisiones que se tomen, siempre que esto sea posible y razonable. Un Parlamento Abierto será innovador en la forma de presentar la información y hará los mayores esfuerzos posibles para publicar la mayor cantidad de información posible en materia parlamentaria y administrativa.

Así mismo, refiere que "La apertura parlamentaria es mucho más que sólo mostrar lo que los legisladores están haciendo.

Parlamento abierto es el marco para construir una nueva relación con la sociedad y ayudar a reconstruir democracias fallidas."

Ahora bien, según el Informe Legislativo 2018 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), Chihuahua es de los dos estados mejor evaluados en cuanto a los 10 principios que rigen al parlamento abierto, sin embargo, esta asociación, hace la invitación para que los congresos locales sigan avanzando en el mejoramiento de las prácticas políticas que permitan a la ciudadanía participar activamente en su formulación, por lo que, con la propuesta que ahora se dictamina y que tiene como finalidad el establecer como obligación de esta representación popular implementar acciones concretas para avanzar en la apertura del Congreso, es decir, promover una gestión democrática, abierta y participativa a fin de generar una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y el Poder Legislativo, siempre con el propósito de garantizar la transparencia y acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la ética y la probidad parlamentarias.

Chihuahua

PRINCIPIO	RESUL- TADO	ANALISIS DE RESULTADO
1. Derecho de la información.	100%	El Congreso garantiza el derecho a la información.
2. Participación ciudadana y Rendición de Cuentas.	69%	El Congreso promueve la participación y supervisión de las personas. No cuenta con mecanismos de participación en el presupuesto o para contacto directo.
3. Información Parlamentaria.	86%	En términos generales, el Congreso difunde toda la información parlamentaria. Muestra pendientes en su actualización y en la información de las comisiones.
4. Información presupuestal y Administrativa.	17%	El presupuesto del Congreso no está desagregado. Se publican informes trimestrales.
5. Información sobre legisladores y servicios públicos.	61%	Los perfiles cuentan con información relevante. No cuentan con información detallada como las declaraciones.
6. Información Histórica.	100%	Cuenta con un archivo histórico de legislaturas anteriores.

7. Datos abiertos y Software Público.	36%	Cuentan con bases de datos descargables y estructuradas de múltiples variables. Otras no están disponibles aún.
8. Accesibilidad y difusión.	67%	Cuenta con información sobre la ubicación del recinto legislativo y de contacto. No se publican los requisitos de acceso a las sesiones del pleno y comisiones.
9. Conflictos de Intereses.	29%	Hay disposiciones legales que regulan el conflicto de interés y un registro del mismo. El Congreso no ha regulado el cabildeo o las declaraciones de intereses.
10. Legislan a favor del Gobierno abierto.	100%	Sí hay una política para favorecer el Gobierno Abierto en los tres poderes y ámbitos de gobierno.

Segundo Diagnóstico de Parlamento Abierto en México 2017. Alianza para el Parlamento Abierto. Página 58.

Como ha quedado acreditado con el Diagnóstico que elaboran las doce organizaciones de la sociedad civil que forman la Alianza para el Parlamento Abierto (APA), el Congreso del Estado de Chihuahua, actualmente mantiene una posición favorable, debido al claro ejemplo que ha dado en el tema de participación ciudadana, toda vez que se han destinado grandes esfuerzos para que la ciudadanía pueda coadyuvar de manera directa en los trabajos y en las decisiones que se desarrollan al interior de esta Soberanía. Lo anterior, debido a que se han organizado múltiples foros, consultas, mesas técnicas de trabajo, donde la ciudadanía ha podido expresar su opinión en los temas de su interés. Aunado a lo anterior, el Congreso del Estado da cumplimiento a las obligaciones que, en materia de transparencia le corresponden, ya que a través de la Gaceta Parlamentaria, que es el instrumento técnico de carácter informativo de la Mesa Directiva, ordena y difunde previamente los asuntos y documentos que serán tratados en cada Sesión del Pleno o de la Diputación Permanente. ⁽¹³⁾

Esta herramienta permite que el Congreso publique una gran variedad de información en una sola ubicación y además capaz de cumplir las funciones de informar previamente, tanto a la ciudadanía como a los decisores políticos las iniciativas, dictámenes, comunicados, actas, informes, entre

otros documentos que han de ser abordados en las sesiones plenarias. Este mecanismo, es decir, la Gaceta Parlamentaria, contribuye de manera significativa a lograr una mayor eficiencia en el desempeño legislativo.

El entorno digital fomenta una mayor participación de la sociedad y le confiere muchas más oportunidades para conocer a las y los diputados, así como los procesos legislativos e involucrarse más en el contexto parlamentario. ⁽¹⁴⁾

Actualmente, el Congreso del Estado se ha preocupado para que la información que se proporcione a la ciudadanía y a los legisladores sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable. ⁽¹⁵⁾

Por lo que para su publicación atiende puntualmente a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el pasado 4 de mayo de 2016.

Estos lineamientos son de observancia obligatoria y tienen como propósito definir los formatos que se usarán para publicar la información requerida y asegurar que las gacetas de los parlamentos locales cumplan con su objetivo, el de informar de la mejor manera posible a quienes se interesen en conocer los procesos legislativos.

Sin embargo, aún y cuando este Congreso ha realizado cambios institucionales para lograr una mejor representación, esta Comisión de Dictamen Legislativo estima oportuna y necesaria la reforma propuesta por el iniciador, por lo que se pronuncia a favor de incorporar en la legislación que rige la actividad de este Poder Legislativo los mecanismos que garanticen a la sociedad su participación en la actividad parlamentaria, a fin de constituir un verdadero Parlamento Abierto.

IV.- En virtud de lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **adiciona** el artículo 40 Bis a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 40 Bis.- El Poder Legislativo del Estado actuará como Parlamento Abierto y se regirá por los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación del desempeño legislativo, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **reforman** del Título Primero, la denominación del Capítulo Único, para intitularse Capítulo I y el artículo 96, fracción V. Se adiciona al Título Primero, un Capítulo II para denominarse "Parlamento Abierto", que contiene el artículo 15 Bis; todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

TÍTULO PRIMERO
DEL CONGRESO
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULOS 1 al 15 ...

CAPÍTULO II
PARLAMENTO ABIERTO

ARTÍCULO 15 BIS. El Congreso del Estado promoverá la implementación de un Parlamento Abierto orientado en los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación del desempeño legislativo, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información.

En el ejercicio de su función, las y los Diputados deberán generar una apertura institucional para que la ciudadanía pueda involucrarse, de manera pacífica y organizada, en los trabajos legislativos.

El Congreso del Estado impulsará la implementación de mejores prácticas de transparencia para alcanzar los principios contemplados en el presente artículo, y promoverá una agenda de parlamento y gobierno abierto en los ámbitos estatal y municipal.

ARTÍCULO 96.

I a IV. ...

V. De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto.

VI a XXXII ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y del Diario de los debates del Congreso a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la presente reforma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, para que elabore la minuta de Decreto para los efectos legales correspondientes.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en reunión de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho.

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTA; DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, SECRETARIA; DIP. ANA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, VOCAL; DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) <http://parlamericas.org/uploads/documents/Brochure%20-%20Que%20es%20parlamento%20abierto.pdf>.

(2) YOUTUBE. Senado de México. Inauguración del foro "Parlamento abierto".

(3) URL es la dirección única y específica que se asigna a cada uno de los recursos que hay en Internet.

(4) <https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2018/08/Presentaci%C3%B3n>

- (5) <http://www.latinobarometro.org/latNewsShow.jsp>
- (6) <http://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/democratic-governance/the-global-parliamentary-report.html>
- (7) <http://parlamerica.org/uploads/documents/Brochure%20-%20parlamento%20abierto.pdf>
- (8) <https://www.canaldelcongreso.gob.mx/files/imagenes/5Concurso/PDF/2B>
- (9) <https://www.opengovpartnership.org/mission-and-strategy>
- (10) <https://www.tm.org.mx/wp-content/uploads/2013/10/Alianza-para-el-Parlamento-Abierto.pdf>
- (11) <http://fundar.org.mx/parlamento-abierto-segundo-informe/>
- (12) https://www.google.com.mx/search?q=parlamento+abierto+retos+y+oportunidadesrslz=1C1NHXL_esMX812MX812&oq=parl&aqs=chrome.2.69i59l2j35i39j0j69i57j69i60.1928j0j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8
- (13) Artículo 130, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 143 al 149 del reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Estado de Chihuahua. Última reforma 4 agosto 2018.
- (14) Unión interparlamentaria, Informe mundial de 2016 sobre el parlamento electrónico, p. 52. <http://www.ipu.org/pdf/publications/eparl16-sp.pdf>
- (15) <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/6535.pdf>

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Para la votación del dictamen leído habremos de separarlo en dos partes, en primer lugar lo referente a la adicción [adición]. de la Constitución Política local y en segundo lugar lo que respecta a las reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación en esos términos e informe de la misma a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados en primer término respecto del contenido del dictamen antes leído en lo referente a la adición a la Constitución Política del Estado, favor de

expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Ana Carmen Estrada García (MORENA) Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados, de las y los diputados: Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), esta última con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 29 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y 3 votos no registrados de los 32 diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Al haberse obtenido la votación requerida para una reforma constitucional en los términos del artículo 202 de la Constitución Política del Estado, es decir al menos de las y los diputados integrantes de esta legislatura, se declara aprobada dicha adición tanto en lo general como en lo particular.

Solicito a la Secretaria... a la Secretaría de Asuntos Legislativos proceda conforme al citado artículo 202 de la ley... de la Constitución Política del Estado hasta concluir el procedimiento correspondiente.

Les pido... le pido a la Segunda Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso continúe con la votación de la parte relativa a las reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado contenidas en el dictamen ant... ya leído.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto a las reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado contenidas en el dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Ana

Carmen Estrada García (MORENA) Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados, del Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), esta última con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 30 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 2 votos no registrados de los 32 diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba, se aprueba lo relativo a las reformas y adiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto 20/2018 I P.O.]:

DECRETO No. LXVI/RFCNT/0020/2018 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO

DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 40 Bis a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 40 Bis.- El Poder Legislativo del Estado actuará como Parlamento Abierto y se regirá por los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación del desempeño legislativo, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y del Diario de los debates del Congreso a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la presente reforma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

A continuación se concede el uso de la palabra a la Diputada Carmen Rocío González Alonso para que en representación de la Comisión de Desarrollo Urbano, perdón, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo presente al Pleno el primer dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-
P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

[H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 28 de noviembre del año 2017, el H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc presentó iniciativa con carácter de decreto, por el... por medio de la cual solicitaba a esta Honorable Asamblea la modificación del límite de población y fundo legal.

La reincorporación al Proceso Legislativo de la actual Legislatura tuvo lugar el día diecinueve de septiembre del año 2018.

Presidente de conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito a la Presidencia, la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y se me permita realizar un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al diario de los debates de la sesión.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-
P.A.N.: Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades compe... competencias de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento al Federalismo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- En las facultades consignadas a los Ayuntamientos por nuestra Constitución local, se encuentra la de iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado, en asuntos de la competencia del gobierno municipal.

En ese contexto, el Honorable Ayuntamiento de Cuauhtémoc, mediante acuerdo de fecha 11 de febrero de 2016, aprobó la modificación del límite de población, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28, fracción XXIII del Código Municipal para el Estado y tomó el acuerdo de solicitar ante esta Honorable Asamblea, la ampliación del polígono de límite de centro de población, con una área de crecimiento de superficie de 7, 894 hectáreas, 468 centi... áreas y 89 centiáreas.

Debido a que la iniciativa, que está dictaminado es retorno de la pasada Legislatura, retomaremos los oficios que en aquel entonces se enviaron por la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, debido a que ya contaban con gran avance en el estudio del presente asunto.

Es así, como se giró atento oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, a efecto de solicitar una opinión técnica jurídica que proveyera de la información correspondiente y estar así en aptitud de resolver la propuesta planteada.

Lo anterior en virtud de que lo establecido en los artículos 4, fracción V y 54, fracción V, de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, que mencionan lo siguiente

Artículo 4. El desarrollo urbano sostenible tiene por objeto:

V. La optimización de la ocupación del suelo, uso de la infraestructura, del equipamiento y los servicios públicos y privados para mejor atención de las necesidades de los asentamientos humanos;

Artículo 54. Los planes o programas de... programas de desarrollo... los planes o programas de desarrollo urbano municipal y ordenamiento territo-

rial sostenible, de desarrollo urbano sostenible de centro de población, sectorial de desarrollo urbano sostenible y parcial de desarrollo urbano sostenible, se sujetarán al siguiente procedimiento:

V. Una vez elaborado el proyecto definitivo del plan o programa la Secretaría, en un plazo no mayor de treinta días naturales, emitirá un dictamen de congruencia del mismo, respecto del Plan o Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sostenible. Dicho dictamen será requisito indispensable para su aprobación; de no producirse el dictamen en el plazo fijado, se entenderá que este fue en sentido positivo.

Así pues, mediante oficio 578/18 de fecha 29 de junio del año 2018, recibido en este Honorable Congreso del Estado el día 2 de julio de ese mismo año, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado, manifestó lo siguiente:

"Como es de su conocimiento, existe una propuesta de reforma a la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, la cual adhiere nuevos principios para determinar las provisiones, reservas, usos de suelo y destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los centros de población, así como nuevas políticas para la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, según se desprende de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territorial y Desarrollo Urbano.

Y la Nueva Agenda Urbana que se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III); por lo cual consideramos importante que antes de dictaminar lo relativo a la ampliación del fondo legal del Municipio de Cuauhtémoc, nos esperemos a los nuevos lineamientos que se establezca tanto para los planes o programas, como para los fondos legales y/o límite de centro de población, sobre todo si consideramos que ciudad Cuauhtémoc, es una de las cinco ciudades más grandes del Estado, que

ya está vigente la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y que como Estado perdón, aquí como que hay una mala redacción, y que como Estado de acuerdo a lo preceptuado en su artículo Transitorio nuestros ordenamientos legales, planes, programas e instrumentos de gestión deben de adecuarse a tales principios.

Por lo anteriormente expuesto, y en base a las facultades establecidas en el Artículo 31, fracción I inciso c) y g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Artículo 9, fracciones V, VIII y XV... perdón, XIII y XV, de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Artículo 6 y 20, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y demás disposiciones aplicables, se considera NO FACTIBLE, emitir opinión técnica para la ampliación del límite del centro de población y/o fondo legal de ciudad Cuauhtémoc.”

En virtud de lo anterior, tenemos que la respuesta del Dictamen de Congruencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua, es no factible, ya que consideran a la fecha, que se debe esperar a conocer los nuevos lineamientos que se establezcan para los fondos legales y/o límite de centro de población.

En este contexto, es importante observar los principios que se establecen en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano, ya que se mencionan los requisitos que se deben de cumplir por parte del Municipio, en caso de pretender llevar a cabo algún proyecto de construcción fuera los límites de un centro de población.

Tal es el caso de lo establecido en el Artículo 56 del que desprende que: cuando se pretenda llevar a cabo cualquier tipo de acción o aprovechamiento urbano fuera de los límites de un centro de población, que no cuente con un plan o programa de desarrollo urbano y ordenamiento territorial vigente o de aquellos proyectos en áreas rurales que

requieran la construcción o introducción de obras de cabecera o de redes de infraestructura primaria, se requerirá la aprobación de la creación de un nuevo centro de población o la modificación previa del plan de programa municipal o de centro de población que corresponda cumpliendo con el procedimiento establecido en la legislación aplicable, así mismo, que los nuevos fraccionamientos o conjuntos urbanos deberán respetar y conectarse a la estructura vial existente.

También lo relativo en el Artículo 75 de la citada Ley, en el sentido de que el uso, aprovechamiento y custodia del espacio público se sujetará a los lineamientos establecidos para el diseño y traza de vialidades en los centros de población, asegure su continuidad, procurando una cantidad mínima de intersecciones, que fomente la movilidad, de acuerdo a las características topográficas y culturales de cada región.

Por lo anterior, se emite la recomendación al Municipio de Cuauhtémoc a que se sujete a estos lineamientos para que su ampliación del fondo legal o límite de centro de población, llegue a ser aprobada en un futuro.

En virtud de las consideraciones previamente vertidas, se declara no viable la solicitud del Municipio de Cuauhtémoc en relación a la modificación del límite de población y fondo legal, ya que no cuenta aún con respuesta favorable en el dictamen de congruencia emitido por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de

ACUERDO:

Artículo Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara no viable a la fecha, la solicitud del Municipio de Cuauhtémoc en relación a la

modificación del límite de población y fundo legal, en virtud de no contar con respuesta favorable del dictamen de congruencia emitido por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua, sin perjuicio de que en su momento el mismo se llegue a emitir y se sigan los procedimientos relativos en su caso.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 30 días del mes de octubre del año 2018.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo en la reunión de fecha 26 de octubre del año 2018.

Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, Presidente; Diputado Obed Lara Chávez, Secretario y por la Diputada Rocío... Carmen Rocío González Alonso, Vocal la de la voz.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 28 de noviembre del año 2017, el H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual solicita a esta H. Asamblea la modificación del Límite de Población y Fundo Legal. La reincorporación al Proceso Legislativo de la actual Legislatura tuvo lugar el día diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 20 de septiembre del año 2018 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los argumentos vertidos en los documentos que se transcriben a continuación:

”Dependencia: Secretaria Municipal.

Sección: Ayuntamiento.

No. De Oficio: SA-072/2017.

Fecha: 28 de Noviembre del 2017.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
CHIHUAHUA, CHIH.

Por este conducto, con fundamento en el Artículo 28 Fracción III, en relación con el Artículo 63 Fracción III del Código Municipal Vigente para el Estado de Chihuahua, me permito enviar Acuerdo del H. Ayuntamiento de este Municipio de Cuauhtémoc, en donde se Aprueba la modificación del Límite de Población y Fundo Legal, esto con la finalidad de su aprobación por este H. Congreso del Estado.

Se anexa el acuerdo de Ayuntamiento correspondiente, el Plano del polígono, así mismo el plano en digital.

Sin más por el momento quedo de ustedes.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN.

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

_____ C E R T I F I C A

QUE EN EL LIBRO DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO APARECE ASENTADA EL ACTA CELEBRADA EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 2017 Y QUE ENTRE OTROS PUNTOS, CONTIENE LOS SIGUIENTES:

ACUERDO.- TERCER PUNTO DE ASUNTOS GENERALES

III.- SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CON RELACION A LA MODIFICACIÓN DE LOS LIMITES DE POBLACION EN EL ACUERDO QUE SE LLEVO A CABO CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 2016.

El Secretario del Ayuntamiento da lectura al oficio con fecha de 06 de julio de 2017, el cual dice:

Dependencia: Dirección de Desarrollo y Ecología

No. De Oficio: DUYE 1357/2017

Asunto: El que se indica

Fecha: 06 de Julio de 2017

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE.-

La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, solicita al H. Ayuntamiento la autorización de los planos que modifican el límite de Población, el cual fue aprobado por Acuerdo del H. Ayuntamiento con fecha 11 de Febrero de 2016 para modificar el límite de población. Se anexa Planos y Acuerdos.

Lo anterior para que se tome la resolución correspondiente y sin otro particular por el momento quedo de ustedes.

ATENTAMENTE

ING. LUIS RAUL SILVEYRA MICHEL

DIRECTOR

El Regidor Héctor Ubaldo Rodríguez Loya, propone que se dé respuesta positiva

Por lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos se toman los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza la modificación de los planos del límite de Población, el cual fue aprobado por Acuerdo del H. Ayuntamiento con fecha 11 de Febrero de 2016 para modificar el límite de población. Anéxese copia del citado plano de ampliación de polígono del límite de Centro de Población de Cuauhtémoc al apéndice del acta para que pase a formar parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- Con fundamento en el Artículo 28 fracción XXIII en relación con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua envíese copia certificada de este acuerdo al H. Congreso del Estado para efectos de aprobación, anexando plano y copia en versión digital del mismo.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA TODOS LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGON

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO"

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- En las facultades consignadas a los Ayuntamientos por nuestra Constitución Local, se encuentra la de iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado, en asuntos de la competencia del gobierno municipal.

En ese contexto, el H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, mediante acuerdo de fecha 11 de febrero de 2016, aprobó la modificación del límite de población, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28, fracción XXIII del Código Municipal para el Estado, y tomó el acuerdo de solicitar ante esta Honorable Asamblea, la ampliación del polígono de limite de Centro de Población, con una área de crecimiento de superficie de 7, 894, 468. 89 mts².

III.- Esta Comisión, al analizar la petición del Municipio de

Cauhtémoc, advertimos las siguientes documentales:

1.- Oficio no. SA-072/2017 de fecha 28 de noviembre del año 2017, solicitando la modificación del Límite de Población y Fundo Legal, anexándose 2 planos y un CD del Municipio de Cauhtémoc, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón y dirigido a el H. Congreso del Estado de Chihuahua, LXIV Legislatura.

2.- Copia certificada del libro de las sesiones de Ayuntamiento, en donde aparece asentada el acta celebrada el día 12 de octubre del año 2017 y que contiene el acuerdo por el cual se autoriza la modificación de los planos del límite de población, el cual fue aprobado por Acuerdo del H. Ayuntamiento con fecha 11 de febrero del año 2016, para modificar el límite de población.

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracciones II y III del Código Municipal para el Estado, coincidimos que se cumplió con los requisitos de procedencia, en virtud de que debidamente se expidieron y certificaron las documentales que contienen el acuerdo del Ayuntamiento con la solicitud, y posteriormente se remitieron, para la aprobación en su caso, de esta H. Asamblea.

IV.- Ahora bien, una vez satisfecho lo anterior, y debido a que la iniciativa que se está dictaminando es retorno de la pasada LXV Legislatura, retomaremos los oficios que en aquel entonces se enviaron por la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, debido a que ya contaban con gran avance en el estudio del presente asunto.

Es así, como se giró atento oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, a efecto de solicitar una opinión técnica jurídica que proveyera de la información correspondiente y estar así, en aptitud de resolver la propuesta planteada. Lo anterior en virtud de lo establecido en los artículos 4, fracción V y 54, fracción V, de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, que mencionan lo siguiente:

"ARTÍCULO 4. El desarrollo urbano sostenible tiene por objeto:

V. La optimización de la ocupación del suelo, uso de la infraestructura, del equipamiento y los servicios públicos y privados para mejor atención de las necesidades de los asentamientos humanos;

ARTÍCULO 54. Los Planes o Programas Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sostenible, de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población, Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible y Parcial de Desarrollo Urbano Sostenible, se sujetarán al siguiente procedimiento:

V. Una vez elaborado el proyecto definitivo del plan o programa, la Secretaría, en un plazo no mayor de treinta días naturales, emitirá un Dictamen de Congruencia del mismo, respecto del Plan o Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sostenible. Dicho dictamen será requisito indispensable para su aprobación; de no producirse el dictamen en el plazo fijado, se entenderá que este fue en sentido positivo."

Así pues, mediante oficio SDUE 578/18 de fecha 29 de junio del año 2018, recibido en este H. Congreso del Estado el día 2 de julio de ese mismo año, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, manifestó lo siguiente:

"Como es de su conocimiento, existe una propuesta de reforma a la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, la cual adhiere nuevos principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos de Suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población, así como nuevas políticas para la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, según se desprende de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territorial y Desarrollo Urbano, y la Nueva Agenda Urbana que se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III).

Por lo cual consideramos importante que antes de dictaminar lo relativo a la ampliación del fundo legal del Municipio de Cauhtémoc, nos esperemos a los nuevos lineamientos que se establezca tanto para los planes o programas, como para los Fondos Legales y/o Limite de Centro de Población, sobre todo si consideramos que ciudad Cauhtémoc, es una de las cinco ciudades más grandes del Estado, que ya está vigente la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y que como Estado de acuerdo a lo preceptuado en su artículo Transitorio nuestros ordenamientos legales, planes, programas e instrumentos de gestión deben de adecuarse a tales principios.

Por lo anteriormente expuesto, y en base a las facultades

establecidas en el Artículo 31, fracción I inciso c) y g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Artículo 9, fracciones V, XIII y XV, de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Artículo 6 y 20 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y demás disposiciones aplicables, se considera NO FACTIBLE, emitir opinión técnica para la ampliación del Límite de Centro de Población y/o Fundo Legal de Ciudad Cuauhtémoc.”

En virtud a lo anterior, tenemos que la respuesta del Dictamen de Congruencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua, es no factible, ya que consideran, a la fecha, que se debe esperar a conocer los nuevos lineamientos que se establezcan para los Fondos Legales y/o Límite de Centro de Población.

V.- En este contexto, es importante observar los principios que se establecen en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, ya que se mencionan los requisitos que se deben de cumplir por parte del Municipio, en caso de pretender llevar a cabo algún proyecto de construcción fuera los límites de un Centro de Población.

Tal es el caso de lo establecido en el Artículo 56 del que se desprende que: cuando se pretenda llevar a cabo cualquier tipo de acción o aprovechamiento urbano fuera de los límites de un centro de población, que no cuente con un plan o programa de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial vigente, o de aquellos proyectos en áreas rurales que requieran la construcción o introducción de obras de cabecera o de redes de infraestructura primaria, se requerirá la aprobación de la creación de un nuevo centro de población o la modificación previa del plan o programa municipal o de centro de población que corresponda, cumpliendo con el procedimiento establecido en la legislación aplicable, así mismo, que los nuevos fraccionamientos o conjuntos urbanos deberán respetar y conectarse a la estructura vial existente.

También lo relativo en el Artículo 75 de la citada Ley, en el sentido de que el uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público se sujetará a los lineamientos establecidos para que el diseño y traza de vialidades en los Centros de Población asegure su continuidad, procurando una cantidad mínima de intersecciones, que fomente la movilidad, de acuerdo a las

características topográficas y culturales de cada región.

Por lo anterior, se emite la recomendación al Municipio de Cuauhtémoc a que se sujete a estos lineamientos para que su ampliación del Fundo Legal o Límite de Centro de Población, llegue a ser aprobada en un futuro.

VI.- En virtud de las consideraciones previamente vertidas, se declara no viable la solicitud del Municipio de Cuauhtémoc en relación a la modificación del Límite de Población y Fundo Legal, ya que no cuenta aún con respuesta favorable en el Dictamen de Congruencia emitido por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente dictamen con carácter de:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara no viable a la fecha, la solicitud del Municipio de Cuauhtémoc en relación a la modificación del Límite de Población y Fundo Legal, en virtud de no contar con respuesta favorable en el Dictamen de Congruencia emitido por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua, sin perjuicio de que en su momento el mismo se llegue a emitir, y se sigan los procedimientos relativos, en su caso.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en la reunión de fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho.

DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, PRESIDENTE;
DIP. OBED LARA CHÁVEZ, SECRETARIO; DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, VOCAL; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, VOCAL]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber tome la pro... tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Diputados y Diputadas por favor emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Ana Carmen Estrada García (MORENA) Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por

la negativa.

[El registro electrónico muestra la abstención de la Diputada Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.)].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[1 (uno) no registrados de la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), quien justificó su inasistencia.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 31 votos a favor, cero votos en contra, una abstención en relación al contenido del dictamen.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen antes leído.

[Texto íntegro del Acuerdo 48/2018 I P.O.]:

****Pendiente de insertar****

En seguida, se concede el uso de la palabra al Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, para que en representación de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, presente al Pleno el segundo dictamen que se ha preparado.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: Muy buenos días, diputados y diputadas de la Sexagésima Sexta Legislatura

[H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.-

Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento

en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 8 de junio del año 2018, el Honorable Ayuntamiento de Guerrero presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio del cual pretende reformar el artículo 11, fracción XXX del Código Municipal para el Estado, referente a las denominaciones de las Secciones Municipales de Guerrero, con el fin de adecuar los ordenamientos legal citado a la realidad que prevalece.

La reincorporación al Proceso Legislativo de la actual Legislatura tuvo lugar el día 19 de septiembre del año 2018.

Diputado Presidente, de conformidad al artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, a fin de dar lectura a un resumen del mismo y se inserte íntegramente al diario de los debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Con gusto, Diputado.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: El Honorable Ayuntamiento de Guerrero, mediante sesión de cabildo celebrada el día 25 de abril del año dos mil dieciocho y con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, acordó mediante acta de cabildo enviar iniciativa al Congreso del Estado para reformar el Código Municipal en su artículo 11, fracción XXX, en lo referente al Municipio de Guerrero y sus Secciones, a fin de corregir errores ortográficos y adecuarlos al contexto y la realidad social actual.

El nombre de "Vicente Guerrero", denominación que

se le da a la cabecera municipal, no se utiliza por la población del mismo, incluso en procedimientos formales o trámites ante el Ayuntamiento, solo se refiere al mismo como Ciudad Guerrero, y llamarlo de la manera citada en el Código Municipal, solo genera confusión entre los habitantes, por lo cual se cambia el nombre para quedar precisamente, como Ciudad Guerrero.

Por su parte, el cambio de nombre de la Sección Municipal de Orozco, es conocido por sus pobladores y por el resto del Municipio como "Pascual Orozco" y no como Orozco, por lo cual, es conveniente adecuarlo de esta manera en el Código Municipal.

Respecto a la Sección Municipal de "Pahuirachi", es cuestión de incluirla con acento en la primera letra i, pues manifiestan que es una voz rarámuri y debe expresarse de esta manera, para quedar en el Código Municipal como Pahuírachi.

Caso muy parecido es el de Sección Municipal de Pichachi, que debe de llevar acento en la última i, para escribirse Pichachí, pues es uno de los asentamientos jesuitas más antiguos del municipio y debe de escribirse como palabra aguda.

En cuanto a la Sección Municipal de Rancho de Santiago, se conoce entre la población del municipio en plural ranchos y no rancho ya estas tierras están integradas por una serie de ranchos y genera confusión llamarlo en singular, por lo que debe de quedar como Ranchos de Santiago.

Es por los motivos antes mencionados que esta Comisión, considera que dichos cambios en la denominación de las Secciones Municipales de Guerrero, será provechosa para los habitantes del municipio y no se trastocan cuestiones de fondo en los diferentes ordenamientos jurídicos.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento al Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente dictamen con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 11, fracción XXX, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera

ARTÍCULO 11.

XXX. GUERRERO, con cabecera en la ciudad denominada Ciudad Guerrero y las Secciones Municipales de Arisiachi, Basúchil, Guadalupe, Jesús Lugo, La Junta, Miñaca, Pascual Orozco, Pachera, Pahuírachi, Pedernales, Calera, Pichachí, Rancho Colorado, Ranchos de Santiago, San José de Baquiachi, Santo Tomás, San Pablo de la Sierra, Temechi, Tomochi y Estación Terrero.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado del Chihuahua, a los 30 días del mes de octubre del año 2018.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento al Federalismo en reunión de fecha 26 de octubre del 2018.

La voz Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, Diputado Obed Lara Chávez, Diputado Jesús Alberto Valenciano García, Diputada Carmen Rocío González Alonso, Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha ocho de junio del año dos mil dieciocho, el H. Ayuntamiento de Guerrero presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual pretende reformar el artículo 11, fracción XXX del Código Municipal para el Estado, referente a las denominaciones de las Secciones Municipales de Guerrero, con el fin de adecuar el ordenamiento legal citado a la realidad que prevalece. La reincorporación al Proceso Legislativo de la actual Legislatura tuvo lugar el día diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha veinte de septiembre del año dos mil dieciocho y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativas de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"EXPOSICION DE MOTIVOS:

El municipio de Guerrero, a lo largo de la historia del Estado de Chihuahua, ha sido punta de lanza en temas trascendentales, de la Reforma, en la restauración de la República, en la Revolución, etc., por tal motivo, considero necesario que el ordenamiento legal que consagra las divisiones y denominaciones políticas del municipio, lo haga de forma correcta, atendiendo a los usos y costumbres, esto para privilegiar la adecuación de las normas a la realidad social.

En este sentido, encontramos que el Código Municipal del Estado, en su artículo 11, fracción XXX, habla del municipio de Guerrero, mencionando su cabecera y sus secciones. Tenemos entonces que desde la época prehispánica, la cabecera municipal ha tenido diferentes nombres, a saber: Cusárare (Valle del Águila, en el período prehispánico), Misión de la Purísima Concepción del Papigochi, Villa de la

Concepción, Villa Guerrero y finalmente Ciudad Guerrero, por decreto del Congreso del Estado del 11 de abril de 1859.

Es el caso que la cabecera pasó de ser "el pueblo de Papigochi" a ser, primero, Villa (en 1826) y posteriormente Ciudad (en 1859, en ambos casos a instancia del Congreso Local.

Los archivos municipales, me han mostrado la dificultad de adaptación a los nombres mencionados que hubo en su tiempo, tenemos entonces que 177 años la cabecera se llamó a secas "Papigochi", y no pasaron más de 33 años para cuando pasó de ser Villa a ser Ciudad, esta última categoría nos ha acompañado desde hace 159 años (1859-2018), es decir, la reforma de los años 90's para cambiar de Ciudad Guerrero a Ciudad Vicente Guerrero, no ha surtido efecto en la población, en los únicos lugares donde verá uno fugazmente ese nombre es en el directorio telefónico, en los documentos notariales y si acaso en los documentos de los Juzgados del Distrito Guerrero.

Por lo tanto, considero necesario que el Código Municipal, vuelve a contemplar la cabecera de nuestro municipio, como Ciudad Guerrero.

En el cuerpo de la fracción que se pretende reformar son mencionadas las veinte secciones municipales del Guerrero. Hemos detectado imprecisiones en ello y se mencionan a continuación:

La sección municipal cuyo pueblo principal es el Heroico Pueblo de Pascual Orozco, es conocida por sus pobladores y por el resto del municipio como "Pascual Orozco" y no como "Orozco".

La sección municipal cuyo pueblo principal es el Nuevo Pahuírachi, comunidad que nace a inicios de los años 1960's tras la inmersión en la entonces presa de Guadalupe del pueblo original, se llama Pahuírachi, con acento en la primera letra i. Dado que aunque es una voz ralmuri, está castellanizada y se expresa como esdrújula.

En el caso de la sección municipal de Pichachí, uno de los asentamientos jesuitas más antiguos del municipio, debe llevar precisamente ese nombre "Pichachí" con acento en la última i, como palabra aguda y no "Pichachi".

La sección municipal de Ranchos de Santiago, se llama precisamente así, en plural "Ranchos" y no "Rancho", estas tierras conformaban una serie de Ranchos principalmente de la familia Ordoñez desde los tiempos de la colonia española, se tiene registro de ello desde el siglo XVIII.

Se trata entonces de que el Código Municipal se ajuste al uso centenario de los nombres. Estas inquietudes han surgido de propios ciudadanos que en alguna ocasión, para algún trámite han tenido confusiones. Como representante popular, creo necesario solicitar estos cambios, que parecen simples pero que pueden trascender y han trascendido a la esfera jurídica de los ciudadanos."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las referidas iniciativas, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Entre las facultades consignadas a los Ayuntamientos por nuestra Constitución Local, se encuentra la de iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado, en asuntos de la competencia del gobierno municipal.

En ese contexto, el H. Ayuntamiento de Guerrero, mediante sesión de cabildo celebrada el día 25 de abril del año dos mil dieciocho y con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, tomó la decisión, a propuesta del Regidor José Alfredo Herrera Villalobos, de proponer al Congreso del Estado la reforma del Código Municipal en su artículo 11, fracción XXX, donde señala lo referente al Municipio de Guerrero y sus Secciones, a fin de corregir errores ortográficos y volver al nombre de "Ciudad Guerrero", en la cabecera del Municipio. Al respecto destacamos el texto del referido numeral 28 en su fracción II, que a la letra indica:

ARTÍCULO 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

II. Iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado en

asuntos de la competencia del gobierno municipal y nombrar representante para que intervenga en la discusión de la iniciativa.

III.- Esta Comisión, al analizar la petición del Municipio de Guerrero, advertimos que buscan modificar los nombres de las Secciones Municipales, adecuándolos a la realidad social, según se apreciará más adelante.

Argumentan que el nombre de "Vicente Guerrero", denominación que se le da a la cabecera del Municipio, no se utiliza por la población del mismo, incluso en procedimientos formales o trámites ante el Ayuntamiento, solo se refieren al mismo como "Ciudad Guerrero", y llamarlo de la manera citada en el Código Municipal, solo genera confusión entre los habitantes, por lo cual solicitan que se cambie el nombre para quedar precisamente, como "Ciudad Guerrero".

Por su parte, el cambio de nombre de la Sección Municipal de Orozco, es por la razón de que el Heroico Pueblo de Pascual Orozco, es conocido por sus pobladores y por el resto del Municipio como "Pascual Orozco" y no como "Orozco", por lo cual, es conveniente adecuarlo de esta manera en el Código Municipal.

Respecto a la Sección Municipal de "Pahuirachi", es cuestión de incluirla con acento en la primera letra i, pues manifiestan que es una voz rarámuri y debe expresarse de esta manera, para quedar en el Código Municipal como Pahuirachi.

Caso muy parecido es el de la Sección Municipal de Pichachi, que debe de llevar acento en la última i, para escribirse "Pichachí", pues es uno de los asentamientos jesuitas más antiguos del Municipio y debe de escribirse como palabra aguda.

En cuanto a la Sección Municipal de Rancho de Santiago, se conoce entre la población del Municipio en plural "Ranchos" y no "Rancho" ya que manifiestan que estas tierras conformaban una serie de Ranchos y genera confusión llamarlo en singular, por lo que debe de quedar como "Ranchos de Santiago".

III. Esta Comisión, considera que dichos cambios en la denominación de las Secciones Municipales del Municipio de Guerrero, será provechosa para los habitantes del Municipio y no se trastocan cuestiones de fondo en los diferentes ordenamientos jurídicos, por lo cual no se ve ningún problema

con proponer la reforma al artículo 11, en su fracción XXX.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente dictamen con carácter de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 11, fracción XXX, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11. ...

I a XXIX. ...

XXX. GUERRERO, con cabecera en la ciudad denominada **Ciudad** Guerrero y las Secciones Municipales de Arisiachi, Basúchil, Guadalupe, Jesús Lugo, La Junta, Miñaca, **Pascual** Orozco, Pachera, **Pahuirachi**, Pedernales, Calera, **Pichachí**, Rancho Colorado, **Ranchos** de Santiago, San José de Baquiachi, Santo Tomás, San Pablo de la Sierra, Temechi, Tomochi y Estación Terrero. XXXI a LXVII. ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en la reunión de fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho.

DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, PRESIDENTE; DIP. OBED LARA CHÁVEZ, SECRETARIO; DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, VOCAL; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, VOCAL.]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Ana Carmen Estrada García (MORENA) Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), esta última con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 30 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y 2 votos no registrados de los 32 diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto 22/2018 I P.O.]:

Pendiente de insertar

A continuación se concede el uso de la palab... de la tribuna a la Diputada Ana Carmen Estrada García, para que en representación de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano presente al Pleno el dictamen que han preparado.

- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

[H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.-

- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA: La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a consideración del Pleno el presente Dictamen

elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 18 de octubre del año 2018, el Diputado Misael Máynez Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó iniciativa con carácter de acuerdo por medio de la cual pretende exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado para que realice los trabajos de culminación de la carretera que conecta el entronque Janos-Agua Prieta con dirección al puerto fronterizo de El Berrendo.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 23 de octubre de 2018, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano la iniciativa antes referida, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias solicito la dispensa parcial de la lectura de los antecedentes y consideraciones del presente dictamen sin perjuicio de que su texto quede íntegro en el diario de los debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.-
MORENA: Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente

asunto.

Este órgano dictaminador coincide con el iniciador cuando señala que contar con un sistema carretero moderno y de vanguardia que integre esta vía de comunicación, generará impactos significativos en la economía no solo de dicha región, sino también a nivel nacional.

Es preciso subrayar que efectivamente, el contar con un sistema carretero integral como el que se busca terminar, transformará esta zona de nuestro Estado, en un centro de comercio importante, impulsando así la competencia de diversos sectores.

Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito la dispensa parcial de la lectura de los antecedentes y consideraciones del presente dictamen sin perjuicio de que su texto quede íntegro en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.-
MORENA: Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades comepe... competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

Este órgano dictaminador coincide con el iniciador cuando en su parte expositiva señala que contar con un sistema carretero moderno y de vanguardia que integre esta vía de comunicación, generará impactos significativos en la economía no solo de dicha región, sino también a nivel nacional. Es

preciso subrayar que efectivamente, el contar con un sistema carretero integral como el que se busca terminar, transformará esta zona de nuestro Estado, en un centro de comercio importante, impulsando así la competencia de diversos sectores.

II.- Dicho lo anterior, esta Comisión considera que la intención de la propuesta es viable, en virtud de que el tramo carretero que conecta el entronque de la carretera Janos-Agua Prieta con el puerto fronterizo El Berrendo, no se encuentra terminado, y es de nuestro conocimiento que los trabajos para su conclusión fueron suspendidos desde el año 2015, por lo que resulta procedente realizar un exhorto a las autoridades correspondientes para que se asignen los recursos presupuestales necesarios, a fin de que esta obra quede consumada.

No obstante, al realizar un análisis sobre la naturaleza del tramo material del presente dictamen, se advierte que según los artículos 1o. y 2o. fracción I, inciso a) de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal dicha vía es de carácter federal, por lo que la autoridad a la que deberá ir dirigido dicho exhorto deberá ser la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno federal, y no la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno estatal.

IV.- Esta Comisión de Dictamen Legislativo comparte los argumentos que sustentan el exhorto descrito, por lo tanto una vez comprendida la necesidad de contar con este tramo terminado, se determina que es de aprobarse la iniciativa de mérito con la modificación antes referida.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

Acuerdo:

Primero.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno federal

para que, dentro de la esfera de sus atribuciones, realice los trabajos necesarios para la culminación de la carretera que conecta el entronque de Janos-Agua Prieta con el puerto fronterizo de El Berrendo; lo anterior, con la finalidad de lograr una conectividad regional que impulse una integración comercial entre todos los agentes involucrados.

Segundo.- Remítase copia del presente acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Económico.- Túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo en los términos que corresponda.

Dado en sala de Plenos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 30 días del mes de octubre del año 2018.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, por unanimidad en reunión de fecha 29 del mes octubre del año 2018.

Es cuanto, Diputado Presidente.

DCOSPDU/01/2018

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de octubre del año 2018, el Diputado Misael Máynez Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó iniciativa con carácter de acuerdo por medio de la cual pretende exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de

Gobierno del Estado para que, dentro de la esfera de sus facultades y competencias, realice los trabajos de culminación de la carretera que conecta el entronque Janos-Agua Prieta con dirección al puerto fronterizo de El Berrendo.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 23 de octubre de 2018, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano la iniciativa antes referida, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

VI.- La iniciativa citada se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

I.- *Apostarle a la inversión en Infraestructura, es apostarle al futuro, a la prosperidad, a la modernización y al desarrollo económico. La tasa de retorno en proyectos de infraestructura, genera dividendos con impactos significativos en el progreso local y regional. La rentabilidad de estos proyectos, concibe utilidades tangibles en el corto y mediano plazo, las cuales se traducen en mejores condiciones sociales, comerciales, económicas y financieras, no solo para los habitantes de alguna región en específico, sino para todos aquellos agentes económicos que se verán involucrados de manera directa o indirecta, como resultado de una inversión orientada a la creación o el mejoramiento oportuno en infraestructura, ya que los proyectos en Infraestructura de gran calado propician externalidades positivas.*

II.- *La capacidad productiva de una región, se mide en gran parte a través de sus ventajas competitivas, las cuales generan un valor agregado en el mercado y estas a su vez permiten alcanzar un nivel óptimo donde se tenga la soberana capacidad de satisfacer necesidades propias. En esta ocasión, y desde esta tribuna, deseo hacer propia la palabra para referirme a las bondades que se pueden generar a través de la infraestructura carretera.*

III.- *Apostarle a un sistema carretero moderno y de vanguardia que conecte e integre a las regiones del estado, generará impactos efectivos en la economía local y nacional. La visión de contar con un sistema carretero a la altura, transformará regiones remotas en centros de comercio. Desarrollará una empatía regional por el intercambio comercial, permitirá el acceso a más y mejores bienes para el consumo de la población. Un sistema carretero moderno, impulsará la competencia, resultando en mejores condiciones para los consumidores, ya que, a mayor competencia, menores los precios de consumo.*

IV.- *Un sistema carretero de vanguardia, motivará el traslado de bienes. El sector del Transporte terrestre se verá impactado de manera positiva, ya que el envío de mercancías, será más accesible, seguro y rápido. Un sistema carretero eficiente, es aquel que tiene trazado dentro de sus diseños, una ruta lógica la cual permita reducir los niveles de consumo de combustibles, también, lo es aquel que logre disminuir los costos de mantenimiento, todo esto derivado de una planeación efectiva que reduzca los tiempos de traslado.*

V.- *Sin un sistema efectivo carretero, los países desarrollados, no hubiesen podido consolidarse como las potencias que actualmente son, ya que sus condiciones económicas serían diferentes, serían menos prosperas, los costos de traslado serían mayores y la movilidad regional restringida.*

VI.- *Un sistema carretero integral es aquel que logre la conectividad entre zonas rurales y urbanas, es aquel que permita el traslado eficiente de personas para generar la movilidad óptima que impulse el desarrollo económico.*

VII.- *Invertir en Infraestructura carretera que atienda la demanda de tráfico pesado y la densidad vehicular, le brindará condiciones favorables al Estado de Chihuahua y Estados contiguos, para potenciar en su conjunto la actividad económica.*

VIII.- *La modernización de las vías terrestres también son conducto para fomentar la economía*

a través del Turismo. Contar con carreteras amplias, seguras y de vanguardia, incentivará a los usuarios a recorrerlas. Una carretera en buenas condiciones, elimina restricciones a los viajeros.

IX.- A manera de referencia, quiero mencionar que la evidencia histórica-económica, señala que la implementación de un sistema carretero efectivo, tal como lo consolidaron en Estados Unidos, tuvo un profundo efecto en su economía y contribuyó de manera significativa a mejorar la eficiencia económica y la productividad. El sistema carretero en Estados Unidos produjo, una importante expansión de las vías terrestres, disminuyó los tiempos de traslados, y redujo los costos de transporte. En resumen, la fiabilidad del tiempo de traslado mediante el uso del sistema carretero de autopistas, se tradujo en, entregas de carga más factibles, mediante la reducción en los costos de almacenaje y el aditamento de incentivos a los productores para la fabricación en escala de productos. Cabe señalar que, mediante la ampliación en el rango geográfico derivado de la construcción de vías, los sistemas carreteros estadounidenses fomentaron la competencia dentro de sus mercados, resultando en mayor competencia para los vendedores y mejores opciones para los compradores, el sistema carretero impulsó la creación del mercado interno y propició la movilidad de las personas.

X.- El gobierno tiene como recurso, la intervención, y es por medio de este conducto que se puede conciliar entre los factores económicos para lograr escenarios de prosperidad para todos. Las asignaciones presupuestales dirigidas hacia proyectos de infraestructura, son intervenciones gubernamentales efectivas que motivan los mercados. La inyección de capital, producto del gasto público, genera derrama económica, y esta a su vez promueve el crecimiento del producto interno bruto, generando cientos de empleos directos e indirectos; La inversión es un estimulante natural del motor económico. Por ello, y en este caso en particular, las asignaciones presupuestales orientadas a proyectos de infraestructura en vías terrestres tienen los suficientes elementos para considerarse asignaciones óptimas

en el sentido de Pareto.

XI.- México en el 2016 fue la novena mayor economía de exportación en el mundo. En ese año, nuestro país reportó 394 mil millones de dólares por concepto de exportaciones e importó 369 mil millones de dólares, dando como resultado un superávit comercial de alrededor de 24 mil millones de dólares. Históricamente el Estado de Chihuahua ha ocupado un lugar privilegiado en cuanto a la relevancia que ocupa en su aportación a la balanza comercial del país. Según datos de la Secretaría de Economía, Chihuahua siendo el principal Estado exportador de la nación, en promedio, exporta más de 45 mil millones de dólares, de los cuales el 91% del valor de las mercancías, son con destino a Estados Unidos. También según datos de la misma Secretaría, las principales ciudades en el Estado, que contribuyen a la actividad exportadora son Ciudad Juárez y Chihuahua, concentrando juntas el 95% de las exportaciones totales. Chihuahua es una plataforma de exportación con potencial manufacturero, donde el 48.5% de sus exportaciones se derivan del sector maquinaria, seguido de artículos electrónicos con un 29% y de vehículos de transporte con un 9.1%. Como último dato, de acuerdo al Departamento de Comercio Estadunidense, México presentó un incremento interanual de 10.4% en su superávit comercial con Estados Unidos para sumar 71,057 mil millones de dólares en el 2017, este ha sido el mayor monto que se tenga registrado desde el 2007.

Compañeras y compañeros Diputados, Chihuahua tiene una ventana de oportunidad para desarrollar nuevos puntos de cruce que fortalezcan la competitividad y liderazgo del Estado. No podemos limitarla por falta de vías que unan y fortalezcan nuevos horizontes comerciales. Edificando vías diversificamos el abanico económico a nuevas ciudades, a nuevas regiones, a nuevas localidades, para que estas se incorporen de una vez por todas y para siempre al dinamismo económico global.

XII.- La ubicación geográfica de la que goza Chihuahua, la posiciona en el reflector nacional e

internacional. Es naturaleza de su mercado dicha condición, pero es obligación de los que diseñamos y elaboramos leyes, proyectos, y políticas públicas, intervenir mediante una planeación efectiva con miras al futuro; a Chihuahua lo que por su grandeza merece, nada más ni nada menos.

XIII.- Por ello la imperante necesidad de exhortar a la Secretaría de Obras Públicas del Estado a que atienda este proyecto de corte económico, de culminación de la carretera que conecta el entronque Janos - Agua Prieta con dirección al puerto fronterizo de El Berrendo, con el firme objetivo de detonar la actividad en el Estado y particularmente en los municipios de mayor cercanía, para lograr un fortalecimiento de mercado y consolidar alianzas estratégicas con otras regiones y otros actores económicos. Conectar este punto fronterizo le dará a Chihuahua una fluidez de mercancías, la cual incentivará a entablar negocios al por mayor.

En el marco del refrendo y renovación del tratado comercial Estados Unidos, México y Canadá, Chihuahua se tiene que poner a la altura de las exigencias de esta nueva era comercial tripartita. Una mejor conexión entre los pueblos nos favorece a todos.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Como ha quedado asentado en el apartado de antecedentes, la propuesta que hoy nos ocupa, tiene como propósito hacer un llamado a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado, para que realice los trabajos de terminación de la carretera que conecta el entronque Janos-Agua Prieta con el puerto fronterizo de El Berrendo; lo anterior,

con la finalidad de lograr una conectividad regional que impulse una integración comercial entre todos los agentes involucrados.

Este órgano dictaminador coincide con el iniciador cuando en su parte expositiva señala que contar con un sistema carretero moderno y de vanguardia que integre esta vía de comunicación, generará impactos significativos en la economía no solo de la región, sino también a nivel nacional. Es preciso subrayar que efectivamente, el contar con un sistema carretero integral como el que se busca terminar, transformará esta zona de nuestro Estado, en un centro de comercio importante, impulsando así la competencia de diversos sectores.

III.- Dicho lo anterior, esta Comisión considera que la intención de la propuesta es, en su esencia, viable, en virtud de que el tramo carretero que conecta el entronque de la carretera Janos-Agua Prieta con el puerto fronterizo El Berrendo, no se encuentra terminado, y es de nuestro conocimiento que los trabajos para su conclusión fueron suspendidos desde el año 2015, por lo que resulta procedente realizar un exhorto a las autoridades correspondientes para que se asignen los recursos presupuestales necesarios, a fin de que esta obra quede consumada.

No obstante, al realizar un análisis sobre la naturaleza del tramo materia del presente dictamen, se advierte que según los artículos 1° y 2°, fracción I, inciso a) de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal⁽¹⁾ dicha vía es de carácter federal, por lo que la autoridad a la que deberá ir dirigido dicho exhorto deberá ser la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) del Gobierno federal, y no la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno estatal.

IV.- Esta Comisión de Dictamen Legislativo comparte los argumentos que sustentan el exhorto descrito, por lo tanto, una vez comprendida la necesidad de contar con un tramo terminado que conecte la carretera Janos-Agua Prieta con el puerto fronterizo El Berrendo, se determina que es de aprobarse la iniciativa de mérito con la modificación antes referida.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el

siguiente proyecto de:

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) del Gobierno federal para que, dentro de la esfera de sus atribuciones, realice los trabajos necesarios para la culminación de la carretera que conecta el entronque de Janos-Agua Prieta con el puerto fronterizo de El Berrendo; lo anterior, con la finalidad de lograr una conectividad regional que impulse una integración comercial entre todos los agentes involucrados.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos que corresponda.

D A D O en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, en reunión de fecha 29 del mes octubre del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO INTEGRANTES A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN.

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, PRESIDENTE; DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA, SECRETARIO; DIP. MARISELA SÁENZ MORIEL, VOCAL; DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Artículo 1o. La presente Ley tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes a que se refieren las fracciones I y V del Artículo siguiente, los cuales constituyen vías generales de comunicación; así como los servicios de autotransporte federal que en ellos operan, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías.

Artículo 2o.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Caminos o carreteras:

a) Los que entronquen con algún camino de país extranjero.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la primera Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente.

En este se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Ana Carmen Estrada García (MORENA) Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), esta última con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestados 26 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 6 votos no registrados.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen en los términos propuestos. Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 49/2018 I P.O.]:

Pendiente de insertar

11.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continuando con el siguiente punto del orden relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder el uso de la palabra a la y los diputados de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

Como primer lugar se concede el uso de la palabra a la Diputada Ana Carmen Estrada García.

- El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA: Con su permiso, nuevamente Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta Soberanía a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta respetuosamente a la cámara de diputados del Honorable Congreso de la Unión con objeto de que realice las adecuaciones presupuestales necesarias para dotar de mayores recursos al Estado de Chihuahua tanto del Fondo para Fronteras como del Fondo de Apoyo a Migrantes en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, a fin de que se garantice a los municipios fronterizos responder eficientemente a la crisis humanitaria que representa la migración.

Lo anterior, con sustento en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El pasado 19 de octubre, un grupo de migrantes sobre todo de origen ordu... hondureño, ingresaron en el territorio nacional a través del puente fronterizo entre México y Guatemala. La denominada Caravana Migrante se integra cada año por personas de diversas nacionalidades que buscan llegar a la frontera norte de México, con el objetivo de cruzar a Estados Unidos.

No es la primera vez que llega a México una caravana migrante; la última ocasión sucedió en abril del presente año. El principal propósito de los migrantes es buscar empleos y mejores oportunidades de vida para sus familias.

Huyen con desesperación de sus lugares de origen, debido a la ausencia casi absoluta de las fuentes de trabajo, como la creciente violencia e incremento de la inseguridad, así como la incertidumbre política

de sus países.

La característica que motiva esta migración masiva es la imposibilidad de arraigo de nuestros hermanos centroamericanos en sus lugares de origen, situación que compartimos no solo como país de tránsito sino como un país expulsor de población.

Según diversos informes los números de personas que pudieran componer dicha caravana oscila entre los 3 mil hasta los 7 mil migrantes, una situación inédita que ha visibilizado la dimensión de la crisis humana... humanitaria y que pone de manifiesto la necesidad de participar en la implementación de una solución de una problemática de alcance transnacional.

Lo anterior nos obliga como nación amiga y solidaria que nos ha caracterizado en política exterior, a enfocarnos en jugar un papel que atienda la crisis de derechos humanos, garante de la seguridad e integral... integridad -perdón- de las personas en tránsito, y no el de policía migratoria de Estados Unidos.

Los muros físicos y mentales deshumanizantes que dividen en lugar de construir generaciones empáticas y sensibles a los problemas de otras, no pueden tener otro destino que el de su caída; y es que no podemos continuar dando la imagen de un gobierno mexicano servil e incongruente que, por un lado condena los ataques contra mexicanos que intentan cruzar la frontera y por otro, persigue, tortura, humilla y amedrenta a las personas migrantes provenientes de Centroamérica y Sudamérica.

La política interna del exterior no puede disociarse; un país que no logró hacerle frente a la corrupción, la violencia y la crisis económica y que por ende, expulsa a su población no puede negarle el derecho a migrar a otras naciones.

Migrar no es un delito, es un derecho y un fenómeno que ocurre por diferentes circunstancias. ¿Quién abandonaría su casa, su familia, su patrimonio y arriesgaría su vida si no fuera su única opción para

vivir y sobrevivir? Hoy vemos un éxodo de miles de personas, que se están jugando no sólo su vida sino la de sus familias en búsqueda de una oportunidad para trabajar y comenzar de nuevo lejos de la violencia y la desigualdad que azota a sus países, no podemos cerrarles las puertas, discriminarles, estigmatizarles, ni negarles su derecho humano a migrar, como la mayoría de nosotros lo hemos hecho en algún momento.

México no puede ser una nación cuya política migratoria esté supeditada a intereses de otras naciones, y en donde la política exterior sea orientada por odios y discriminación.

La travesía de estos migrantes obliga a que las autoridades de nuestro país y de nuestro Estado brinden las condiciones de seguridad, apoyo y auxilio humanitario en este tránsito hacia la unión americana, especialmente siendo Chihuahua una de las rutas que tomará esta caravana y finalizará en nuestra frontera de ciudad Juárez.

El presidente de los Estados Unidos Donald Trump, advirtió este lunes que las Fuerzas Armadas están esperando a la caravana migrante, por lo que ha autorizado el uso de tropas y recursos militares para evitar el ingreso a territorio estadounidense por todos los medios posibles.

Los oficiales estadounidenses aseguran que los últimos planes prevén el envío de unos 1800 soldados a Texas, 1700 a Arizona y otros 1500 a California, un total de 5 mil militares desplegados por lo menos en la etapa inicial de esa misión, que el Pentágono ha denominado... denominado Operation Faithful Patriot (Operación Patriota Fiel).

Actualmente ya hay en la frontera unos 2 mil 100 militares de la Guardia Nacional, quienes suelen desempeñar las funciones de vigilancia en los límites divisorios de Estados Unidos con México, lo que es inusual es que un Presidente envíe a soldados convencionales, lo que supone una clara militarización de la frontera.

Si se desplegaran los 5 mil uniformados, que

inicialmente están contemplados, la cantidad sería muy similar al contingente militar de Estados Unidos en Irak en la campaña contra el Estado Islámico, según los últimos datos disponibles. Y duplicaría a los 2 mil efectivos en Siria que asesoran en la lucha contra los Yihadistas.

En días pasados fuimos testigos del cierre temporal de los fue... puentes internacionales en ciudad Juárez, del despliegue de agentes armados con rifles de alto poder, así como de helicópteros. Como franco preparativo que realizan las autoridades norteamericanas para cerrar su frontera ante el posible arribo de la caravana migrante.

Las acciones de la Presidencia de Donald Trump nos están interponiendo retos mayo... nos están imponiendo retos mayores, por lo que debemos estar a la altura de las circunstancias con los recursos económicos y humanos que nos permitan atender con oportunidad y calidez a los migrantes que están de paso, sin dejar de lado la atención que debemos a nuestra propia ciudadanía, por lo que resulta urgente gestionar ante la Federación mayores recursos para nuestro Estado tanto del Fondo para Fronteras como del Fondo de Apoyo a Migrantes del ejercicio fiscal 2019.

Es necesario que el Gobierno del Estado ponga en marcha un plan de emergencia para atender a la caravana migrante en toda su ruta por el Estado; que se protejan y garanticen los derechos humanos de todos los migrantes, especialmente de las niñas y niños que la integran; que se salvaguarde su integridad física; inclusive que se otorgue ayuda en los trámites de repatriación a aquellas personas que manifiesten su deseo de regresar a sus lugares de origen.

Se trata de un arduo trabajo en pro de los migrantes, los exhorto compañeras y compañeros a que juntos y de manera solidaria acompañemos y colaboremos con las autoridades estatales y municipales correspondientes para estar al pendiente del tránsito de los migrantes que pasen por nuestro territorio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 174 Fracción I, someto ante esta representación popular el siguiente Proyecto de

Acuerdo:

Artículo Primero.- La Sexagésima Sexta legilatu... Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo a efecto de que:

1. Respete irrestrictamente los derechos de la Caravana de Migrantes procedentes de la República de Honduras en su tránsito por nuestro Estado con destino a los Estados Unidos de América.
2. Ponga en marcha un plan de emergencia y coordine todas las acciones necesarias tendientes a brindar la debida seguridad, auxilio humanitario y facilidades de tránsito a todos los integrantes de la caravana migrante que crucen nuestro territorio.
3. Establezca una debida comunicación con los Municipios por los cuales transitará la caravana de migrantes, y les brinde los recursos financieros y humanos necesarios para garantizar la cobertura amplia de los derechos humanos de los migrantes.
4. Instale una mesa de trabajo entre el Gobierno del Estado, Gobierno de la República y miembros de esta legislatura para conocer y dar seguimiento de las acciones que se realicen a fin de brindar seguridad, salud, alimentación y garantizar los derechos humanos de los migrantes durante su travesía por el territorio estatal.

Artículo Segundo.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la cámara de diputados del Honorable Congreso de la Unión con objeto de que realice las adecuaciones presupuestales necesarias para dotar de mayores recursos al Estado de Chihuahua tanto del Fondo para Fronteras como del Fondo de Apoyo a Migrantes en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, a fin de que se

garantice a los municipios fronterizos responder eficientemente a la crisis humanitaria que representa la migración.

Transitorios:

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en la sede del Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 30 días de mes de octubre del año 2018.

La de la voz, Diputada Ana Carme Estrada García.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta Soberanía a presentar **Iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión con objeto de que realice las adecuaciones presupuestales necesarias para dotar de mayores recursos al Estado de Chihuahua tanto del Fondo para Fronteras como del Fondo de Apoyo a Migrantes en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, a fin de que se garantice a los municipios fronterizos responder eficientemente a la crisis humanitaria que representa la migración.**

Lo anterior, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 19 de octubre, un grupo de migrantes sobre todo de origen hondureño, ingresaron en el territorio nacional a través del puente fronterizo

entre México y Guatemala. La denominada "Caravana Migrante" se integra cada año por personas de diversas nacionalidades que buscan llegar a la frontera norte de México, con el objetivo de cruzar a Estados Unidos.

No es la primera vez que llega a México una caravana migrante; la última ocasión sucedió en abril del presente año. El principal propósito de los migrantes es buscar empleos y mejores oportunidades de vida para sus familias.

Huyen con desesperación de sus lugares de origen, debido a la ausencia casi absoluta de las fuentes de trabajo, como la creciente violencia e incremento de la inseguridad, así como la incertidumbre política de sus países.

La característica que motiva esta migración masiva es la imposibilidad de arraigo de nuestros hermanos centroamericanos en sus lugares de origen, situación que compartimos no solo como país de tránsito sino como un país expulsor de población.

Según diversos informes los números de personas que pudieran componer dicha caravana oscila entre los 3 mil hasta los 7 mil migrantes, una situación inédita que ha visibilizado la dimensión de la crisis humanitaria y que pone de manifiesto la necesidad de participar en la implementación de una solución de una problemática de alcance transnacional.

Lo anterior nos obliga como la nación amiga y solidaria que nos ha caracterizado en política exterior, a enfocarnos en jugar un papel que atienda la crisis de derechos humanos, garante de la seguridad e integridad de las personas en tránsito, y no el de policía migratoria de Estados Unidos.

Los muros físicos y mentales deshumanizantes que dividen en lugar de construir generaciones empáticas y sensibles a los problemas de otras, no pueden tener otro destino que el de su caída; y es que no podemos continuar dando la imagen de un gobierno mexicano servil e incongruente que, por un lado, condena los ataques contra mexicanos que intentan cruzar la frontera y por

otro, persigue, tortura, humilla y amedrenta a las personas migrantes provenientes de Centroamérica y Sudamérica.

La política interna de la exterior no puede dissociarse; un país que no logró hacerle frente a la corrupción, la violencia y la crisis económica y que, por ende, expulsa a su población, no puede negarle el derecho a migrar a otras naciones.

Migrar no es un delito, es un derecho y un fenómeno que ocurre por diferentes circunstancias. ¿Quién abandonaría su casa, su familia, su patrimonio y arriesgaría su vida si no fuera su única opción para vivir y sobrevivir? Hoy vemos un éxodo de miles de personas, que se están jugando no sólo su vida sino la de sus familias en búsqueda de una oportunidad para trabajar y comenzar de nuevo lejos de la violencia y la desigualdad que azota a sus países, no podemos cerrarles las puertas, discriminarles, estigmatizarles, ni negarles su derecho humano a migrar, como la mayoría de nosotros lo hemos hecho en algún momento.

México no puede ser una nación cuya política migratoria esté supeditada a intereses de otras naciones, y en donde la política exterior sea orientada por odios y discriminación.

La travesía de estos migrantes obliga a que las autoridades de nuestro país y de nuestro Estado brinden las condiciones de seguridad, apoyo y auxilio humanitario en este tránsito hacia la unión americana, especialmente siendo Chihuahua una de las rutas que tomará esta caravana y finalizará en nuestra frontera de Ciudad Juárez.

El presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, advirtió este lunes que "las Fuerzas Armadas están esperando" a la caravana migrante, por lo que ha autorizado el uso de tropas y recursos militares para evitar el ingreso a territorio estadounidense por todos los medios posibles.

Los oficiales estadounidenses aseguran que los últimos planes prevén el envío de unos 1.800 soldados a Texas, 1.700 a Arizona y otros 1.500 a

California, un total de 5.000 militares desplegados por lo menos en la etapa inicial de esa misión, que el Pentágono ha denominado 'Operation Faithful Patriot' (Operación Patriota Fiel).

Actualmente ya hay en la frontera unos 2.100 militares de la Guardia Nacional, quienes suelen desempeñar las funciones de vigilancia en los límites divisorios de Estados Unidos con México, lo que es inusual es que un Presidente envíe a soldados convencionales, lo que supone una clara militarización de la frontera.

Si se desplegaran los 5.000 uniformados, que inicialmente están contemplados, la cantidad sería muy similar al contingente militar de Estados Unidos en Irak en la campaña contra el Estado Islámico, según los últimos datos disponibles. Y duplicaría a los 2.000 efectivos en Siria que asesoran en la lucha contra los yihadistas.

Los dos días pasados fuimos testigos del cierre temporal de los puentes internacionales en Ciudad Juárez, del despliegue de agentes armados con rifles de alto poder, así como de helicópteros, como franco preparativo que realizan las autoridades norteamericanas para cerrar su frontera ante el posible arribo de la caravana migrante.

Las acciones de la Presidencia de Donald Trump nos están imponiendo retos mayores, por lo que debemos estar a la altura de las circunstancias con los recursos económicos y humanos que nos permitan atender con oportunidad y calidez a los migrantes que están de paso, sin dejar de lado la atención que debemos a nuestra propia ciudadanía, por lo que resulta urgente gestionar ante la Federación mayores recursos para nuestro Estado tanto del Fondo para Fronteras como del Fondo de Apoyo a Migrantes del ejercicio fiscal 2019.

Es necesario que el Gobierno del Estado ponga en marcha un plan de emergencia para atender a la caravana migrante en toda su ruta por el Estado; que se protejan y garanticen los derechos humanos de todos los migrantes, especialmente de las niñas

y niños que la integran; que se salvaguarde su integridad física; inclusive que se otorgue ayuda en los trámites de repatriación a aquellas personas que manifiesten su deseo de regresar a sus lugares de origen.

Se trata de un arduo trabajo en pro de los migrantes, los exhorto compañeras y compañeros a que juntos y de manera solidaria acompañemos y colaboremos con las autoridades estatales y municipales correspondientes para estar al pendiente del tránsito de los migrantes que pasen por nuestro territorio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 174 Fracción I, someto ante esta representación popular el siguiente Proyecto de:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo a efecto de que:

1. Respete irrestrictamente los derechos de la Caravana de Migrantes procedentes de la República de Honduras en su tránsito por nuestro Estado con destino a Estados Unidos de América.
2. Ponga en marcha un plan de emergencia y coordine todas las acciones necesarias tendientes a brindar la debida seguridad, auxilio humanitario y facilidades de tránsito a todos los integrantes de la caravana migrante que crucen nuestro territorio.
3. Establezca una debida comunicación con los Municipios por los cuales transitará la caravana de migrantes, y les brinde los recursos financieros y humanos necesarios para garantizar la cobertura amplia de los derechos humanos de los migrantes.
4. Instale una mesa de trabajo entre el Gobierno del Estado, Gobierno de la República y miembros de esta Legislatura para conocer y dar seguimiento de las acciones que se realicen a fin de brindar seguridad, salud, alimentación y garantizar los derechos humanos de los migrantes durante su travesía por el territorio estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión con objeto de que realice las adecuaciones presupuestales necesarias para dotar de mayores recursos al Estado de Chihuahua tanto del Fondo para Fronteras como del Fondo de Apoyo a Migrantes en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, a fin de que se garantice a los municipios fronterizos responder eficientemente a la crisis humanitaria que representa la migración.

TRANSITORIOS

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en la sede del Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días de mes de octubre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE: DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Solicito a la Diputada Secretaria, Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- **P.A.N.:** Bien, con su permiso Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo... de acuer... si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Ana Carmen Estrada, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA) Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[5 no registrados de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), esta última con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema la votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 28 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, y 4 votos

no registrados de los 32 diputados presentes, con respecto a si el asunto en cuestión se considera el carácter de urgente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Le solicito nuevamente se sirva a someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada, para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA) Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), esta última con inasistencia justificada].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 29 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 3 votos no registrado de los 32 diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos. Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 50/2018 I P.O.]:

Pendiente de insertar]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: A continuación se concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-
MORENA: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Adelante, Diputado.

H. Congreso del Estado
Presente.-

El Suscrito, Miguel Ángel Colunga Martínez, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los

numerales 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, comparezco ante esta alta representación popular, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto, a fin de regular los servicios prestados por las empresas de redes de transporte, basados en aplicación móviles. Lo anterior al tenor de la siguiente.

Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 fracción XVII de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, le solicito la dispensa parcial de la lectura de la exposición de motivos sin perjuicio de que se incluya su texto íntegramente en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Con gusto, Diputado.

- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-
MORENA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los avances tecnológicos le han permitido a la sociedad avanzar en la satisfacción de necesidades y resolución de las problemáticas que a lo largo de la historia se han venido presentando. Sin embargo, a veces perdemos de vista que la tecnología es simplemente un medio para la consecución de los fines que el ser humano se propone.

Así ha sucedido ca... cada avance tecnológico, como en su momento fue la radio, la televisión, el internet o en ulte... en últimas instancias las redes sociales. En cada ocasión que alguna tecnología disruptiva llega a las masas surgen opiniones encontradas al respecto, desde aquellos que auguran un renacimiento de la civilización hasta aquellos que pronostican la pérdida de las buenas costumbres e inclusive las posturas más extremas que le atribuyen dimensiones apocalípticas a dichos sucesos.

No obstante lo anterior, la postura que corresponde tomar a los legisladores no debe ubicarse en los extremos anteriormente descritos, sino que ubicándose en un justo medio, buscar la mayor libertad posible el uso de la tecnología en favor

de la población, y en caso de ser necesario una regulación, asegurar la armonía colectiva además del bienestar individual.

En relación con lo que he mencionado, nadie le resulta ajeno los lamentables acontecimientos que han ocurrido en fechas recientes, no solo en el Estado, sino en todo el país, derivados de la inseguridad que nos aqueja y que no ha menguado.

En todo el país se ha derramado la sangre de miles de vidas inocentes que han estado expuestas a las diversas situaciones de inestabilidad que enmarca el actual contexto social, en este sentido, es necesario realizarnos el siguiente cuestionamiento: ¿Los recientes eventos desafortunados han tenido su causa en el mal uso de la tecnología o de hecho han sido dichos desarrollos tecnológicos los que han permitido dar con los culpables y no dejar impunes esos crímenes?

Es por ello, que la postura institucional del legislador debe buscar mecanismos de regulación para el control de los servicios prestados mediante mecanismos de coordinación humana como lo son las aplicaciones tecnológicas, a la vez que nos permitan consolidar estrategias para hacerle frente a las problemáticas que aunque tienen tiempo aquejando a la sociedad, es en el contexto de la evolución tecnológica cuando adquieren dimensiones inadvertidas.

La presente propuesta surge de la necesidad de establecer las características, condiciones de seguridad, comodidad y capacidad para transportación de personas, así como la exigencia para establecer los medios de identificación que deben reunir los vehículos con los cuales se preste el servicio público de transporte de pasajeros bajo demanda mediante aplicaciones móviles.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, sometemos a su consideración el siguiente proyecto con carácter de

Decreto:

Artículo Primero.- Se reforma la Ley de Transportes y sus Vías de Comunicación para el Estado de Chihuahua con la finalidad de adicionar los artículos 10 Bis y 10 Ter, además de un capítulo 12 referente a las Empresas de Redes de Transporte basadas en Aplicaciones Móviles, para quedar redactado de la siguiente forma:

Ley de Transportes y

sus Vías de Comunicación.

Capítulo I.

Disposiciones Generales

Artículo 10 Bis.- Empresas de Redes de Transporte, las sociedades mercantiles que mediante tecnologías asociadas al uso de dispositivos de comunicación, aplicaciones móviles, sistemas de posicionamiento global o de similar naturaleza, presten el servicio de transporte privado a través de su propio esquema tarifario.

Artículo 10.- Servicio de Transporte de Pasajeros en autos de empresas de redes de transporte, es aquel destinado al traslado de personas de un punto a otro que se solicita, mediante plataformas tecnológicas y/o dispositivos electrónicos con sistema de posicionamiento global y permiten conectar a usuarios que demandan dicho servicio.

A través de estas tecnologías los usuarios del servicio suscriben un acuerdo o contrato de adhesión electrónico, el cual deberá estar publicado en la plataforma del prestador del servicio, coteando el aviso de privacidad con posibilidades de seleccionar libremente el tipo de vehículo, acceso y realizar el pago en efectivo, con tarjeta de crédito o débito, así como la facturación.

Capítulo XII.

De las Empresas en Redes de transporte basadas en aplicaciones móviles.

Artículo 96.- El presente capítulo tiene por objeto establecer las características, condiciones de seguridad, comodidad y capacidad para transportar

personas, así como los medios de identificación que deben reunir los vehículos con los cuales se preste el servicio público de transporte de pasajeros bajo demanda mediante aplicaciones móviles y las instalaciones con las que deberán contar las empresas de redes de transporte.

Artículo 97.- Las Empresas serán consideradas obligados solidarios de los propietarios y conductores de los vehículos afectos al servicio público de transporte frente al Estado. Los usuarios del servicio y terceros por la responsabilidad civil que pudieran surgir con motivo de su operación, la derivada de la prestación del servicio público de transporte únicamente hasta por un monto igual a las sumas aseguradas en la póliza de seguro del vehículo.

Artículo 98.- Para su operación requerirán obtener autorización del Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría y deberán de inscribirse en el registro estatal, que patra... que para tal efecto se cree.

Artículo 99.- Las autorizaciones únicamente se otorgaran a sociedades mercantiles constituidas conforme a leyes mexicanas con domicilio fiscal dentro del Estado de Chihuahua, cuyo objeto social sea el de operar como empresas de redes de transporte o gestionar servicios de transporte mediante un aplicación móvil o plataforma tecnológica de la cual sean titulares de los derechos de propiedad intelectual.

Cuenten con licencia para su uso, sean franquiciaría o se encuentre afiliada a algunos de los anteriores de tal forma que tenga derechos para el aprovechamiento o administración de la aplicación móvil y cumplan con los requisitos para tal efecto establezca la presente ley.

Artículo 100.- Para obtener la autorización de operación, las empresas de redes de transporte deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Fracción I.- Copia certificada del acta constitutiva de la empresa, que acredite estar legalmente constituida, debidamente inscrita y que tiene

por objeto desarrollar plataformas tecnológicas o prestar servicios informáticos, que permitan la intermediación con particulares para la contratación del servicio de transporte de personas.

II.- Comprobante de domicilio en el Estado.

III.- Cedula que contenga el registro federal de contribuyente.

IV.- Nom... nombre de la plataforma tecnológica, su abreviatura y la descripción general de su funcionamiento.

V.- Documento suscrito por la persona que tenga la representación legal y capacidad para obligarse en nombre de la empresa solicitante, en la cual manifieste el interés en operar la plataforma tecnológica y el conocimiento de las obligaciones que de acuerdo con la ley deben cumplirse esta clase de empresas.

VI.- Copia certificada de una identificación oficial vigente y datos de contacto del representante legal, así como copia certificada del documento que lo acredite como tal.

VII.- Proporcionar copia del registro completo de todos sus conductores debidamente certificados a que se refiere el artículo 27, así como de los vehículos con los que presta el servicio referido en el artículo 26 de la presente ley.

VIII.- Carta que contenga objetivos y plan de trabajo que exponga la forma de prestación de su servicios y que además describa la capacidad técnica, administrativa y financiera para otorgar un servicio de calidad, y

IX.- Las demás que señalan esta ley y otros ordenamientos aplica... aplicables.

La autorización tendrá vigencia de 5 años y podrá ser renovada por un periodo similar, siempre que la empresa se encues... se encuentre prestando el servicio no se afecte el interés público y se cumplan los demás requisitos señalados en esta ley.

Artículo 101.- A fin de obtener la renovación de la autorización las empresas de redes de transporte deberán:

Fracción I.- Presentar solicitud por escrito a más tardar 3 meses antes de... al vencimiento de la autorización ante la Secretaría, acompañando la documentación requerida.

II.- Acreditar el cumplimiento en los requisitos correspondientes, y

III.- Comprobar que está al corriente en el pago de las contribuciones relacionadas con los vehículos, conductores y demás elementos del servicio en su caso, haber asegurado el interés fiscal.

La falta de solicitud de la renovación en el plazo previsto de este artículo, se considerará como renuncia al derecho a la renovación.

Artículo 102.- La autorización de operación de las empresas de redes de transporte concluye por:

Fracción I.- Terminación de su vigencia si perjuicio de que la misma sea prorrogada.

II.- Renuncia expresa de las... de la empresa.

III.- Incumplimiento notificado por la Secretaría a la empresa y no subsanado el mismo por esta última, durante los 20 días naturales siguientes a la fecha de recepción de dicha notificación.

IV.- Liquidación de la empresa.

V.- Cancelación del registro por parte de la autoridad competente.

Artículo 103.- Los vehículos del servicio de las empresas de redes de transporte, deberán portar en todo momento los documentos siguientes:

Fracción I.- Placas de circulación del Estado de Chihuahua y calcomanías alfanuméricas.

II.- Tarjeta de circulación y el documento que acredite su registro ante la empresa de redes de

transporte.

III.- Copia de la póliza de seguro o con... cobertura amplia.

Los vehículos a que se refiere este artículo deberán tener una antigüedad máxima de 5 años para su registro y operación, ser de 4 puertas, 5 plaza, con cinturones de seguridad en condiciones de uso para todos los pasajeros, bolsas de aire, aire acondicionado y frenos ABS.

Así mismo debes... deberá estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y cumplir con las demás disposiciones de carácter legal y administrativo a que estén obligados sus propietarios.

Artículo 104.- Los operadores que se registren ante las empresas de redes de transporte, deberán acreditar antes las mismas:

Fracción I.- Contar con licencia de conducir vigente, las que deberán portar invariablemente durante la prestación del servicio.

II.- Contar con registro federal de contribuyentes.

II.- Contar con carta de no antecedentes penales.
IV.- Aprobar los exámenes toxicológicos, psicométricos, psicológicos y de conocimiento que aplique la empresa.

La vigencia y comprobación del cumplimiento de los requisitos antes señalados, corresponden a la empresa de redes de transporte.

Artículo 105.- La Secretaría integrará un base de datos de quienes prestan el servicio de transporte público, bajo demanda mediante aplicaciones móviles.

Artículo 106.- Del servicio, las empresas de redes de transporte y los prestadores del servicio de transporte público, bajo demanda mediante aplicaciones móviles, así como sus conductores o choferes son responsables ante la Secretaría por el debido cumplimiento de la presente, por lo que

se encuentran obligados a:

Fracción I.- Brindar el servicio portando en todo momento la autorización, así como todos aquellos documentos necesarios para la debida pre... para la debida prestación del servicio.

II.- Ofrecer el servicio con vehículos que se encuentren en condiciones optimas de operatividad y garanticen las condiciones mínimas de seguridad en el servicio.

III.- Colaborar con las acciones de supervisión, verificación o revisión que realicen las autoridades competentes.

IV.- Responder a las solicitudes o requerimientos de información de la Secretaria.

V.- Mantener al vehículo en condiciones de limpieza, que no afecten la salud de los usuarios.

VI.- No utilizar la vía pública como zona de estacionamiento, matriz, sitio o derivaciones.

VII.- Exigir a sus conductores el asistir a los programas de capacitación, especializada que determine la Secretaria.

VIII.- Exigir a sus conductores el contar con la licencia para prestar el servicio.

XIV.- Exigir a sus conductores el contar con el gafete emitido por la Secretaria y el registro.

X.- Exigir a sus conductores, obtener su inscripción como conductor ante el registro.

XI.- Denunciar ante la Secretaria a los vehículos no autorizados que presten el servicio de manera ilegal o aquellas personas que promuevan dicha situación.

XII.- Inscribirse y mantenerse actualizada su incorporación en el registro estatal.

XIII.- Registrar e inscribir todos los actos jurídicos y administrativos que de confor... conformidad la ley o sus reglamentos deben ser incorporados al

registro estatal.

XIV.- Cubrir las obligaciones fiscales y administrativas vinculadas directamente con la prestación del servicio de transporte, conforme a lo dispuesto en la ley y su reglamentos.

Artículo 107.- De los vehículos... los vehículos adscritos al servicio de transporte de pasajeros bajo demanda mediante aplicaciones móviles, deberán ser propiedad de la persona física o jurídica autorizada por la Secretaría para la prestación del servicio y con una antigüedad máxima de cinco años.

Artículo 108.- Las empresas de redes de transporte, tienen las siguientes obligaciones:

Fracción I.- Contar con autorización de operación.

II.- Permitir el uso de su plataforma tecnológica, únicamente a sus operadores registrados

III.- Proporcionar mensualmente a la Secretaria el registro de operadores y vehículos inscritos en sus bases de datos, así como cuando cualquier otra información disponible, que le solicite por motivo de seguridad.

IV.- Informar oportunamente a la autoridad competente sobre cualquier irregularidad en la prestación del servicio de transporte de personas, contratado a través de plataformas tecnológicas o el incumplimiento de esta ley u otras disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Presentar a la Secretaria su programa de sustitución de vehículos.

VI. Presentar a la Secretaría su comprobación semestral de mantenimiento en general de vehículos;

VII. Implementar en su aplicación un botón de pánico y las medidas de seguridad necesarias en favor de los usuarios y de los operadores durante los traslados;

VIII. Notificar de manera inmediata a la Fiscalía General del Estado y a la Secretaría, la activación del botón de pánico y la georreferenciación de la ubicación del vehículo, así como los datos que al efecto soliciten las autoridades;

IX. Coadyuvar con las autoridades competentes en la investigación de la probable comisión de ilícitos, y en su caso, aporten elementos de prueba que obren en su poder;

X. Establecer mecanismos para la capacitación, selección y evaluación de sus operadores a fin de garantizar la seguridad de los usuarios e informar a la Secretaría de los programas efectuados... efectuados para tales fines;

XI. En caso de que reciban quejas o manifestaciones de usuarios sobre irregularidades o hechos que puedan constituir la probable comisión de delitos derivados de la prestación del servicio, deberán denunciarlos a la brevedad ante la Fiscalía General del Estado y notificarlo a la Secretaría para su oportuna investigación y atención de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El incumplimiento de las obligaciones a que se refieren las fracciones II, III, VIII y IX dará lugar a la revocación de la autorización de operación de la empresa. En casos de negligencia y omisión al pago de los protocolos de seguridad, las empresas serán responsables en los términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO 109. Los operadores de las empresas de redes de transporte tienen las siguientes obligaciones:

I. Contar y portar durante la prestación del servicio su ficha de identificación vigente;

II. Abstener... abstenerse de prestar el servicio bajo la influencia de alcohol o sustancias psicotrópicas, estupefacientes o que produzcan efectos similares;

III. Someterse a las inspecciones que requiera la

Secretaría para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables;

IV. Prestar el servicio de conformidad con la tarifa, ruta y demás términos y condiciones del contrato;

V. Abstenerse de realizar servicios diversos a aquel específicamente contratado;

VI. Apoyar y brindar todas las facilidades a los usuarios con discapacidad o movilidad reducida durante la prestación del servicio;

VII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier irregularidad en la prestación del servicio de transporte contratado mediante plataformas tecnológicas o el incumplimiento de esta ley u otras disposiciones legales aplicables;

VIII. En caso de que reciban quejas o manifestaciones de usuarios sobre irregularidades o hechos que puedan constituir la probable comisión de delitos derivados de la prestación del servicio, deberán denunciarlos a la brevedad ante la Fiscalía General del Estado y notificarlo a la empresa de redes de transporte y la Secretaría para su oportuna investigación y atención de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

IX. Abstenerse de realizar, por el servicio que presta, oferta directa en la vía pública, base, sitio o similares, salvo que se trate del servicio concesionado o permissionado; y

X. Verificar las condiciones del vehículo, conforme a lo que establezca la autoridad competente.

Los usuarios...

ARTÍCULO 110. Los usuarios podrán confirmar en la plataforma la conclusión de su viaje y tendrán derecho a la activación del botón de pánico cuando detecten posibles amenazas a su persona o a sus bienes derivadas de la prestación del servicio.

Para los casos de viajes de usuarios... de usuarias mujeres, las empresas de redes de transporte efectuará un monitoreo que notifique cambios en

la ruta y tiempos estimados de traslado.

Las empresas de redes de transporte, deberán hacer llegar a la dirección de correo electrónico registrada por el usuario en la aplicación móvil un comprobante que acredite el pago del servicio, que cumpla con los requisitos que para esos efectos establece esta Ley.

ARTÍCULO SE... SEGUNDO.-Se adiciona el artículo 155 Bis y se reforma el artículo 176, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

TÍTULO TERCERO
DELITOS DE PELIGRO PARA LA VIDA
O LA SALUD DE LAS PERSONAS
CAPÍTULO I

Artículo 155 Bis. Al concesionario, conductor, permisionario, propietario, empresario de redes de transporte o concesionario de unidades y vehículos de transporte público en cualquiera de sus modalidades, que ante la probable comisión de un delito durante el traslado de un usuario no se apege a los protocolos de seguridad y emergencia que para tal efecto establezcan las disposiciones legales, administrativas y con... y reglamentarias en la materia, se le sancionará con trescientas a quinientas unidades de medida y actualización e inhabilitación de tres a diez años.

CAPÍTULO III
HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Artículo 176.

III. Si el hostigador fuera conductor en servicio de una unidad o vehículo de transporte público en cualquiera de sus modalidades, se le inhabilitara definitivamente para ejercer dicha actividad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 58 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO TERCERO
DE LA SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

DE LICENCIAS

ARTÍCULO 58. Son causas de suspensión de la licencia de conducir hasta por dos años:

IX.- Que el chofer de servicio de una empresa de redes de transporte preste un servicio diferente al que se le autorice, realizando oferta directa de su labor en la... en la vía pública.

TRANSITORIOS:

ARTICULO ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor dentro de los 180 días siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los 30 días del mes de octubre del a... del año 2018.

Atentamente, Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[H. Congreso del Estado
Presente.-

El Suscrito, Miguel Ángel Colunga Martínez, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los numerales 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, comparezco ante esta alta representación popular, a fin de presentar iniciativa con carácter de DECRETO, a fin de regular los servicios prestados por las Empresas de Redes de Transporte basadas en Aplicaciones Móviles

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los avances en la ciencia y tecnología le han permitido a la sociedad avanzar en la satisfacción de necesidades y resolución de las problemáticas que a lo largo de la historia se han venido presentando. Sin embargo, a veces perdemos de vista que la tecnología es simplemente un medio para la consecución de los fines que el ser humano se propone.

Así ha sucedido con cada avance tecnológico, como en su momento fue la radio, la televisión, el internet o en últimas instancias las redes sociales. En cada ocasión que alguna tecnología disruptiva llega a las masas surgen opiniones encontradas al respecto, desde aquellos que auguran un renacimiento de la civilización hasta aquellos que pronostican la pérdida de las buenas costumbres e inclusive las posturas más extremas que le atribuyen dimensiones apocalípticas a dichos sucesos.

No obstante lo anterior, la postura que corresponde tomar a los legisladores no debe ubicarse en los extremos anteriormente descritos, sino que ubicándose en un justo medio, buscar la mayor libertad posible el uso de la tecnología en favor de la población, y en caso de ser necesario una regulación, asegurar la armonía colectiva además del bienestar individual.

La postura institucional del legislador debe buscar mecanismos de regulación para el control de los servicios prestados mediante mecanismos de coordinación humana como lo son las aplicaciones tecnológicas, a la vez que nos permitan consolidar estrategias para hacerle frente a las problemáticas y necesidades de una sociedad que evoluciona a la par de los avances científicos y tecnológicos.

No cabe duda que el uso del Internet ha abonado para hacer más dinámica la convivencia entre los seres humanos. Los medios electrónicos, las redes sociales y demás instrumentos virtuales no solo tienen la utilidad de fomentar una socialización activa entre las personas en cualquier parte del mundo, sino que, en muchas ocasiones contribuyen de manera sorprendente al acceso a la información de todo tipo, permitiendo que cualquier persona que tenga acceso a ellas pueda obtener productos y servicios que le faciliten más la operatividad de sus quehaceres cotidianos como compras, ventas y contratación de servicios a través de plataformas virtuales que se pueden obtener a través de aplicaciones descargables en dispositivos electrónicos como computadores, tabletas y teléfonos inteligentes.

Actualmente, en nuestra entidad, las personas necesitan y demandan que se les otorguen las condiciones necesarias para acceder a la prestación de servicios a través de plataformas virtuales, como pasa con el servicio de traslado de personas de un punto a otro que realizan las empresas virtuales de redes de transporte.

Este modelo de prestación de servicios, como bien lo sabemos, ha causado revuelo y gran controversia entre los concesionarios de transporte público y quienes ante la falta de oportunidades de empleo formal o la necesidad de obtener ingresos adicionales, han optado por dedicarse a prestar este tipo de servicio de transporte de personas.

Ante tal situación, como legisladores no podemos permanecer distantes a estos temas que son de relevancia y preocupación para la sociedad en general. Por tanto, tomando como base el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual contempla el derecho humano a dedicarse a cualquier oficio, profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siempre y cuando sea lícito, es que nos motiva a la presentación de esta Iniciativa, contribuyendo con ello a evitar la polarización y confrontación que se ha dado entre los sectores que ofrecen la prestación de los servicios de transporte público y quienes se han decidido de manera particular a otorgarlo.

No omito mencionar que son varias las entidades federativas cuyos poderes legislativos han comenzado a abordar esta materia, y han obtenido resultados positivos al implementar una debida regulación jurídica de las empresas de redes de transporte que deciden prestar el servicio en su territorio.

El fin de la presente Iniciativa es establecer una normatividad que permita que la prestación del servicio de transporte tenga un marco legal que lo regule, mediante el cual se podrá garantizar tanto los derechos como las obligaciones de los actores involucrados en este tema, permitiendo con ello crear la certeza de que las empresas que se dediquen a este giro, estén plenamente reconocidas y reguladas por la Ley y que previo al inicio de sus operaciones hayan cumplido con los requisitos legales, administrativos y de seguridad que les sean requeridos.

Los objetivos centrales del presente documento son los siguientes:

1. Crear un marco regulatorio de todas las empresas de redes de transporte que operen a través de plataformas virtuales en el Estado.
2. Que los particulares que decidan dedicarse a este tipo de servicio de traslado de personas, cumplan con los requisitos legales que les permita desempeñar su trabajo dentro de los

causes de la Ley, además de ser personas que no representen ningún tipo de riesgo o inseguridad para los usuarios.

3. Que la autoridad en la materia de transporte y vialidad, pueda ejercer sus atribuciones con plena jurisdicción al existir un marco legal que ahí se lo permita.

4. Que las autoridades encargadas de la seguridad pública tengan un registro continuamente actualizado de todas las empresas de redes de transporte que operen en el Estado, así como de sus operadores o choferes.

5. Que los usuarios de este tipo de servicios tengan la certeza y seguridad que las empresas dedicadas a ello llevan a cabo su actividad conforme a la normatividad. En particular, atendiendo las necesidades específicas de las mujeres y en atención a la violencia de la que son víctimas en el uso del transporte, así como a las altas cifras de feminicidios que se han presentado en nuestro Estado.

En relación con lo que se ha mencionado hasta el momento, a nadie le resulta ajeno los lamentables acontecimientos que han ocurrido en fechas recientes, no solo en el Estado, sino en todo el país, derivados de la inseguridad que nos aqueja y que desde hace algunos años no solo no ha menguado sino que se ha recrudecido.

En todo el país se ha derramado la sangre de miles de vidas inocentes que han estado expuestas a las diversas situaciones de inestabilidad que enmarca el actual contexto social, en este sentido, es necesario realizar el siguiente cuestionamiento: >Los recientes eventos desafortunados han tenido su causa en el mal uso de la tecnología, o de hecho, han sido dichos desarrollos tecnológicos los que han permitido dar con los culpables y no dejar impunes esos crímenes?

Resulta indispensable que se tomen medidas preventivas a fin de evitar más tragedias en las que niñas y mujeres pasan de ser usuarias de algún servicio de transporte a ser víctimas de algún crimen violento.

Por lo anterior resulta necesario tomar acciones para elevar los niveles de seguridad que permitan a las y los usuarios tener la tranquilidad de que el vehículo que abordan este debidamente registrado en la plataforma y que el conductor está certificado por la empresa y por la autoridad competente.

Estoy convencido de que al plasmar en la legislación correspondiente los tipos, modalidades y funcionamiento de estas empresas de prestación de servicios de transporte, estaremos propiciando un escenario para dirimir controversias entre quienes a través de una concesión de transporte público otorgado por el Estado presten el servicio y quienes cumpliendo con los requisitos puedan ofertar un servicio de transportación mediante el acuerdo de voluntades mediado y gestionado por las empresas de redes de transporte legalmente constituidas y registradas en la entidad.

Es pertinente mencionar que, al implementar la regulación que se propone, se eliminará la competencia desleal entre quienes a través de una concesión de transporte público otorgado por el Estado prestan el servicio público de transporte y quienes de manera particular se dedican a ofertar el mismo servicio de transporte. De igual manera se impide que, lo que ahora es tendencia en materia de comercio virtual mediante las plataformas de Internet pueda traer como consecuencia la proliferación de empresas que operen en la informalidad y al margen de la Ley.

Finalmente, las adecuaciones propuestas para reformar el Código Penal del Estado están encaminadas a tipificar como "Omisión de auxilio o cuidado" a todo aquel conductor que ante la probable comisión de un delito durante el traslado de un usuario no se apegue a los protocolos de seguridad y emergencia que para tal efecto se establezcan.

De la misma manera, en lo relacionado con el delito de "Hostigamiento sexual" se pretende establecer que si el hostigador es conductor en servicio de una unidad o vehículo del transporte público en cualquiera de sus modalidades, se le inhabilitará definitivamente para ejercer dicha actividad.

La presente propuesta surge de la necesidad de establecer las características, condiciones de seguridad, comodidad y capacidad para transportación de personas, así como la exigencia para establecer los medios de identificación que deben reunir los vehículos con los cuales se preste el servicio público de transporte de pasajeros bajo demanda mediante aplicaciones móviles.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, sometemos a su consideración el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.-Se reforma la Ley de Transportes y sus Vías de Comunicación para el Estado de Chihuahua con la finalidad de adicionar los artículo 10 BIS y 10 TER, además de un Capítulo XII referente a las Empresas de Redes de Transporte basadas en Aplicaciones Móviles (ERT), para quedar redactado de la siguiente forma

LEY DE TRANSPORTES Y SUS
VÍAS DE COMUNICACIÓN.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 10 BIS. Empresas de Redes de Transporte. Las sociedades mercantiles que mediante tecnologías asociadas al uso de dispositivos de comunicación, aplicaciones móviles, sistemas de posicionamiento global o de similar naturaleza, presten el servicio de transporte privado, a través de su propio esquema tarifario.

ARTÍCULO 10 TER. Servicio de transporte de pasajeros en autos de Empresas de Redes de Transporte. Es aquel destinado al traslado de personas de un punto a otro, que se solicita mediante plataformas tecnológicas y/o dispositivos electrónicos con sistemas de posicionamiento global y permiten conectar a usuarios que demandan dicho servicio.

A través de estas tecnologías los usuarios del servicio suscriben un acuerdo o contrato de adhesión electrónico, el cual deberá estar publicado en la plataforma del prestador del servicio, conteniendo el aviso de privacidad; con posibilidad de seleccionar libremente el tipo de vehículo, acceso y realizar el pago en efectivo, con tarjeta de crédito o débito, así como la facturación.

CAPITULO XII.
DE LAS EMPRESAS DE REDES DE
TRANSPORTE BASADAS EN APLICACIONES
MÓVILES (ERT).

Artículo 96. El presente capítulo tiene por objeto establecer las características, condiciones de seguridad, comodidad y capacidad para transportar personas, así como los medios de identificación que deben reunir los vehículos con los cuales se preste el servicio público de transporte de pasajeros bajo demanda mediante aplicaciones móviles y las instalaciones con las que deberán contar las empresas de redes de transporte.

ARTÍCULO 97. Las empresas serán consideradas obligados solidarios de los propietarios y conductores de los vehículos afectos al servicio público de transporte, frente al Estado, los usuarios del servicio y terceros, por la responsabilidad civil, que pudiera surgir con motivo de su operación, la derivada de la prestación del servicio público de transporte, únicamente hasta por un monto igual a las sumas aseguradas en la póliza de seguro del vehículo.

ARTÍCULO 98. Para su operación, requerirán obtener autorización del Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría y deberán de inscribirse en el Registro Estatal, que para tal efecto se cree.

ARTÍCULO 99. Las autorizaciones únicamente se otorgarán a sociedades mercantiles constituidas conforme a leyes mexicanas, con domicilio fiscal dentro del Estado de Chihuahua, cuyo objeto social sea el de operar como empresas de redes de transporte o gestionar servicios de transporte mediante una aplicación móvil o plataforma tecnológica de la cual sean titulares de los derechos de propiedad intelectual, cuenten con licencia para su uso, sea franquiciataria o se encuentre afiliada a alguno de los anteriores de tal forma que tenga derechos para el aprovechamiento o administración de la aplicación móvil y cumplan con los requisitos que para tal efecto establezca la presente Ley.

ARTÍCULO 100. Para obtener la autorización de operación, las empresas de redes de transporte, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Copia certificada del acta constitutiva de la empresa que acredite estar legalmente constituida, debidamente inscrita y que tiene por objeto desarrollar plataformas tecnológicas o prestar servicios informáticos que permitan la intermediación con particulares para la contratación del servicio de transporte de personas;
- II. Comprobante de domicilio en el Estado;
- III. Cédula que contenga el Registro Federal de Contribuyente;
- IV. Nombre de la plataforma tecnológica, su abreviatura y la descripción general de su funcionamiento;
- V. Documento suscrito por la persona que tenga la representación legal y capacidad para obligarse en nombre

de la empresa solicitante, en el cual manifieste el interés en operar la plataforma tecnológica y el conocimiento de las obligaciones que de acuerdo con la Ley deben cumplir esta clase de empresas;

VI. Copia certificada de una identificación oficial vigente y datos de contacto del representante legal, así como copia certificada del documento que lo acredite como tal;

VII. Proporcionar copia del registro completo de todos sus conductores debidamente certificados a que se refiere el artículo 27, así como de los vehículos con los que preste el servicio referidos en el artículo 26 de la presente Ley;

VIII. Carta que contenga objetivos y plan de trabajo que exponga la forma de prestación de sus servicios, y que además describa la capacidad técnica, administrativa y financiera, para otorgar un servicio de calidad; y

IX. Las demás que señalen esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

La autorización tendrá vigencia de cinco años, y podrá ser renovada por un periodo similar, siempre que la empresa se encuentre prestando el servicio, no se afecte el interés público y se cumplan los demás requisitos señalados en esta Ley.

ARTÍCULO 101. A fin de obtener la renovación de la autorización, las empresas de redes de transporte deberán:

I. Presentar solicitud por escrito a más tardar tres meses antes al vencimiento de la autorización, ante la Secretaría, acompañando la documentación requerida;

II. Acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes; y

III. Comprobar que está al corriente en el pago de las contribuciones relacionadas con los vehículos, conductores y demás elementos del servicio o, en su caso, haber asegurado el interés fiscal.

La falta de solicitud de la renovación en el plazo previsto en este artículo se considerará como renuncia al derecho de renovación.

ARTÍCULO 102. La autorización de operación de las empresas de redes de transporte concluye por:

I. Terminación de su vigencia, sin perjuicio de que la misma sea prorrogada;

II. Renuncia expresa de la empresa;

III. Incumplimiento notificado por la Secretaría a la empresa y no subsanado el mismo por ésta última, durante los veinte días naturales siguientes a la fecha de recepción de dicha notificación;

IV. Liquidación de la empresa; y

V. Cancelación del registro por parte de la Autoridad competente.

ARTÍCULO 103. Los vehículos del servicio de las empresas de redes de transporte, deberán portar en todo momento los documentos siguientes:

I. Placas de circulación del Estado de Chihuahua y calcomanías alfanuméricas;

II. Tarjeta de circulación y el documento que acredite su registro ante la empresa de redes de transporte;

III. Copia de la póliza de seguro con cobertura amplia.

Los vehículos a que se refiere este artículo, deberán tener una antigüedad máxima de cinco años para su registro y operación, ser de cuatro puertas, cinco plazas, con cinturones de seguridad en condiciones de uso para todos los pasajeros, bolsas de aire, aire acondicionado y frenos abs. Asimismo, deberá estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y cumplir con las demás disposiciones de carácter legal y administrativo a que estén obligados sus propietarios.

ARTÍCULO 104. Los operadores que se registren ante las empresas de redes de transporte, deberán acreditar ante las mismas:

I. Contar con Licencia de Conducir Vigente, la que deberán portar invariablemente durante la prestación del Servicio;

II. Contar con Registro Federal de Contribuyentes;

III. Contar con Carta de No Antecedentes Penales; y

IV. Aprobar los exámenes toxicológicos, psicométricos, psicológicos y de conocimientos que aplique la empresa.

La vigilancia y comprobación del cumplimiento de los requisitos antes señalados corresponde a la empresa de redes de transporte.

Artículo 105. La secretaría integrará una base de datos de quienes prestan el servicio de transporte público bajo demanda mediante aplicaciones móviles.

Artículo 106. DEL SERVICIO.

Las empresas de redes de transporte y los prestadores del servicio de transporte público bajo demanda mediante aplicaciones móviles, así como sus conductores o choferes, son responsables ante la Secretaría por el debido cumplimiento de la presente, por lo que se encuentran obligados a:

I. Brindar el servicio portando en todo momento la autorización, así como todos aquellos documentos necesarios para la debida prestación del servicio;

II. Ofrecer el servicio con vehículos que se encuentren en condiciones óptimas de operatividad y garanticen las condiciones mínimas de seguridad en el servicio.

III. Colaborar con las acciones de supervisión, verificación o revisión que realicen las autoridades competentes;

IV. Responder a las solicitudes o requerimientos de información de la Secretaría;

V. Mantener al vehículo en condiciones de limpieza que no afecten la salud de los usuarios;

VI. No utilizar la vía pública como zona de estacionamiento, matriz, sitio o derivación;

VII. Exigir a sus conductores el asistir a los programas de capacitación especializada que determine la Secretaría;

VIII. Exigir a sus conductores el contar con la licencia para prestar el servicio;

IX. Exigir a sus conductores el contar con el gafete emitido por la Secretaría y el Registro;

X. Exigir a sus conductores obtener su inscripción como conductor ante el Registro;

XI. Denunciar ante la Secretaría, a los vehículos no autorizados

que prestan el servicio de manera ilegal o aquellas personas que promuevan dicha situación;

XII. Inscribirse y mantener actualizada su incorporación en el Registro Estatal.

XIII. Registrar e inscribir todos los actos jurídicos y administrativos que de conformidad la ley o sus reglamentos deban ser incorporados al Registro Estatal;

XIV. Cubrir las obligaciones fiscales y administrativas vinculadas directamente con la prestación del servicio de transporte, conforme a lo dispuesto en la Ley y sus reglamentos.

Artículo 107. DE LOS VEHÍCULOS.

Los vehículos adscritos al servicio de transporte de pasajeros bajo demanda mediante aplicaciones móviles, deberán ser propiedad de la persona física o jurídica autorizada por la Secretaría para la prestación del servicio y con una antigüedad máxima de cinco años.

ARTÍCULO 108. Las empresas de redes de transporte tienen las siguientes obligaciones:

I. Contar con la autorización de operación;

II. Permitir el uso de su plataforma tecnológica únicamente a sus operadores registrados;

III. Proporcionar mensualmente a la Secretaría el registro de operadores y vehículos inscritos en sus bases de datos, así como cualquier otra información disponible que se le solicite por motivos de seguridad;

IV. Informar oportunamente a la autoridad competente sobre cualquier irregularidad en la prestación del servicio de transporte de personas contratado a través de plataformas tecnológicas o el incumplimiento de esta Ley u otras disposiciones legales y normativas aplicables;

V. Presentar a la Secretaría su programa de sustitución de vehículos;

VI. Presentar a la Secretaría su comprobación semestral de mantenimiento en general de vehículos;

VII. Implementar en su aplicación un botón de pánico y las

medidas de seguridad necesarias en favor de los usuarios y de los operadores durante los traslados;

VIII. Notificar de manera inmediata a la Fiscalía General del Estado y a la Secretaría, la activación del botón de pánico y la georreferenciación de la ubicación del vehículo, así como los datos que al efecto soliciten las autoridades;

IX. Coadyuvar con las autoridades competentes en la investigación de la probable comisión de ilícitos, y en su caso, aporten elementos de prueba que obren en su poder;

X. Establecer mecanismos para la capacitación, selección y evaluación de sus operadores a fin de garantizar la seguridad de los usuarios e informar a la Secretaría de los programas efectuados para tales fines;

XI. En caso de que reciban quejas o manifestaciones de usuarios sobre irregularidades o hechos que puedan constituir la probable comisión de delitos derivados de la prestación del servicio, deberán denunciarlos a la brevedad ante la Fiscalía General del Estado y notificarlo a la Secretaría para su oportuna investigación y atención de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El incumplimiento de las obligaciones a que se refieren las fracciones II, III, VIII y IX dará lugar a la revocación de la autorización de operación de la empresa. En casos de negligencia y omisión al apego de los protocolos de seguridad, las empresas serán responsables en los términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO 109. Los operadores de las empresas de redes de transporte tienen las siguientes obligaciones:

I. Contar y portar durante la prestación del servicio su ficha de identificación vigente;

II. Abstenerse de prestar el servicio bajo la influencia de alcohol o sustancias psicotrópicas, estupefacientes o que produzcan efectos similares;

III. Someterse a las inspecciones que requiera la Secretaría para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables;

IV. Prestar el servicio de conformidad con la tarifa, ruta y demás términos y condiciones del contrato;

V. Abstenerse de realizar servicios diversos a aquel específicamente contratado;

VI. Apoyar y brindar todas las facilidades a los usuarios con discapacidad o movilidad reducida durante la prestación del servicio;

VII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier irregularidad en la prestación del servicio de transporte contratado mediante plataformas tecnológicas o el incumplimiento de esta Ley u otras disposiciones legales aplicables;

VIII. En caso de que reciban quejas o manifestaciones de usuarios sobre irregularidades o hechos que puedan constituir la probable comisión de delitos derivados de la prestación del servicio, deberán denunciarlos a la brevedad ante la Fiscalía General del Estado y notificarlo a la empresa de redes de transporte y la Secretaría para su oportuna investigación y atención de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

IX. Abstenerse de realizar, por el servicio que presta, oferta directa en la vía pública, base, sitio o similares, salvo que se trate del servicio concesionado o permisionado; y

X. Verificar las condiciones del vehículo, conforme a lo que establezca la autoridad competente.

ARTÍCULO 110. Los usuarios podrán confirmar en la plataforma la conclusión de su viaje y tendrán derecho a la activación del botón de pánico cuando detecten posibles amenazas a su persona o a sus bienes derivadas de la prestación del servicio.

Para los casos de viajes de usuarias mujeres, las empresas de redes de transporte efectuará un monitoreo que notifique cambios en la ruta y tiempos estimados de traslado.

Las empresas de redes de transporte, deberán hacer llegar a la dirección de correo electrónico registrada por el usuario en la aplicación móvil un comprobante que acredite el pago del servicio, que cumpla con los requisitos que para esos efectos establece esta Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Se adiciona el artículo 155 Bis y se reforma el artículo 176, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

TÍTULO TERCERO
DELITOS DE PELIGRO PARA LA VIDA
O LA SALUD DE LAS PERSONAS

CAPÍTULO I
OMISIÓN DE AUXILIO O DE CUIDADO

Artículo 155 Bis. Al concesionario, conductor, permisionario, propietario, empresario de redes de transporte o concesionario de unidades y vehículos de transporte público en cualquiera de sus modalidades, que ante la probable comisión de un delito durante el traslado de un usuario no se apege a los protocolos de seguridad y emergencia que para tal efecto establezcan las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en la materia, se le sancionará con trescientas a quinientas unidades de medida y actualización (UMA) e inhabilitación de tres a diez años.

CAPÍTULO III
HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Artículo 176. A quien asedie a una persona con fines sexuales, a pesar de su oposición manifiesta, se le aplicará prisión de seis meses a dos años y multa de treinta a sesenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Se impondrán de diez meses a tres años de prisión y de ciento cincuenta a trescientos días multa cuando el que asedie ejerza de hecho o por derecho autoridad sobre el pasivo y que éste se encuentre bajo su guarda o custodia, se valga de su posición jerárquica, laboral, académica, religiosa, familiar o cualquier otra que implique subordinación. Si el hostigador fuera servidor público o académico y utilizara los medios y circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá también de su cargo y se le inhabilitará del mismo hasta por cinco años.

Si el hostigador fuera conductor en servicio de una unidad o vehículo del transporte público en cualquiera de sus modalidades, se le inhabilitará definitivamente para ejercer dicha actividad.

Las penas a que se refiere el presente artículo, se aumentarán en una mitad cuando el delito se cometa en contra de persona menor de edad o de quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 58 de la Ley de

Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO TERCERO
DE LA SUSPENSIÓN Y
CANCELACIÓN DE LICENCIAS

ARTÍCULO 58. Son causas de suspensión de la licencia de conducir hasta por dos años:

I.- a la VIII.- ...

IX.- Que el chofer de servicio de una empresa de redes de transporte preste un servicio diferente al que se le autorice, realizando oferta directa de su labor en la vía pública.

TRANSITORIOS:

ARTICULO ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor dentro de los 180 días siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE, DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Se concede la... el uso de la palabra al Diputado René Frías Bencomo.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Benjamín Carrera Chávez.

¿Tampoco? a la 1, a las 2 y a las 3.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Misael Máynez Cano.

Tampoco [Risas].

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Con el permiso de todas mis compañeras y compañeros diputados y de todos los distinguidos invitados que nos acompañan.

Honorable Pleno del Congreso del Estado de Chihuahua.

Los suscritos, Misael Máynez Cano y Alejandra Gloria González en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura, y como integrantes del Partido Encuentro Social y del Partido Verde Ecologista de México respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado y el artículo 167, fracción I y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal con el propósito que se respeten, reconozcan y refrenden las prerrogativas emitidas por Decreto de Promulgación del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre la Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza; así como también al Poder Ejecutivo Estatal y a los municipios ubicados en la zona fronteriza del Estado para que dentro de sus facultades gestione lo conducente con el gobierno federal, para que se consideren los aprovechamientos en el marco del encuentro entre los gobiernos de México y Estados Unidos, sobre el establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte, con la intención de dar continuidad a la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente en la región fronteriza, mediante la cooperación binacional, a fin de alcanzar el desarrollo sustentable de las generaciones presentes y futuras, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, proclamada en Estocolmo en 1972, hizo un llamado

a todas las naciones para colaborar en la solución de problemas ambientales de interés común. Convencidos que la cooperación es un beneficio mutuo al atender problemas ambientales similares en cada País, es importante refrendar las prerrogativas existentes derivadas de la Promulgación del Convenio entre México y los Estados Unidos sobre la Cooperación para la Protección y el Mejoramiento del Ambiente en la Zona Fronteriza, firmado en la ciudad de la Paz, Baja California, el 14 de agosto de 1983.

Dicho Convenio acordó la cooperación de ambas naciones en el campo de la protección ambiental en la zona fronteriza sobre la base de la igualdad, reciprocidad y beneficio mutuo. Los objetivos del Convenio, fueron establecer las bases para la cooperación entre las partes de protección, mejoramiento y conservación del medio ambiente, y los problemas que los afectan; así como acordar las medidas necesarias para prevenir y controlar la contaminación en la zona fronteriza, y proveer el marco para el desarrollo de un sistema de notificación para situaciones de emergencia, además las partes se comprometieron, en la medida de lo posible, a adoptar las medidas apropiadas para prevenir, reducir y eliminar las fuentes de en su territorio respectivo que afecten la zona fronteriza de la otra.

Sin embargo, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cada año, la contaminación en México genera pérdidas económicas superiores al 3 por ciento del Producto Interno Bruto; en el 2015 los costos por la degradación ambiental asociados a la contaminación del aire fueron de por 600 mil millones de pesos, mientras que los recursos que se erogaron para combatir y mitigar el daño ambiental, no alcanzaron ni la cuarta parte de esa cantidad. Además, el año 2003 al 2015, los gastos para atender la contaminación en el País aumentaron en términos generales 2.4 por ciento al año.

En un reporte del Instituto Mexicano para la Competitividad, señala que los niveles de

contaminación del aire para Ciudad Juárez, están por encima de las recomendaciones por la Organización Mundial de Salud. Así mismo, el reporte señala que los costos anuales derivados de la contaminación en la ciudad son de, 74 mil millones de pesos en productividad y 19 mil millones de pesos en gastos de salud, derivados del costo anual total de un... de 98 millones de pesos. En su reporte la contaminación en el aire que tiene Ciudad Juárez, se carece de un programa integral para el control de la calidad. Desde el 2006 la ciudad contaba con la aplicación del programa PROAIRE, sin embargo, no tuvo registro de renovación en el año 2012, pero se puso en marcha nuevamente en 2016, no obstante, Ciudad Juárez padece severos efectos negativos productos de la contaminación.

Los programas PROAIRES, son programas que incorporan medidas concretas para el abatimiento y control de las emisiones de contaminantes con el fin de preservar nuestro entorno ambiental, y proteger la salud humana dentro de un contexto de desarrollo sustentable. El PROAIRE es un Programa de Gestión de la Calidad del Aire que se implementó en Ciudad Juárez, el cual representó el esfuerzo conjunto de la sociedad y el sector económico local, y de los tres niveles de gobierno para diseñar e implementar un conjunto de acciones tendientes a controlar las fuentes de contaminantes que degradan la calidad del aire en la ciudad y la región.

La contaminación del aire daña la salud de la población, genera altos costos en los sistemas de salud. Además, impacta y limita la competitividad de las ciudades, pues afectan su calidad de vida. Debido al gran dinamismo urbano, demográfico, y fabril, así como de su localización de vecindad con los Estados Unidos, las ciudades fronterizas y en especial, Ciudad Juárez, juegan un papel relevante en la economía nacional, siendo una de las principales ciudades fronterizas de México.

Este dinamismo trae beneficios sociales y económicos, pero también problemas relacionados con el desarrollo urbano y con la dotación de

infraestructura y servicios, así como con el... de tipo ambiental, en particular con la calidad del aire. El crecimiento poblacional observado en las últimas décadas en Ciudad Juárez, han provocado una degradación de la calidad del aire, como consecuencia de la proliferación de las actividades industriales y comerciales, el mal estado del transporte público, acelerado crecimiento del parque vehicular y destaco; la carencia del pavimento en el 50 por ciento de la mancha urbana.

Juárez carece de una planeación estratégica que logre coordinar a las esferas de gobierno, por ello y en razón de la víspera de la entrante administración pública federal, resulta imperativo implementar y reforzar programas que combatan la contaminación ambiental en cualquiera de sus representaciones.

De igual manera, añadir sobre la relevancia de la labor realizada por medio de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza la COCEF y el Banco de Desarrollo de América del Norte el BANDAN en el desarrollo y financiamiento de infraestructura ambiental en la región fronteriza. La integración de ambos organismos, optimiza funciones en materia de desarrollo y ejecución de proyectos, a fin de incrementar la eficiencia organizacional, preservar el mandato ambiental, y reafirma la presencia binacional por parte de los dos organismos.

En tal virtud, es inminente solicitarle al Ejecutivo Federal en funciones que se respete, se reconozca y se refrende las prerrogativas emitidas por el Decreto de Promulgación del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de Norte América sobre la Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza y del acuerdo entre las naciones, sobre el establecimiento integral de la COCEF y el Banco de Desarrollo de América del Norte, con la intención de dar continuidad a la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente en la región fronteriza, de igual forma consideramos relevante que las autoridades del Estado y las localidades de la franja fronteriza, gestionen y

reafirmen compromisos con el gobierno federal en materia ambiental

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua solicita amablemente al Poder Ejecutivo Federal en funciones, que tenga como prioridad en su entrega de la Administración Pública Federal, respetar, reconocer y refrendar a la nueva administración, las prerrogativas emitidas por el Decreto de Promulgación del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza, así como también, considerar el acuerdo binacional, sobre el establecimiento integral de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta Honorable Sexagésima Sexta Legislatura, solicita también de manera respetuosa al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a los municipios de la franja fronteriza para que tengan a bien realizar las gestiones necesarias para que en el... el entrante Gobierno Federal, aplique las prerrogativas emitidas por el Decreto de la Promulgación del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza, y el acuerdo entre la copera... Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los 30 días del mes de octubre del año 2018.

Atentamente, Diputado Alejandro Gloria González y Misael Máynez Cano.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado
De Chihuahua
Presente.-

Los suscritos, Misael Máynez Cano y Alejandro Gloria González en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura, y como integrantes del Partido Encuentro Social y del Partido Verde Ecologista de México respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado y el artículo 167 fracción I y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal con el propósito de que se respeten, reconozcan y refrenden las prerrogativas emitidas por Decreto de Promulgación del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza; así como también al Poder Ejecutivo Estatal y a los municipios ubicados en la zona fronteriza del Estado para que dentro de sus facultades gestione lo conducente con el gobierno federal, y para que se consideren los aprovechamientos en el marco del acuerdo entre los gobiernos de México y Estados Unidos, sobre el establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte, con la intención de dar continuidad a la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente en la región fronteriza, mediante la cooperación binacional, a fin de alcanzar el desarrollo sustentable de las generaciones presentes y futuras, esto al tenor de la siguiente exposición de motivos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La declaración de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano, proclamada en Estocolmo en 1972, hizo un llamado a todas las naciones para colaborar en la solución de problemas ambientales de interés común. Convencido que la cooperación es de beneficio mutuo al atender problemas ambientales similares en cada País, es importante refrendar las prerrogativas existentes derivadas de la Promulgación del Convenio entre México y los Estados Unidos sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Ambiente

en la Zona Fronteriza, fue firmado en la ciudad de la Paz, Baja California, el 14 de agosto de 1983.

II.- Dicho Convenio acordó la cooperación de ambas naciones en el campo de la protección ambiental en la zona fronteriza sobre la base de la igualdad, reciprocidad y beneficio mutuo. Los objetivos del Convenio, fueron establecer las bases para la cooperación entre las partes de protección, mejoramiento y conservación del medio ambiente, y los problemas que los afectan; así como acordar las medidas necesarias para prevenir y controlar la contaminación en la zona fronteriza, y proveer el marco para el desarrollo de un sistema de notificación para situaciones de emergencia, además las partes se comprometieron, en la medida de lo posible, a adoptar las medidas apropiadas para prevenir, reducir y eliminar fuentes de en su territorio respectivo que afecten la zona fronteriza de la otra.

III.- Sin embargo, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cada año, la contaminación en México genera pérdidas económicas superiores al 3% del Producto Interno Bruto (PIB); en el 2015 los costos por la degradación ambiental asociados a la contaminación del aire fueron de 600 mil millones de pesos, mientras que los recursos que se erogaron para combatir y mitigar el daño ambiental, no alcanzaron ni la cuarta parte de esa cantidad. Además, del año 2003 al 2015, los gastos para atender la contaminación en el País aumentaron en términos generales 2.4% por año.

IV.- En un reporte del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), señala que los niveles de contaminación del aire para Ciudad Juárez, están por encima de los recomendados por la Organización Mundial de Salud (OMS). Así mismo, el reporte señala que los costos anuales derivados de la contaminación en la ciudad son de, \$74,479,375 en pérdidas de productividad y \$19,405,925 en gastos de salud, derivando en un costo anual total de \$93,885,300. El IMCO en su reporte de la contaminación del aire, expone que Ciudad Juárez carece de un programa integral para el control de la calidad del aire. Desde el 2006 la ciudad contaba con la aplicación del programa PROAIRE, sin embargo, este, no tuvo un registro de renovación en el año 2012, pero se puso en marcha nuevamente a partir del 2016, no obstante, Ciudad Juárez padece severos efectos negativos producto de la contaminación.

V.- Los programas PROAIRES, son programas que incorporan medidas concretas para el abatimiento y control de las emisiones de contaminantes con el fin de preservar nuestro entorno ambiental, y proteger la salud humana dentro de un contexto de desarrollo sustentable. El PROAIRE es un Programa de Gestión de la Calidad del Aire que se implementó en Ciudad Juárez, el cual representó el esfuerzo conjunto de la sociedad y sector económico local, y de los tres niveles de gobierno para diseñar e implementar un conjunto de acciones tendientes a controlar las fuentes de contaminantes que degradan la calidad del aire de la ciudad y la región.

VI.- La contaminación del aire daña la salud de la población, lo que genera altos costos en los sistemas de salud. Dichos impactos limitan la competitividad de las ciudades, pues afectan la calidad de vida en estas. Debido al gran dinamismo urbano, demográfico, fabril y empresarial, así como de su localización de vecindad con los Estados Unidos, las ciudades fronterizas y en especial, Ciudad Juárez, juegan un papel relevante en la economía nacional, este último siendo una de las ciudades fronterizas más importantes de México. Este dinamismo trae beneficios sociales y económicos, pero también problemas relacionados con el desarrollo urbano y con la dotación de infraestructura y servicios, así como de tipo ambiental, en particular de calidad del aire. El crecimiento poblacional observado en las últimas décadas en Ciudad Juárez, han provocado una degradación de la calidad del aire, esto como consecuencia de la proliferación de actividades industriales y comerciales, el mal estado de los vehículos de transporte público, así como el acelerado crecimiento del parque vehicular. Hemos carecido de una planeación estratégica que logre coordinar las esferas de gobierno, por ello y en razón de la víspera de la entrante administración pública federal, resulta imperativo implementar y reforzar programas que combatan la contaminación ambiental en cualquier de sus representaciones.

VII.- De igual manera, añadir sobre la relevancia de la labor realizada por medio de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) y el Banco de Desarrollo de América del Norte en el desarrollo y financiamiento de infraestructura ambiental en la región fronteriza. La integración de ambos organismos, optimiza funciones en materia de desarrollo y ejecución de proyectos, a fin de incrementar la eficiencia organizacional, preservar el mandato ambiental, y reafirma la presencia binacional por parte de los entes anteriormente

mencionados.

VIII.- En tal virtud, es inminente solicitarle al Ejecutivo Federal en funciones que se respete, reconozca y refrende las prerrogativas emitidas por el Decreto de Promulgación del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza y del acuerdo entre las naciones antes mencionadas, sobre el establecimiento integral de la COCEF y el Banco de Desarrollo de América del Norte, con la intención de dar continuidad a la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente en la región fronteriza, de igual forma consideramos relevante que las autoridades del Estado y las localidades de la franja fronteriza, gestionen y reafirmen compromisos con el gobierno federal en materia ambiental

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua solicita amablemente al Poder Ejecutivo Federal en funciones, que tenga como prioridad en su entrega de la Administración Pública Federal, respetar, reconocer y refrendar a la nueva administración, las prerrogativas emitidas por el Decreto de Promulgación del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza, así como también, considerar el acuerdo entre las naciones antes mencionadas, sobre el establecimiento integral de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) y el Banco de Desarrollo de América del Norte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta Honorable Sexagésima Sexta Legislatura, solicita también de manera respetuosa al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a los municipios de la franja fronteriza para que tengan a bien realizar las gestiones necesarias para que el entrante Gobierno Federal, aplique las prerrogativas emitidas por el Decreto de Promulgación del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza, y sobre el acuerdo del establecimiento integral de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) y el Banco de Desarrollo de América del Norte con la finalidad de encontrar mejores condiciones de vida para todos los habitantes de la

franja fronteriza de ambos países.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

DADO en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los 30 días del mes de octubre del año 2018.

ATENTAMENTE; DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

¿Ya se encuentra René Frías?

Tiene la palabra el Diputado René Frías Bencomo.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Buenas tardes.

Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Honorable Congreso del Estado.

Los suscritos, Alejandro Gloria González, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, y Ana Carmen Estrada García y René Frías Bencomo, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y Representantes Parlamentarios Partido Verde Ecologista de México, del Trabajo, de MORENA, y de Nueva Alianza respectivamente, con fundamento en los artículos 1 y 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167, 169 y 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración de esta alta representación iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de Chihuahua y del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua en materia de Inclusión Laboral en personas con discapacidad, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Sigamos transitando hacia un cambio total de esquemas y paradigmas, en donde del adis... asistencialismo lleguemos hacia al respleto pleno... respeto pleno de los derechos humanos. Así se encuentra establecido en uno de los objetivos del Eje 1, del Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021 del Estado de Chihuahua.

En este documento se señala que de acuerdo a la Encuesta na... Nacional de Dinámica Demográfica, para el 2014 el total de personas con discapacidad alcanzaba el 6 por ciento. Al trasladarlo a los datos demográficos del estado, obtenemos un total de 213 mil 395 personas con discapacidad;

Si bien, el régimen internacional de derechos humanos ha procurado transformar la vida de muchas... de muchos en todas partes del mundo, también es cierto que las personas con discapacidad no han podido recibir los mismos beneficios.

De hecho pudiéramos indicar que las personas con cam... con discapacidad en ocasiones sue... suelen ser las últimas en obtener el respeto de sus derechos humanos, ya... ya que se les niegan las oportunidad para tener una autonomía, así que muchos de ellos no tienen otra opción más que recurrir a programas de gobierno federal, estatal o municipal, al acompañamiento de asociaciones de la sociedad civil o incluso a la caridad.

En esta legislatura, tenemos una visión de defensa y promoción de los Derechos humamos... Humanos, misma que seguramente comparten todos ustedes, por tanto debemos posibilitar a las personas con discapacidad para que vivan con autonomía e independencia y así puedan contribuir a la sociedad, deberá ser un gran avance en los aspectos inclusivo, social y económico.

Durante mucho tiempo se había asociado que el de... que el desempleo de las personas con discapacidad era algo relacionado con sus padecimientos físicos, sensoriales e intelectuales, sin embargo, el día de hoy, muchas de las desventajas son principalmente provenientes y se

derivan de la reacción social frente a alguna discapacidad en la que las políticas públicas no contribuye... no contribuyen en mucho a cambiar esta reacción.

El negar la igualdad la oportunidades laborales a personas con alguna discapacidad pudiera considerarse como una de las causas de pobreza y exclusión, sin embargo, frente a las adversidades que enfrentan vemos con admiración como muchas personas con discapacidad nos han enseñado que a pesar de las desventajas y discriminación, logran salir adelante y do... y nos dan muestra de sus capacidades... nos dan muestra que sus capacidades están más allá de lo que podemos percibir a simple vista.

El Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2014-2018 constituye una... un primer esfuerzo especial dirigido a la inclusión laboral de los 7 millones 739 mil 270 personas con algún tipo de discapacidad en el país; es decir, el 5.13 por ciento de la población.

Sin embargo la realidad es que hoy en día más del 70 por ciento de las personas con discapacidad no logra obtener un empleo formal y terminan laborando en el sector informal.

En Chihuahua se han realizado esfuerzos significativos para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad, es por ello que a principios de mil novecientos... de 2018 se aprobó la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en donde son contempladas una serie de disposiciones en las que el Estado se obliga a garantizar la inclusión y el desarrollo para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales, así como establecer políticas públicas, programas, objetivos, estrategias, procedimientos y líneas de acción para su desarrollo integral.

Esta Ley señala la Obligación de las... de los entes públicos a asumir la discapacidad como una característica de la diversidad humana e incorporar una perspectiva de inclusión en el ejercicio de sus

facultades y obligaciones, con el fin de garantizar la igualdad sustantiva para el goce de los derechos humanos de conformidad con su artículo 8.

Es por ello, que esta iniciativa propone que de acuerdo a nuestro Código Administrativo Estatal y Municipal se le exija al Estado, a los Municipios y al sector privado para que establezcan una oferta de empleo, con las adecuaciones que les permitan trabajar en igualdad de condiciones.

Esta exigencia de inclusión laboral de las personas con discapacidad le permitirá al gobierno estatal, a los gobiernos municipales y al sector privado considerar en su personal a cuando menos un 2 por ciento de sus empleados, como un acto de equidad, de justicia social abonando a la dignidad, autonomía, libertad e inde... independencia, y así podrá dar una participación plena de las personas con discap... con discapacidad en la sociedad.

Sabemos de la existencia de algunos programas temporales para personas con discapacidad, pero son mínimos, y que quizá con esta iniciativa no se resuelva su desempleo, pero sí se constituye un gran compromiso del Estado que refleja la voluntad de promover, facilitar y otorgar empleos dignos para estas personas.

Es por ello, que solicitamos sea reformado el Código Administrativo del Estado, así como el Código Municipal, para que se establezca que las administraciones Estatal y Municipales contemplen en su nómina a cuando menos un 2 por ciento de sus empleados en un acto que permita a Chihuahua transitar hacia una verdadera inclusión.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

PRIMERO.- Se adiciona el artículo 75 BIS del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

De acuerdo a la clasificación de las y los

trabajadores al servicio del estado que refiere el artículo anterior, se dé... se deberán incorporar al menos un 2 por ciento de personas con alguna discapacidad.

SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 76 BIS del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactando de la siguiente manera:

De acuerdo a la clasificación de las y los trabajadores al servicio del Municipio que se refiere el artículo anterior, se deberá incorporar al menos un 2 por ciento de personas con alguna discapacidad.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

Dado en la sere... seri... Sede del Poder Legislativo a los 30 días del mes de Octubre del 2018.

Atentamente; Diputado Alejandro Gloria González, Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Diputada Ana Carmen Estrada García, Diputado René Frías Bencomo.

Gracias.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[H. Congreso del Estado
Presente.-

C. RENÉ FRÍAS BENCOMO, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 1 y 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167, 169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a

consideración de esta alta representación Iniciativa con Carácter de Decreto a fin de reformar diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de Chihuahua y el Código Municipal Para el Estado de Chihuahua en materia de Inclusión Laboral en personas con discapacidad, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Sigamos transitando hacia un cambio total de esquemas y paradigmas, en donde del asistencialismo lleguemos hacia al respeto pleno de los derechos humanos. Así se encuentra establecido en uno de los objetivos del Eje 1, del Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021 del Estado de Chihuahua.

En este documento se señala que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica, para el 2014 el total de personas con discapacidad alcanzaba el seis por ciento. Al trasladarlo a los datos demográficos del estado, obtenemos un total de 213 mil 395 personas con discapacidad;

Si bien, el régimen internacional de derechos humanos ha procurado transformar la vida de muchos en todas partes del mundo, también es cierto que las personas con discapacidad no han podido recibir los mismos beneficios.

De hecho pudiéramos indicar que las personas con discapacidad en ocasiones suelen ser las últimas en obtener el respeto de sus derechos humanos, ya que, se les niegan las oportunidad para tener una autonomía, así que muchos de ellos no tienen otra opción más que recurrir a programas de gobierno federal, estatal o municipal, al acompañamiento de Asociaciones de la sociedad civil o incluso a la caridad.

En Nueva Alianza tenemos una visión de defensa y promoción de los derechos humanos misma que seguramente comparten todos ustedes, por tanto debemos posibilitar a las personas con discapacidad para que vivan con autonomía e independencia y así puedan contribuir a la sociedad deberá ser un gran avance en los aspectos

inclusivo, social y económico.

Durante mucho tiempo se había asociado que el desempleo de las personas con discapacidad era algo relacionado con sus padecimientos físicos, sensoriales e intelectuales, sin embargo, el día de hoy, muchas de las desventajas son principalmente provenientes se derivan de la reacción social frente a alguna discapacidad en la que las políticas públicas no contribuyen en mucho a cambiar esta reacción.

El negar la igualdad la oportunidades laborales a personas con alguna discapacidad pudiera considerarse como una de las causas de pobreza y exclusión, sin embargo, frente a la adversidades que enfrentan vemos con admiración como muchas personas con discapacidad nos han enseñado que a pesar de las desventajas y discriminación, logran salir adelante y nos dan muestra de sus capacidades están más allá de lo que podemos percibir a simple vista.

El Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2014-2018 constituye el primer esfuerzo especial dirigido a la inclusión laboral de los 7 millones 739 mil 270 de personas con algún tipo de discapacidad en el país; es decir, el 5.13 por ciento de la población.

Sin embargo la realidad es que hoy en día más del 70% de las personas con discapacidad no logra obtener un empleo formal y terminan laborando en el sector informal.

En Chihuahua se han realizado esfuerzos significativos para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad, es por ello que a principios de 2018 se aprobó la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en donde son contempladas una serie de disposiciones en las que el Estado se obliga a garantizar la inclusión y el desarrollo para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales, así como establecer políticas públicas, programas, objetivos, estrategias, procedimientos y líneas de acción para su desarrollo integral.

Esta Ley señala la Obligación de los entes públicos a asumir la discapacidad como una característica de la diversidad humana e incorporar una perspectiva de inclusión en el ejercicio de sus facultades y obligaciones, con el fin de garantizar la igualdad sustantiva para el goce de los derechos humanos de conformidad con su artículo 8.

Es por ello, que esta iniciativa propone que de acuerdo a nuestro Código Administrativo Estatal y el Municipal se le exija al Estado, a los Municipios y al sector privado para que establezcan una oferta de empleo, con las adecuaciones que les permitan trabajar en igualdad de condiciones.

Esta exigencia de inclusión laboral de las personas con discapacidad le permitirá al gobierno estatal, a los gobiernos municipales y al sector privado considerar en su personal a cuando menos un 2% de sus empleados, como un acto de equidad, de justicia social abonando a la dignidad, autonomía, libertad e independencia, y así podrá darse la participación plena de las personas con discapacidad en la sociedad.

Sabemos de la existencia de algunos programas temporales para personas con discapacidad, pero son mínimos, y que quizá con esta iniciativa no se resuelva de él su desempleo, pero sí se constituye un gran compromiso del Estado que refleja la voluntad de promover, facilitar y otorgar empleos dignos para las personas con discapacidad.

Es por ello nos atrevemos a solicitar que sea reformado el Código Administrativo del Estado, así como el Código Municipal, para que se establezca que las administraciones Estatal y Municipales contemplen en su nómina a cuando menos un 2% de sus empleados como un acto que permita a Chihuahua transitar hacia una verdadera inclusión.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

PRIMERO.- Se adiciona el 75 BIS del Código

Administrativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

75 BIS.- De acuerdo a la clasificación de las y los trabajadores al servicio del estado que refiere el artículo anterior, se deberán incorporar al menos un 2% de personas con alguna discapacidad.

SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 76 BIS del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactando de la siguiente manera:

76 BIS.- De acuerdo a la clasificación de las y los trabajadores al servicio del Municipio que se refiere el artículo anterior, se deberá incorporar al menos un 2% de personas con alguna discapacidad.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaria para los efectos de ley a que haya lugar.

DADO.- En la sede del poder legislativo a los 30 días del mes de Octubre del 2018.

ATENTAMENTE, DIPUTADO RENÉ FRÍAS BENCOMO].

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Benjamín Carrera.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** El suscrito, Benjamín Carrera Chávez, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en

los artículos 57, 64 fracción I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar punto de acuerdo con carácter de urgente resolución a fin de exhortar, a la Secretaría de Educación Pública por medio de la Subsecretaría de Educación Media Superior, y a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua para que en el ámbito de sus competencias atiendan las solicitudes de seguridad laboral de los docentes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos esto por medio de la integración de mesas de trabajo y de dialogo, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3 establece el derecho a la educación, garantizando que; Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado es decir, la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. En su párrafo segundo señala que; el Estado garante... garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes, tema que nos motiva a estar en este estado, ya que por años los maestros del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua CONALEP y del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, se han visto vulnerados en sus derechos laborales, ya que no se les han homologado los salarios ni las prestaciones al total del personal.

El Colegio de Educación Profesional Técnica fue creado por decreto presidencial en 1978, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal que tiene como objetivo, la formación de profesionales técnicos, en su mayoría adultos

que únicamente contaban con secundaria, mismos que se prepararían en una carrera técnica para que ocuparan mandos medios solicitados por la iniciativa privada.

En Chihuahua tenemos 8 planteles; 3 en el municipio de Juárez, 2 en chihuahua y Cuauhtémoc, Delicias e Hidalgo del Parral solo con 1 plantel.

En 1998 mediante un proceso de descentralización se conforma el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica en 30 estados, creando un Organismo Público Descentralizado y quedando el CONALEP a nivel nacional como organismo rector.

En este proceso se... este proceso se firma a través de un convenio entre los gobernadores de cada estado, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación Pública, publicado el 8 de julio de 1999 en el Periódico Oficial de la Federación.

En el momento de la descentralización, el modelo educativo vigente no incluía: estructuras de apoyo educativo como tuterías... tutorías, actividades deportivas, actividades culturales y orientación educativa, así como las demandas propias de la Implementación de la Reforma Educativa de Nivel Medio Superior, la profesionalización docente, la profesionalización directiva, la sindicalización docente y la creación de planteles nuevos sin ampliación de presupuesto para el ejercicio de operación. Es el caso de Chihuahua Plantel Juárez 3 y el Segundo turno de Plantel Juárez 2.

En relación a la petición de los docentes del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos que también es un organismo público que recibe aportaciones estatales y federales para su operación, fundado en 1993 es decir, hace 25 años, con planteles y contrataciones de los trabajadores dividiéndolos en dos partes; los administrativos quienes eran los unos que tenían bases y los docentes quienes trabajaban por hono... por honorarios.

El 24 de agosto de 2006 en las instalaciones de la Subsecretaria de Educación Media Superior,

de la Secretaría de Educación Pública, en la Ciudad de México, se llevo a cabo una reunión para establecer una mesa de trabajo integrada por los representantes de la coalición Nacional de Sindicatos de los CECYTES, representantes de la Asociación Nacional de CECYTES, y funcionarios de la Secretaría de Educación Pública para la elaboración... para la elaboración la propuesta del proceso de homologación salarias personal a los que están adscritos a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos de los Estados, en la cual se acordó, que se iniciara el proceso de homologación de salarios y prestaciones del personal adscrito con los del personal de la Dirección General de Educación tecnológica Industrial de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.

Dicha homologación debería de llevarse de manear gradual durante los cinco años posteriores a la firma, años en los cual se regularizaron los procesos de promoción docente a la categoría que hubieran tenido derecho y donde el primer año de homolo... homologación es decir, en 2006 se efectuó el proceso de manera normal, sin embargo en los años subsiguientes solo se homologo el personal administrativo y fue hasta el quinto año cuando con discrecionalidad se homologaron algunos docentes, acción que fue violatorio de los acuerdos firmados en las mesas de trabajo, de acuerdo a la minuta de acuerdos de fecha el 24 de agosto del 2006.

Es por eso que este día acudo a exhortar a las autoridades competentes a revisar el proceso de homologación, así como de los recursos destinados para este efecto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua exhorta a la Secretaría de Educación Pública por medio de la Subsecretaría de Educación Media Superior, y a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua para que en el ámbito de sus competencias atiendan las solicitudes de seguridad laboral de los docentes del CONALEP y del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, esto por medio de la integración al menos de mesas de trabajo y de dialogo.

TRANSITORIO:

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los 29 días del mes de octubre del año 2018.

Atentamente, Benjamín Carrera Chávez.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[H. Congreso del Estado
Presente.-

El suscrito Benjamín Carrera Chávez, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura como integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 57, 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar con el objeto de presentar punto de acuerdo con carácter de URGENTE RESOLUCIÓN a fin de exhortar, a la Secretaria de Educación Pública por medio de la Subsecretaría de Educación Media Superior, y a la Secretaria de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua para que en el ámbito de sus competencias atiendan las solicitudes de seguridad laboral de los docentes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos que lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3° establece el derecho a la educación, Artículo 3o. garantizando que; Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. En su párrafo segundo señala que; el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes, tema que nos incita a estar en este estrado, ya que por años los maestros del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (Conalep) y del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos.

El Colegio de Educación Profesional Técnica fue creado por decreto presidencial en 1978, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal que tiene como objetivo, la formación de profesionales técnicos, en su mayoría adultos que únicamente contaban con secundaria, mismos que se prepararían en una carrera técnica para que ocuparan mandos medios solicitados por la iniciativa privada.

La operación del subsistema depende del Presupuesto de Egresos para las Entidades Federativas considerado en el RAMO 33 de FAETA (Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos). Cuenta con 308 planteles a nivel nacional y de ellos 150 planteles incorporados al Sistema Nacional de Bachillerato.

En Chihuahua se encuentran 8 planteles tres en el municipio de Juárez, dos en chihuahua y Cuauhtémoc, Delicias e Hidalgo del Parral solo con un plantel.

En 1998 mediante un proceso de descentralización se conforma el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica en 30 estados, Creando un Organismo Público Descentralizado y quedando el CONALEP a nivel nacional como organismo rector.

Este proceso se firma a través de un convenio entre los gobernadores de cada estado, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación Pública, publicado el 8 de julio de 1999 en el Periódico Oficial de la Federación.

En el momento de la descentralización, el modelo educativo vigente no incluía: estructuras de apoyo educativo como (tutorías, actividades deportivas, actividades culturales, orientación educativa), las demandas propias de la Implementación de la Reforma Educativa de Nivel Medio Superior, la profesionalización docente, la profesionalización directiva, la Sindicalización docente y la creación de planteles nuevos sin ampliación de presupuesto para su ejercicio de operación. (Chihuahua Plantel Juárez 3 y el Segundo turno de Plantel Juárez 2).

En el capítulo quinto del decreto de creación se establece que; ARTÍCULO 25. El Organismo se constituirá como titular de las relaciones laborales con el personal transferido, para la prestación de los servicios de Educación Profesional Técnica, en esa calidad garantizará el reconocimiento de la antigüedad y derechos adquiridos de los trabajadores. ARTÍCULO 26. Las relaciones de trabajo entre el Organismo y sus trabajadores, se regularán conforme a lo dispuesto por el artículo 123, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Actualmente como Apartado A.

En relación a la petición de los docentes del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos que también es un organismo público que recibe aportaciones estatales y federales para su operación, fundado hace 25 años, fundado en 1993, con planteles y contrataciones de los trabajadores dividiéndolos en dos partes; los administrativos quienes eran los unos que tenían bases y los docentes quienes trabajaban por honorarios.

El 24 de agosto de 2006 en las instalaciones de la Subsecretaría de Educación Media Superior, de la Secretaría de Educación Pública, en la Ciudad de México, se llevo a cabo una reunión para establecer una mesa de trabajo integrada por los representantes de la coalición Nacional de Sindicatos de los CECYTES, representantes de la Asociación Nacional de CECYTES, y funcionarios de la Secretaría de Educación Pública para elaboración la propuesta del proceso de homologación salarías personal adscrito a los Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de los Estados, en la cual se acordó por unanimidad , que se iniciara el proceso de homologación de salarios y prestaciones del personal adscrito con los del personal de la Dirección General de Educación tecnológica Industrial de la Subsecretaría de Educación Media

Superior de la Secretaría de Educación Pública.

Dicha homologación debería de llevarse de manear gradual durante los próximos cinco años en el cual se regularizaron los procesos de promoción docente a la categoría que hubieran tenido derecho y donde el primer año de homologación es decir 2006 se efectuó el proceso de manera normal, sin embargo en los años subsiguientes solo se homologo el personal administrativo y fue hasta el quinto año cuando con discrecionalidad de homologaron algunos docentes, acción que fue violatorio de los acuerdos firmados en las mesas de trabajo, de acuerdo a la minuta de acuerdos de fecha el 24 de agosto del 2006.

Es por eso que este día acudo a exhortar a las autoridades comparecientes a revisar el proceso de homologación, así como de los recursos destinados para este efecto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua exhorta a la a la Secretaria de Educación Pública por medio de la Subsecretaría de Educación Media Superior, y a la Secretaria de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua para que en el ámbito de sus competencias atiendan las solicitudes de seguridad laboral de los docentes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos.

TRANSITORIO:

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la Secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

DADO en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Solicito, a la Primera Secretaria... solicito a la Primera Secretaria Janet Francis Mendoza Berber, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es este asunto de urgente resolución, se sirva someterlo a votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Benjamín Carrera, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder lejo... Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), esta última con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 24 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, y 8 votos no fueron emitidos, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Así mismo, le solicito proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo -perdón- se somete a consideración del pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el voto correspondiente... el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de

votación.

Quienes estén por la afirmativa

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[11 no registrados de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), esta última con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 22 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, 10 votos que no fueron emitidos respecto al

contenido de la iniciativa presentada.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos, le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 51/2018 I P.O.]:

Pendiente de insertar

A continuación, tiene el uso de la palabra la Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA: Buenas tardes a todos y a todas.

La de la voz, ciudadana Diputada Leticia Ochoa Martínez del partido MORENA.

Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA: Compañeras y compañeros Diputados.

La suscrita, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas de este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 64 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como los artículos 21, 22 y 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Soberanía con el fin de presentar punto de acuerdo para exhortar formal y respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo Federal, al través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; así como al titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaria de Desarrollo Humano y Social a fin de que en coordinación implementen planes y programas efectivos destinando... destinados

al mejoramiento integral de las comunidades indígenas que viven en la sierra y en asentamientos urbanos en las principales ciudades del Estado. Lo anterior con base a lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Grande es la deuda que la sociedad y gobierno chihuahuense tiene con los diversos pueblos indígenas que habitan en el Estado, como los Tarahumaras, Tepehuanos, Guarojíos y Pimas.

Los municipios con mayor número de población en nuestro Estado son Balleza, Batopilas, Bocoyna, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Morelos, Urique y Uruachi. E

En los últimos 30 años gran número de indígenas ha emigrado a las principales ciudades del estado, dejando sus comunidades debido a las precarias condiciones de vida en que vivían para ir en busca de un mej... una mejor calidad de vida, sin embargo, la realidad que encontraron en las urbes no fue la esperada y en la mayoría de las ocasiones continuaron en las mismas condiciones de las que huían, pero ahora en la ciudad, sin encontrar una inclusión real en la sociedad, aunado a la exclusión que sufren por parte de sociedad y gobierno, pasan a ser en la mayoría de las ocasiones ciudadanos de segunda.

Los planes y programas que actualmente existen no han podido garantizar una vida plena a las comunidades indígenas que se han visto obligadas a migrar a las principales ciudades del Estado como Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Camargo, Delicias y Jiménez.

Tan solo en Ciudad Juárez vive el 9% y en Chihuahua el 8% de la población indígena, perdón, de la población indígena total del Estado, dicha población está estimada en ciento diez mil personas.

Triste es caminar por las comunidades indígenas inmersas en las urbes como Ciudad Juárez, Chihuahua, Meoqui y Delicias y costatar... constatar que continúan con los mismos problemas y

carencias que ocasionan el éxodo de sus comunidades que siguen con índices elevados de mortalidad por causas como tuberculosis e infecciones gastrointestinales.

En los hombres sigue el problema de alcoholismo, las mujeres y niños siguen presentando desnutrición.

Un informe del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, demostró que a la población indígena tiene más dificultades para acceder a una buena alimentación.

Recursos económicos los hay, solo falta la voluntad, en los próximos días este Honorable Congreso recibirá más... para su aprobación la ley de egresos 2019, por ello es que hoy les hago un llamado compañeros y compañeras diputados a velar porque a nuestros compañeros indígenas se les haga justicia social destinando recursos suficientes para impulsar planes y programas que cubran las necesidades básicas como vivienda, saneamiento, educación, deporte, capacitación para el trabajo y combate a la discriminación de que son víctimas, respetan... respetando muy bien sus derechos.

Muy por encima de la comunidad homosexual, migrantes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Compañeros diputados sensibilicémonos con las dificultades que enfrentan nuestros hermanos indígenas, importante y necesario son todos y cada uno de ellos.

En los rubros de la ley de egresos, cada uno cumple un objetivo importante, sin embargo no se entiende como en este año que está próximo a terminar, el fidecomiso Expo-Chihuahua recibió más de 30 millones de pesos; el Fideicomiso Social del Empresariado Chihuahuense recibió más de 320 millones de pesos, el Gobierno del Estado destinó en difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales más de 190 millones de pesos y por otro lado los indígenas en la sierra y los que

se encuentran insertos en las principales ciudades del estado continúan enfermando y muriendo por causas aquí señaladas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante esta Soberanía la siguiente inici... iniciativa con carácter de punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, formal y respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y al titular del Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social a fin de que en coordinación implementen planes y programas destinados al mejoramiento integral de las comunidades indígenas que viven en la sierra y en asentamientos urbanos en las principales ciudades del Estado.

Con fundamento en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, solicitamos a esta Presidencia que someta al Pleno el presente asunto para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitiendo a la brevedad posible a dichos órganos en virtud de que la problemática planteada está afectando gravemente a la población indígena de todo el estado.

ECONÓMICO.- Una vez que sea aprobado, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de ley en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial de la... del Poder Legislativo, a los 30 días del mes de octubre del 2018.

Diputada Leticia Ochoa Martínez.

Agradezco la presencia de Rosita, líder de la comunidad indígena en Meoqui, Molino y a todos sus representantes, gracias por estar aquí.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

La suscrita la voz, ciudadana Diputada Leticia Ochoa Martínez del partido MORENA.

Con su permiso, Diputado Presidente, compañeras y compañeros Diputados.

La suscrita, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, de este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 64 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como los artículos 21, 22 y 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua comparezco ante esta Soberanía con el fin de presentar punto de acuerdo para exhortar, formal y respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; así como al titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social; a fin de que en coordinación implementen Planes y Programas efectivos destinados al mejoramiento integral de las comunidades indígenas que viven en la sierra y en asentamientos urbanos en las principales ciudades del Estado. Lo anterior con base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Grande es la deuda que la sociedad y gobierno chihuahuense tiene con los diversos pueblos indígenas que habitan el estado, como los Tarahumaras, Tepehuanos, Guarojos y Pimas.

Los municipios con mayor número de población en nuestro Estado son Balleza, Batopilas, Bocoyna, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Morelos, Urique y Uruachi; en los últimos 30 años gran número de indígenas ha emigrado a las principales ciudades del estado, dejando sus comunidades debido a las precarias condiciones de vida en que vivían para ir en busca de una mejor calidad de vida, sin embargo la realidad que encontraron en las urbes no fue la esperada y en la mayoría de las ocasiones continuaron en las mismas condiciones de vida de la que huían, pero ahora en la ciudad, sin encontrar una inclusión real en la sociedad de su nueva comunidad; aunado a la exclusión que sufren por parte de sociedad y gobierno, pasan a ser en la mayoría de las

ocasiones ciudadanos de segunda.

Los planes y programas que actualmente existen no han podido garantizar una vida plena a las comunidades indígenas que se han visto obligadas a migrar a las principales ciudades del Estado como Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Camargo, Delicias y Jiménez. Tan solo en Cd. Juárez vive el 9% y en Chihuahua el 8% de la población indígena total del Estado, dicha población total está estimada en ciento diez mil personas.

Triste es caminar por las comunidades indígenas inmersas en las urbes como Cd. Juárez, Chihuahua, Meóqui y Delicias, y constatar que continúan con los mismos problemas y carencias que ocasionaron el éxodo de sus comunidades; que siguen con índices elevados de mortalidad por causas como tuberculosis e infecciones gastrointestinales; en los hombres sigue el problema de alcoholismo; las mujeres y niños siguen presentando desnutrición.

Un informe del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, demostró que a la población indígena tiene más dificultades para acceder a una buena alimentación.

Recursos económicos los hay, solo falta voluntad, en los próximos días este Honorable Congreso recibirá para su aprobación la ley de egresos 2019, por ello es que hoy les hago un llamado compañeros diputados a velar porque a nuestros compañeros indígenas se les haga justicia social destinando recursos suficientes para impulsar Planes y Programas que cubran las necesidades básicas como vivienda, saneamiento, educación, deporte, capacitación para el trabajo y combate a la discriminación de que son víctimas.

Como dato importante, El Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, llegó a la conclusión, mediante una encuesta, que el 44.1% de los mexicanos considera que los derechos de los indígenas no son respetados, muy por encima de la comunidad homosexual, migrantes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Compañeros diputados sensibilicémonos con las dificultades que enfrentan nuestros hermanos indígenas

Importante y necesario son todos y cada uno de los rubros de la ley de egresos, cada uno cumple un objetivo importante, sin embargo no se entiende como en este año que está próximo a

terminar, el fideicomiso Expo-Chihuahua recibió más de treinta millones de pesos; el Fideicomiso Social Del Empresariado Chihuahuense recibió más de treientos veinte millones de pesos; el gobierno del Estado destinó en difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, más de ciento noventa millones de pesos; y por otro lado los indígenas en la sierra y los que se encuentran insertos en las principales ciudades del estado continúan enfermando y muriendo por las causas aquí señaladas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante esta Soberanía la siguiente iniciativa con carácter de punto de

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, formal y respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y al titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social; a fin de que en coordinación implementen Planes y Programas destinados al mejoramiento integral de las comunidades indígenas que viven en la sierra y en asentamientos urbanos en las principales ciudades del Estado.

Con fundamento en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, solicitamos a esta Presidencia que someta al Pleno el presente asunto para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la brevedad posible a dichos órganos en virtud de que la problemática planteada está afectando gravemente a la población indígena de todo el estado.

ECONÓMICO.- Una vez que sea aprobado, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de ley en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los treinta días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

Diputada Leticia Ochoa Martínez.

Es cuanto, Diputado Presidente.]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Gracias, Diputada.

Voy a pedirle a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y someta al Pleno si este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Leticia Ochoa Martínez en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), esta última con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 23 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 9 votos no registrados respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Le solicito nuevamente Diputada, se sirva someter al Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson

(MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[12 no registrados de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), esta última con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 21 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 11 votos no registrados de los 32 diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos, le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore la minuta correspondiente para enviarla a las instancias competentes.

A continuación, tiene el uso de la palabra el

Diputado Alejandro Gloria González.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:
Buenas tardes, con su venia señor Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

Los suscritos, Alejandro Gloria González, Rubén Aguilar Jiménez y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz y Ana Carmen Estrada García en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura, como representantes del Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo y MORENA respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 57, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno la presente Iniciativa con carácter de decreto, a fin de modificar diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua para crear la figura de la diputación por principio de representación indígena.

Lo anterior, sustentado en lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura de la totalidad de la iniciativa para hacer un resumen de la misma y que ésta se plasme de manera íntegra en el diario de los debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Con gusto, Diputado.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:
Con fecha 14 de agosto de 2001, después de más de 4 años de discusión y debate que se mantienen hasta la fecha, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional al artículo 2, que incluye actualmente los derechos de los

pueblos y comunidades indígenas.

Posteriormente, el 11 de agosto de 2012, después de 20 años de diálogo con pueblos indígenas, la Constitución local reformó su capítulo en materia de derechos de los pueblos indígenas.

Ambas reformas, son un parte aguas de una nueva concepción y cosmovisión de lo que es el poder público y el estado, ha configurado retos importantes en materia de interlegalidad e interculturalismo, mismos que debemos de ir logrando progresivamente.

Desde la perspectiva del pluralismo jurídico iniciado en las reformas mencionadas, en el Estado Mexicano conviven e interactúan distintos niveles y tradiciones jurídicas que dan vida a la relación formal y social de los diversos pueblos y comunidades que configuran nuestra Nación.

El principio de reconocimiento a la multiplicidad de culturas y actores que crean nuestra nación da vida a su vez a diversos derechos reconocidos en las Cartas Magnas generadas y de las Entidades Federativas, apuntalados también en la legalización internacional, entre ellos el del derecho a la representación política en los términos de sus derechos.

Este último es quizá uno de los derechos más importantes, porque da voz en los espacios de toma de decisiones a los pueblos y comunidades indígenas, más allá del reconocimiento de su calidad como sujetos de derechos públicos.

El derecho a la representación política de los pueblos y comunidades indígenas se encuentra reconocido en la legalización y legislación estatal y se diferencia del derecho al consentimiento libre, previo e informado en que, si bien el consentimiento es un proceso de participación ciudadana para la toma de decisiones, no es la representación popular directa de los intereses de los pueblos y comunidades indígenas en el ejercicio del poder público, como lo sería dentro de un cabildo o de una legislatura estatal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas en su artículo 2 apartado A fracción III donde expresa que podrán elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elecciones populares para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México.

En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

Derivado de lo anterior la federación determinó que para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales se deberá tomar en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

No obstante, fue apenas en el ejercicio electoral pasado que la autoridad electoral federal determinó la normativa para definir distritos con carácter de indígena.

Si bien fue un esfuerzo específico, no cumple a cabalidad porque la dinámica de organización comunitaria de estos pueblos no se puede circunscribir al desarrollo territorial sino al proceso de autoadscripción... autoadscripción y autodefinición de los mismos, tal como la marca la Constitución Federal, la cual... y los tratados internacionales como el Convenio 169 de la Organizaciones Internacionales del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La Constitución del Estado plantea en su artículo

8, fracción V que tienen derecho en el ejercicio de su autonomía a elegir a sus autoridades y representantes, bajo los principios de equidad garantizando la participación de las mujeres frente a los varones, en un marco de respeto al pacto federal y la soberanía de los Estados.

Asimismo, el artículo 10 establece que los pueblos indígenas, con base en sus Sistemas Normativos Internos, tienen derecho a determinar sus procesos de desarrollo y a la participación en materia política, económica, social, medioambiental y cultural, así como que tienen el derecho a la representación en la administración pública.

En este punto se encuentra el reto de dar cumplimiento al derecho de la representación indígena, ya que la dinámica a nivel global no se sustenta en la circunscripción territorial como lo es la democracia de corte occidental basada en distritos, sino en el derecho y identidad cultural, prerrogativa que es reconocida en todo el derecho indígena.

En este sentido y después de realizar un estudio de un esquema mixto que permita abrir espacios a la participación indígena, es que presentamos la propuesta para crear la figura de la diputación por el principio de representación indígena.

Su objetivo pretende abrir progresivamente el sistema de democracia partidaria y representativa a otras tradiciones democráticas directas como la de los pueblos indígenas.

Lejos de limitar las formas de representación basadas en la democracia deliberativa en sus comunidades, se busca que esta tradición jurídica tenga una voz de identidad propia, lejos del sistema electoral de partidos e independientes.

Así la diputación por el principio de representación indígena tiene como objetivo el dar voz al sistema jurídico indígena en la toma de decisiones y de igual manera servir de garante y observador de todos los procesos de creación normativa que afectan la vida de estos pueblos, además de permitir

un observador más dentro del poder legislativo del derecho a... al consentimiento previo, libre e informado.

Con lo anterior se pretende que, para la asignación de la diputación por el principio de representación indígena, el Instituto Estatal Electoral organizará de común acuerdo con las autoridades de los pueblos y comunidades en el estado y en respeto del derecho al consentimiento previo, libre e informado, un proceso de elección especial mediante el uso de los sistemas normativos internos.

El mencionado procedimiento deberá cumplir a cabalidad los deseos de los pueblos indígenas sobre las formas más idóneas y culturalmente adecuadas para la elección del... de esta nueva figura de representación de carácter intercultural.

Es importante que este proceso de consulta se lleve a cabo, dado que estamos ante la creación de una nueva forma de organización entre pueblos originarios y el pueblo... y el poder público, que puede llevar a la afectación de los sistemas tradicionales de autoridad en cada comunidad, cuestión que sólo podrá ser definida, por ellos mismos.

Por consiguiente, y con una anticipada... anticipación mínima de un año al proceso especial de elección, el Instituto Electoral deberá someter al proceso de consentimiento previo, libre e informado que marca la Constitución y la legalización local en la materia, a fin de emitir las reglas y lineamientos para la elección de la diputación por el principio de representación indígena, mismos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y darse a conocer en el Periódico Oficial del Estado, así como en los cinco idiomas indígenas de mayor uso en el territorio estatal (estas últimas de conformidad con lo que establezcan los estudios generados por el Instituto Nacional de Estudios y Geografía, y que tengan más de 500 hablantes en el Estado.

Asimismo, se plantea que para ser elegible en la diputación por el principio de representación indígena, la persona deberá autoadscribirse a un

pueblo y ser reconocido por una comunidad, esto de acuerdo con lo establecido en la materia del derecho a la identidad de los pueblos indígenas.

Aquí encontramos un gran reto, porque la acreditación de este hecho no podrá ser expedida por autoridad alguna, salvo que se trate de autoridades tradicionales de los pueblos indígenas, ya sea la aprobación comunitaria o la determinación que haga en su caso la figura del siriamé cayi o su equivalente en cada pueblo indígena.

Debido a la importancia y naturaleza de esta iniciativa, debo subrayar que la Comisión o Comisiones que tengan noticias de esta iniciativa están obligadas a que, con anterioridad a una definición del sentido del presente dictamen en el término que sea, deberán someter a un proceso de consentimiento libre, previo e informado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracción VI, 10, 64 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Es por lo anterior expuesto que someto a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo del artículo 27 BIS; se reforma el párrafo tercero y se agrega un párrafo onceavo al artículo 40; se adiciona una fracción VII al artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Remítase copia de la presente iniciativa y de los debates del H. Congreso del Estado a cada uno de los sesenta y siete municipios integrantes de nuestra entidad, lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Una vez entrado en vigor el presente Decreto, el Congreso del Estado contará con 189 días naturales para realizar las adecuaciones correspondientes a la legislación local.

CUARTO. -Una vez entrado en vigor el presente Decreto el Instituto Estatal Electoral, definirá de común acuerdo con las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas, las reglas y lineamientos para el proceso de elección de las diputaciones por el principio de representación indígena, lo anterior mediante el ejercicio de un proceso de consentimiento previo, libre e informado tal como lo marca la ley en la materia.

QUINTO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 30 días del mes de octubre del año 2018.

Atentamente. Diputado Rubén Aguilar Jiménez, Diputada Amelia Deyanira Oz... Ozaeta Díaz, Diputada Ana Carmen Estrada García y el de la voz, Diputado Alejandro Gloria González.

Es cuanto, Diputado Presidente, gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

Los suscritos, Alejandro Gloria González, Rubén Aguilar Jiménez y Amalia Deyanira Ozaeta Díaz y Ana Carmen Estrada García, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura, como representantes del Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo y MORENA respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 57, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno la presente Iniciativa con carácter de DECRETO, a fin de modificar diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua para crear la figura de la diputación por principio de representación indígena.

Lo anterior, sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con fecha 14 de agosto de 2001, después de más de 4 años de discusión y debate, que se mantiene hasta la fecha, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional al artículo 2, que incluye actualmente los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Posteriormente, el 11 de agosto de 2012, después de 20 años de diálogo con pueblos indígenas, la Constitución Local reformó su capítulo en materia de Derechos de los Pueblos Indígenas.

Ambas reformas, parte aguas de una nueva concepción y cosmovisión de lo que es el Poder Público y el Estado, ha configurado retos importantes en materia de interlegalidad e interculturalidad, mismos que debemos de ir logrando progresivamente.

Desde la perspectiva del pluralismo jurídico iniciado en las reformas mencionadas, en el Estado Mexicano conviven e interactúan distintos niveles y tradiciones jurídicas que dan vida a la relación formal y social de los diversos pueblos y comunidades que configuran nuestra Nación.

Dicha Nación, que se establece en el artículo 2 de la Constitución Federal como única e indivisible, tiene a su vez fundamento social y jurídico: "sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas." O bien como lo plantea el artículo 1 de la Constitución Local con una composición pluricultural, pluriétnica y multilingüística.

Este principio de reconocimiento de la multiplicidad de culturas y actores que crean nuestra nación da vida a su vez a diversos derechos reconocidos en las cartas magnas general y sus Entidades Federativas, apuntalados también en la legislación internacional, entre ellos el del derecho a la representación política en los términos de sus derechos.

Este último es quizá uno de los derechos más importantes, porque da voz en los espacios de toma de decisiones a los pueblos y comunidades indígenas, más allá del reconocimiento de su calidad como sujetos de derecho público

y de coercibilidad de sus sistemas jurídicos tradicionales.

El derecho a la representación política de los pueblos y comunidades indígenas se encuentra reconocido en la legislación Estatal, y se diferencia del derecho al consentimiento libre, previo e informado, en que, si bien el consentimiento es un proceso de participación ciudadana para la toma de decisiones, no es la representación popular directa de los intereses de los pueblos y comunidades indígenas, en el ejercicio del poder público, como lo sería dentro de un cabildo o una legislatura estatal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas en su artículo 2 apartado A fracción III y VII donde expresa que podrán:

"III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutará y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales."

"VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos. Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas."

Derivado de lo anterior la federación determinó en el artículo tercero transitorio del Decreto con la 1ª Reforma DOF 14-08-2001, al artículo 2, que:

"Artículo Tercero.- Para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política."

No obstante, a partir de su formulación, fue apenas en el ejercicio electoral pasado que la autoridad electoral federal determinó la normativa para definir distritos con carácter de indígena. Si bien fue un esfuerzo específico, no cumple a cabalidad con el respeto de los derechos indígenas, porque la dinámica de organización comunitaria de estos pueblos no se puede circunscribir al desarrollo territorial sino al proceso de autoadscripción y autodefinición de los mismos, tal como lo marca la Constitución Federal, la Local y los tratados internacionales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Por el lado de la legislación local, la Constitución del Estado plantea en su artículo 8 fracción V que tienen derecho en el ejercicio de su autonomía a: "Elegir a sus autoridades y representantes, bajo los principios de equidad, garantizando la participación de las mujeres frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los Estados."

Asimismo, el artículo 10 establece que los pueblos indígenas, con base en sus Sistemas Normativos Internos, tienen derecho a determinar sus procesos de desarrollo y a la participación en materia política, económica, social, medioambiental y cultural, así como que "tienen el derecho a la representación en la administración pública."

En este mismo artículo fue reformado el párrafo último del artículo 10, a fin de clarificar que para efecto de dar cumplimiento al tema de la representación en la administración pública que: "el Congreso del Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las previsiones presupuestales necesarias y las formas y procedimientos para que los pueblos indígenas participen en el ejercicio y vigilancia de dichos recursos."

En este punto se encuentra el reto de dar cumplimiento al derecho de la representación indígena, ya que la dinámica de los pueblos indígenas a nivel global no se sustenta en la circunscripción territorial como lo es la democracia de corte occidental basada en distritos, sino en el derecho y la autoadscripción o identidad cultural, prerrogativa que es reconocida en todo el Derecho Indígena.

En el artículo 33 numeral 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de la cual México fue promovente, se establece que: "Los pueblos

indígenas tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones.”

Por su parte en el Convenio 169 de la OIT su artículo 1 numeral 2 se determina que “la conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.”

En el caso nacional, el artículo 2 constitucional retoma la redacción del Convenio 169 y determina que “La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.”

En el caso de la legislación local, la Constitución del Estado en su artículo 8 determina que, en el ejercicio de su autonomía, los pueblos indígenas tienen derecho a “I. La autodefinición y a la autoadscripción”. Mientras que, en la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, en su artículo 5 menciona que: “Las personas, los pueblos y las comunidades indígenas tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones”.

La conciencia de la identidad indígena es fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones en materia de Derechos Indígenas, por lo cual se deberán tomar en cuenta los siguientes criterios:

I. La autodefinición de los pueblos y las comunidades indígena de sus propios integrantes.

II. La autoadscripción de una persona a la comunidad indígena.

Esto nos lleva a la necesidad de que la representación política de los pueblos indígenas dentro del sistema jurídico hegemónico debe ser diferenciada, por motivos de respeto a su tradición normativa, así como de afirmación y garantía de sus derechos.

En este sentido y después de realizar un estudio de un esquema mixto que permita abrir espacios a la participación indígena, es que presentamos la propuesta para crear la figura de la diputación por el principio de representación indígena.

Su objetivo pretende abrir progresivamente el sistema de democracia partidaria y representativa, a otras tradiciones democráticas directas como la de los pueblos indígenas. Lejos

de limitar las formas de representación indígena basadas en la democracia deliberativa en sus comunidades, se busca que esta tradición jurídica tenga una voz de identidad propia, lejos del sistema electoral de partidos e independientes.

Así la diputación por el principio de representación indígena tiene como objetivo el dar voz al sistema y cosmovisión jurídica indígena en la toma de decisiones, y de igual manera servir de garante y observador de todos los procesos de creación normativa que afectan la vida de los pueblos indígenas, además de permitir un observador más dentro del poder legislativo del derecho al consentimiento previo, libre e informado.

Con lo anterior se pretende que, para la asignación de la diputación por el principio de representación indígena, el Instituto Estatal Electoral organizará de común acuerdo con las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas en el estado y en respeto del derecho al consentimiento previo, libre e informado, un proceso de elección especial mediante el uso de los sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas.

El mencionado procedimiento deberá cumplir a cabalidad los deseos de los pueblos indígenas sobre la forma más idónea y culturalmente adecuada para la elección de esta nueva figura de representación de carácter intercultural. Es importante que este proceso de consulta se lleve a cabo, dado que estamos ante la creación de una nueva forma de organización entre pueblos originarios y el poder público, que puede llevar a la afectación de los sistemas tradicionales de autoridad en cada comunidad, cuestión que sólo podrá ser definida por los pueblos indígenas mismos.

Por consiguiente, y con una anticipación mínima de un año al proceso especial de elección, el Instituto Electoral deberá someter al proceso de consentimiento previo, libre e informado que marca la Constitución y la Legislación local en la materia, a fin de emitir las reglas y lineamientos para la elección de la diputación por el principio de representación indígena, mismos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y darse a conocer en las lenguas o’oba, warijón, rarámuri, ralómali y ódami, así como en los cinco idiomas indígenas de mayor uso en el territorio estatal (estas últimas de conformidad con lo establezcan los estudios generados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y que tengan más de 500 hablantes

en el Estado).

Asimismo, se plantea que para ser elegible en la diputación por el principio de representación indígena, la persona deberá autoadscribirse a un pueblo y ser reconocido por una comunidad, esto en común acuerdo con lo establecido en materia del derecho a la identidad de los pueblos indígenas. Aquí encontramos un gran reto, porque la acreditación de este hecho no podrá ser expedida por autoridad alguna, salvo que se trate de autoridades tradicionales de los pueblos indígenas, ya sea la aprobación comunitaria o la determinación que haga en su caso la figura del siriamé, cayi o su equivalente en cada pueblo indígena.

Debido a la importancia y naturaleza de esta iniciativa, debo subrayar que la Comisión o Comisiones que tengan noticia de esta iniciativa están obligadas a que, con anterioridad a una definición del sentido del presente dictamen en el término que sea, deberán someter a un proceso de consentimiento libre, previo e informado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracción VI, 10, 64 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; en los artículos 9 fracción VIII, 22, 23, 24, 25, 26, 27y 28 fracción II de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua; así como 66 fracción VII, 89, 90, 91, 131 fracción X, 185, 186, 187 y 188 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Lo anterior en el entendido que exista ya jurisprudencia suficiente en la materia sobre los riesgos jurídicos que conlleva la inobservancia de dicho derecho como:

[TA]; 10a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Libro XXIII, agosto de 2013; Tomo 1; Pág. 736. 1a. CCXXXVI/2013 (10a.)

COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS. TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTÁN OBLIGADAS A CONSULTARLOS, ANTES DE ADOPTAR CUALQUIER ACCIÓN O MEDIDA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR SUS DERECHOS E INTERESES.

La protección efectiva de los derechos fundamentales de los pueblos y las comunidades indígenas requiere garantizar el ejercicio de ciertos derechos humanos de índole procedimental, principalmente el de acceso a la información, el de la participación en la toma de decisiones y el de acceso a la justicia. En ese sentido, todas las autoridades, en el

ámbito de sus atribuciones, están obligadas a consultarlos antes de adoptar cualquier acción o medida susceptible de afectar sus derechos e intereses, consulta que debe cumplir con los siguientes parámetros: a) debe ser previa; b) culturalmente adecuada a través de sus representantes o autoridades tradicionales; c) informada; y, d) de buena fe. En el entendido que el deber del Estado a la consulta no depende de la demostración de una afectación real a sus derechos, sino de la susceptibilidad de que puedan llegar a dañarse, pues precisamente uno de los objetos del procedimiento es determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían perjudicados.

10a. Época; 2a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Libro VIII, mayo de 2012; Tomo 2; Pág. 1347. 2a. XXXIII/2012 (10a.).

COMUNIDADES INDÍGENAS. LA OMISIÓN DE CREAR EL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL A QUE SE REFIERE EL DECRETO 409/96 I.P.O., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE CHIHUAHUA EL 1o. DE ENERO DE 1997, VIOLA LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y LOS DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA RECONOCIDOS EN FAVOR DE AQUÉLLAS.

El artículo 2o., apartado B, fracciones I y IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras cuestiones, la obligación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, con la participación de las comunidades indígenas y el derecho de éstas a ser consultadas en la elaboración de los Planes de Desarrollo, Nacional, Estatal y Municipales. Por otra parte, en el artículo segundo transitorio del referido Decreto 409/96 I.P.O., mediante el cual se autorizó al Ejecutivo del Estado para firmar el Convenio de Fideicomiso "Barrancas del Cobre", se estableció como condición de validez de la referida autorización la creación, vía Convenio de Coordinación entre los órdenes de Gobierno Federal, Estatal y Municipales del área de influencia del Fideicomiso "Barrancas del Cobre", de un Consejo Consultivo Regional dentro del que debería darse participación, entre otros, a las comunidades indígenas de su zona de influencia. En ese sentido, la omisión de dichas autoridades de crear el referido Consejo viola el principio de legalidad establecido en el artículo 16 constitucional y los de participación y consulta reconocidos a favor de las

comunidades indígenas en las fracciones I y IX del apartado B del artículo 2o. de la Constitución General de la República.

Tesis: 2a. XXVII/2016 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Décima Época, 2011957, Segunda Sala, Libro 31, junio de 2016, Tomo II, Tesis Aislada (Constitucional)

PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. EN SU DERECHO A SER CONSULTADOS, EL ESTÁNDAR DE IMPACTO SIGNIFICATIVO CONSTITUYE ELEMENTO ESENCIAL PARA QUE PROCEDA.

El derecho de consulta a los pueblos y comunidades indígenas es una prerrogativa fundamental reconocida en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, cuya protección puede exigir cualquier integrante de la comunidad o pueblo indígena, con independencia de que se trate o no de un representante legítimo nombrado por éstos. En ese sentido, constituye una prerrogativa necesaria para salvaguardar la libre determinación de las comunidades, así como los derechos culturales y patrimoniales -ancestrales- que la Constitución y los tratados internacionales les reconocen. No obstante, lo anterior no significa que deban llevarse a cabo consultas siempre que grupos indígenas se vean involucrados en alguna decisión estatal, sino sólo en aquellos casos en que la actividad del Estado pueda causar impactos significativos en su vida o entorno. Así, se ha identificado -de forma enunciativa mas no limitativa- una serie de situaciones genéricas consideradas de impacto significativo para los grupos indígenas como: 1) la pérdida de territorios y tierra tradicional; 2) el desalojo de sus tierras; 3) el posible reasentamiento; 4) el agotamiento de recursos necesarios para la subsistencia física y cultural; 5) la destrucción y contaminación del ambiente tradicional; 6) la desorganización social y comunitaria; y 7) los impactos negativos sanitarios y nutricionales, entre otros. Por tanto, las autoridades deben atender al caso concreto y analizar si el acto impugnado puede impactar significativamente en las condiciones de vida y entorno de los pueblos indígenas.

Es por lo anteriormente expuesto que sometemos a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo del artículo 27 BIS; se reforma el párrafo tercero y se agrega un párrafo onceavo al artículo 40; se adiciona una fracción VII al artículo 41, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTÍCULO 27 BIS. ...

Los candidatos independientes **y el procedimiento para elegir una diputación por el principio de representación indígena** tendrán derecho a financiamiento público únicamente para las campañas electorales **y procesos de consentimiento libre, previo e informado** en los términos que establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

...

I a la III...

ARTÍCULO 40.

El Congreso se compondrá de **treinta y cuatro** diputados, de los cuales veintidós serán electos en distritos electorales uninominales, según el principio de mayoría relativa, once por el principio de representación proporcional y **uno por el principio de representación indígena con base en los sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas, una vez realizado el proceso de consentimiento previo, libre e informado.** Los diputados de mayoría relativa, los de representación proporcional **y el o la de representación indígena**, tendrán la misma categoría e iguales derechos y obligaciones.

...

...

...

...

...

...

...

Para la asignación de la diputación por el principio de representación indígena el Instituto Estatal Electoral, organizará de común acuerdo con las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas en el estado, un proceso de elección mediante el uso de los sistemas normativos internos de dichos pueblos y comunidades. Este proceso deberá iniciar un año antes del día de la elección. Las reglas y lineamientos para la elección de la diputación por el principio de representación indígena serán determinados por el Instituto Estatal Electoral, con el respectivo proceso de consentimiento previo, libre e informado tal como lo marca la Ley en la materia. Las reglas y lineamientos para la elección de la diputación por el principio de representación indígena deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y darse a conocer en las lenguas o'oba, warijón, rarámuri, ralómali y ódami, así como en los cinco idiomas indígenas de mayor uso en el territorio estatal.

ARTICULO 41. Para ser electo diputado se requiere:

I a la VI...

VII. En el caso de la diputación por principio de representación indígena, autoadcribirse a un pueblo originario y ser reconocido por una comunidad indígena.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase copia de la presente iniciativa y de los debates del H. Congreso del Estado a cada uno de los sesenta y siete municipios integrantes de nuestra entidad, lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Una vez entrado en vigor el presente Decreto, el H. Congreso del Estado contará con 189 días naturales para realizar las adecuaciones correspondientes a la legislación local.

CUARTO.- Una vez entrado en vigor el presente Decreto el Instituto Estatal Electoral, definirá de común acuerdo con las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas en el estado, las reglas y lineamientos para el proceso de elección

de la diputación por el principio de representación indígena, lo anterior mediante el ejercicio de un proceso de consentimiento previo, libre e informado tal como lo marca la Ley en la materia.

QUINTO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los treinta días del mes de octubre del año 2018.

ATENTAMENTE, DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA, GUSTAVO DE LA ROSA, DIP. MIGUEL ANGEL COLUNGA MTZ.]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-
P.A.N.: Buenas tardes.

Con su permiso, señor Presidente.

La suscrita, en mi carácter de la... de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; comparezco ante este... esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa que versa en un punto de acuerdo a fin de exhortar a las Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil, a la de Justicia y Derechos Humanos de esta Legislatura, a efecto de instalar una mesa técnica interinstitucional y multidisciplinaria con la intención de monitorear, diagnosticar y proponer acciones legislativas que sean necesarias para la prevención y sanción de la violencia en contra de la niñez así como la mejora de protocolos de búsqueda y alerta ciudadana.

Lo anterior en relación de lo siguiente

MOTIVOS

Como es de todos sabido, el pasado 24 de octubre sucedió un trágico acontecimiento en el cual, la pequeña niña Camila Cobos subió a un vehículo, fue desaparecida de manera forzada, sufriendo diversos delitos y además fue cruelmente privada de su vida.

Lo que aconteció debe de llamarnos a trabajar de manera profesional y pronta con quiénes tienen mayores competencias en la materia así como con la sociedad civil organizada y la academia, para que este tipo de delitos no sucedan más. Ante nosotros, este caso ha dejado en evidencia la fragilidad en que la niñez sea víctima de delitos tan graves como desaparición forzada realizada por particulares, trata de personas en su modalidad de pornografía infantil, violación e incluso homicidio por razones de género.

Este acontecimiento debe conducirnos a analizar desde el diseño la política pública de acceso a la justicia a las mujeres, pero también la política pública de atención a la infancia.

A pi... a pesar de los múltiples esfuerzos que estas problemáticas han tenido en las últimas décadas, esta situación continúa con mucha fuerza.

Este es un llamado para que abandonemos los paradigmas y que analicemos con objetividad, con seriedad y sin tintes políticos, aquellos campos que quizás no estamos explorando o qué más acciones en conjunto sociedad y gobierno debemos realizar para prevenir trágicos casos como el de Camila.

La seguridad pública finalmente debe de cambiar a un paradigma, del paradigma de seguridad pública al de seguridad ciudadana, en el cual la ciudadanía juega un papel central, en el cual se requiere de su coadyuvancia y en la cual hablamos de un plano sobre todo horizontal en el cual ya no se habla solamente de balazos, de chalecos o de pistolas, sino el que debemos de diseñar políticas públicas integrales, transversales y con un criterio multidisciplinario.

Es por ello que el día de ayer 29 de octubre de

2018, al interior de la reunión de la Comisión de Justicia, de la cual formo parte, los integrantes debatíamos respecto a la viabilidad, desde diversas perspectivas y ámbitos profesionales, comentábamos los compañeros y compañeras sobre distintas iniciativas que habrán de ser discutidas en este Pleno.

Así como de qué debíamos de hacer y qué deberíamos de atender para que estas conductas no vuelvan a suceder, cómo debíamos de trabajar en el tema de procuración de justicia y no quedarnos ahí, sino de trabajar de manera que la prevención social de la violencia y la prevención del delito nos lleven a que realmente tengamos condiciones de seguridad para los menores y que alcancemos una justicia pronta y expedita.

Se analizaron distintas cuestiones, desde políticas educativas, sociales, familiares y de salud pública.

De ahí que derivado de esta reunión así como de diversas pláticas sostenidas con algunos de los compañeros, entre los que destacan el compañero Rubén Aguilar esta mañana y el compañero De la Rosa en distintas ocasiones, es que me atreví a proponer la conformación de una Mesa Técnica Interinstitucional y Multidisciplinaria para tratar de encontrar soluciones a este problema, mesa que debería de estar conformada con padres de familia por supuesto, con diversas organizaciones no gubernamentales en la materia, con la Academia, con Colegios de Abogados, Psicólogos, Criminólogos, Profesores, así como representantes del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial entre otros.

Para la conformación de esta mesa técnica, sin embargo, con fundamento a lo que expresan los artículos 105, de la Ley Orgánica y su correlativo artículo 54, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Congreso del Estado de Chihuahua, este mecanismo de participación y trabajo legislativo, se tiene que acordar en reunión ordinaria de cada una de las comisiones y establecer directrices como objetivos,

integrantes, moderadores, periodicidad de las reuniones, entre otras hipótesis.

Además, como se está proponiendo que sean las Comisiones de Justicia, para tratar los temas de impartición de justicia, Seguridad Pública, incorporando la perspectiva de prevención y tratamientos post penitenciarios y Derechos Humanos, materia transversal a todos los demás temas es que se hace necesario lo siguiente

1. La presentación de una iniciativa con carácter de acuerdo;
2. Ya que esta iniciativa gestiona el proceso legislativo para que sea turnada a las tres comisiones;
3. Esta propuesta obliga a instalar formalmente los trabajos de las comisiones y que dictaminen la viabilidad o no de la mesa técnica.

Todo ello, en razón de que se requiere un acuerdo de estas comisiones unidas para que sean quienes lleven a cabo los trabajos de la mesa técnica.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con carácter

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura, de acuerdo a la exposición de motivos, atentamente exhorta a las Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil, Comisión de Justicia y Comisión de Derechos Humanos del Honorable Congreso del Estado, a efecto de que instalen una mesa interinstitucional y multidisciplinaria y plural con la intención de monitorear, diagnosticar y proponer acciones ejecutivas y legislativas que sean necesarias para la prevención y sanción de la violencia contra de la niñez.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Es todo, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de Urgente que versa en un Punto de Acuerdo a fin de Exhortar a las Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil, Justicia y Derechos Humanos de esta Legislatura, a efecto de que instalemos una Mesa Técnica Interinstitucional y Multidisciplinaria con la intención de Monitorear, Diagnosticar y Proponer acciones ejecutivas y legislativas que sean necesarias para la prevención y sanción de la violencia en contra de la niñez; lo anterior en razón de los siguientes

Motivos

Como es de todas y todos sabidos, el pasado 24 de octubre sucedió un trágico acontecimiento en el cual, la pequeña Camila Cobos subió a un vehículo, siendo desaparecida de manera forzada, sufriendo otros delitos de índole sexual y privada de su vida. Lo que aconteció debe llamarnos a trabajar de manera profesional y pronta con quienes tienen mayores competencias en la materia así como con la sociedad civil organizada y la academia, para que este tipo de delitos no sucedan más.

Ante nosotros, este caso ha dejado en evidencia la fragilidad de que la niñez sea víctima de delitos tan graves como Desaparición Forzada realizada por particulares, Trata de Personas en su modalidad de pornografía infantil, Violación Agravada, y Homicidio Agravado por razones de género.

Este acontecimiento debe conducirnos a analizar desde el diseño la política pública de acceso a la justicia a las mujeres y de atención a la infancia. A pesar de múltiples esfuerzos la problemática continua con mucha fuerza. Este es un llamado para abandonar los paradigmas y que analicemos con objetividad, seriedad y sin tintes políticos, aquellos campos que quizás no estamos explorando o que más acciones en

conjunto sociedad y gobierno debemos realizar para prevenir trágicos casos como el de Camila.

Es por ello, que el día de ayer 29 de octubre de 2018, al interior de la reunión de Comisión de Justicia, de la cual formo parte, sus integrantes debatíamos respecto a la viabilidad, desde diversas perspectivas y ámbitos profesionales, el cómo prevenir estas conductas, para que la procuración de justicia y la prevención sea efectiva, pronta y expedita y se fortalezca con otras disciplinas y atención transversal como las políticas educativas, sociales, familiares y de salud pública.

De ahí que y derivado de diversas pláticas sostenidas con las y los compañeros integrantes de estas comisiones, que me atreví a proponer la conformación de una Mesa Técnica Interinstitucional y Multidisciplinaria para tratar de encontrar soluciones a este problema, mesa que debería estar conformada con padres de familia, diversas Organizaciones no Gubernamentales, la Academia, Colegios de Abogados, Psicólogos, Criminólogos, Médicos, Profesores, entre otros.

Sin embargo, para la conformación de la mesa técnica, con fundamento en lo que expresan los artículos 105, de la Ley Orgánica y su correlativo artículo 54, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Congreso del Estado de Chihuahua, para instaurar este mecanismo de participación y trabajo legislativo, se tiene que acordar en reunión ordinaria de comisión y establecer directrices como objetivo, integrantes, moderadores, periodicidad de las reuniones, entre otras hipótesis.

Además, como se está proponiendo que sean las Comisiones de Justicia -para tratar los temas de sanciones o impartición de justicia-, Seguridad Pública -incorporada a los temas de prevención y tratamientos post penitenciarios- y Derechos Humanos -por ser transversal a todos los temas; es que se hace necesario lo siguiente:

1. La presentación de una iniciativa con carácter de acuerdo;
2. Ya que esta iniciativa gestiona el proceso legislativo para que sea turnada a estas tres comisiones;
3. Y esta propuesta obliga a instalar formalmente los trabajos de las comisiones y dictaminen la viabilidad o no de la Mesa.

Todo ello, en razón de que se requiere un acuerdo de estas

comisiones unidas para que sean las tutoras de la Mesa Técnica.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable asamblea, la siguiente iniciativa con carácter de Urgente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura, de acuerdo a la exposición de motivos, atentamente exhorta a las Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil, Justicia y Derechos Humanos del Honorable Congreso del Estado, a efecto de que instalen una Mesa Técnica Interinstitucional y Multidisciplinaria con la intención de Monitorear, Diagnosticar y Proponer acciones ejecutivas y legislativas que sean necesarias para la prevención y sanción de la violencia contra de la niñez.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

ATENTAMENTE. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDARIOS.]

- El C. Dip. Misael Máñez Cano, Presidente.- P.E.S.: Muchas gracias, Diputada.

No, es de urgente resolución.

Bien, solicito a la Secretaria Diputada Carmen Rocío González, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe el resultado a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputado Presidente, no tenemos quórum.

Levanten la mano por favor para contarlos.

Tenemos 17 diputados.

Viene llegando el Presidente.

Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Georgina

Bujanda Ríos, en el sentido en que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[16 no registrados de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y

Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), esta última con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 17 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 15 votos no registrados de los 32 diputados presentes.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente.- P.E.S.: Gracias, Diputada.

Le solicito se sirva someter al Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los

legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[16 no registrados de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), esta última con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 15 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 15 votos no registrados de los 32 diputados presentes.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente.- P.E.S.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos, le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 52/2018 I P.O.]:

Pendiente de insertar

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite que corresponde.

12.

ASUNTOS GENERALES

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente.- P.E.S.: Para continuar con el desahogo del orden del día relativo a la participación en el punto de asuntos generales, procederé a conceder el uso de

la palabra a los diputados de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer término se concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente.- P.E.S.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA: Posicionamiento sobre el feminicidio de Camila Cobos en Chihuahua, urge la alerta de género.

Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

La semana pasada Chihuahua fue una vez más, el protagonista en la nota roja a nivel nacional, el atroz asesinato de la niña Seyni Camila Cobos a quien se le arrebató la vida de la forma más miserable y ruin que podemos conocer, en circunstancias que han conmovido y enfurecido a los chihuahuenses, no solo por la monstruosidad del acto, sino por la ausencia de autoridades que evitaran y detuvieran el crimen.

Chihuahua está sumergido en un mar de sangre, de violencia, de ausencia de Estado de Derecho, dejando a los ciudadanos en un estado indefenso para quienes desde la prevención y los intereses personales, buscan y aprovechan la falta de gobierno para cometer todo tipo de delitos, siendo las personas más vulnerables, por su circun... circunstancia económicas, los principales afectados de esta lamentable realidad por la que estamos pasando.

Otra niña fue raptada en Chihuahua, violentada y asesinada de la forma más cruel, ante la expectativa y dolor de sus familiares, así como los ciudadanos que se expresaron desde el primer día y que exigían a las autoridades dar con su paradero, urgieron la pronta atención de las corporaciones de seguridad

para que su fin no fuera otra cifra más de un feminicidio en Chihuahua.

Sin embargo, tres días después, con un nudo en la garganta, no entenderemos el asqueroso y ruin final de Camila.

3:20 Fer (03:20:00) II parte.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Posicionamiento sobre el feminicidio de Camila Cobos en Chihuahua, urge la alerta de género.

Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

La semana pasada Chihuahua fue una vez más, el protagonista en la nota roja a nivel nacional, el atrocísimo asesinato de la niña Seyni Camila Cobos, a quien se le arrebató la vida de la forma más miserable y ruin que podemos conocer, en circunstancias que han conmovido y enfurecido a los chihuahuenses, no solo por la monstruosidad del acto, sino por la ausencia de autoridades que evitaran y detuvieran el crimen.

Chihuahua está sumergido en un mar de sangre, de violencia, de ausencia de estado de derecho, dejando a los ciudadanos en un estado de indefensión para quienes desde la perversión y los intereses personales, buscan y aprovechan la falta de gobierno para cometer todo tipo de delitos, siendo las personas más vulnerables por su circuns... circunstancia económicas, las pos... principales afectados de esta lamentable realidad por la que estamos pasando.

Otra niña fue raptada en Chihuahua, violentada y asesinada de la forma más cruel, ante la expectativa y dolor de sus familiares, así como los ciudadanos que se expresaron desde el primer día y que exigían

a las autoridades dar con su paradero, urgieron la pronta atención de las corporaciones de seguridad, para que su fin no fuera otra cifra más, de un feminicidio en Chihuahua, sin embargo tres días después con un nudo en la garganta, no entede... no enteremos del asqueroso y ruin final de Camila.

Ahora, los ciudadanos se preguntan, ¿Dónde estuvieron las autoridades para vigilar que este hecho no sucediera?, ¿Cómo actuó la policía para perseguir el vehículo sospechoso?, ¿qué tan efectivo resultó el sistema de vigilancia permanente que tanto nos cuesta a los chihuahuenses?

Camila fue raptada en el centro de la ciudad, a plena luz del día, a escasos metros de donde vivía, y recientemente había llegado, no hubo autoridad ni poder alguno que dieran con ella, sino hasta tres días después cuando su cuerpo fue encontrado en una brecha a las afueras de la ciudad, ¿Dónde estuvo Camila esos tres días?

Los habitantes de esta ciudad, una vez más nos hemos estremecido con esta historia, que se repite y se repite, la desesperación -perdón- la desaparición de menores, el asesinato de mujeres, niñas y niños, la inseguridad e impunidad rampante que permite que estos crímenes sigan siendo el pan de cada día de la vida de los chihuahuenses.

¿Qué han hecho las autoridades de los tres órdenes de gobierno para enfrentar la o... la ola feminicidia en Chi... feminicidia en Chihuahua?, ¿por qué no se han aplicado programas o acciones que tengan... que detengan que sigamos siendo de los primeros lugares de desaparecidos, violaciones, asesinatos de mujeres? ¿Dónde están las organizaciones que defienden a las mujeres para exigir la alerta de género?, esta misma legislatura, ¿por qué no nos hemos pronunciado para que la alerta sea emitida?

Desde el 2016, se comenzó a registrar el aumento de la violencia, de los asesinatos, de los feminicidios, las cifras no se han detenido, al alza los hechos violentos, así como las circunstancias que facilitan que grupos criminales lucren con la

pobreza, la comercialización y consumo de drogas, la trata de personas, las violaciones.

Este año, se sumaron 12 entidades para activación de la alerta de género, para que sea efectiva la declaratoria, es necesario que organizaciones de la sociedad civil presenten una solicitud de alerta de violencia de género a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Conavim), la cual lanza una convocatoria para integrar Grupos de Trabajo de expertos que analizan la petición y emite un informe con recomendaciones que los gobiernos estatales deben implementar. Tras cumplir con las observaciones la Secretaría de Gobernación decide si procede o no la declaratoria de emergencia en Chihuahua, este procedimiento no se ha realizado, a pesar del incremento de feminicidios.

Urge que los tres niveles de gobierno atiendan este problema, pues son los más pobres, quienes mayormente son víctimas de estos delitos, Camila y su familia tenían pocos días habitantes tal vivienda, provenían de una colonia a las orillas de la ciudad, donde estos delitos se han registrado principalmente.

En Chihuahua miles de menores de edad están vulnerables, en condiciones de pobreza y desamparo, debido a que sus padres tienen que trabajar para sostener los gastos, por lo que niños y niñas han quedado a merced de su suerte, ante la ausencia de una prevención del delito en Chihuahua es la autoridad municipal la principal encargada de que estos menores no terminen como Camila, es la autoridad estatal y federal que invierte de investigar a todos los implicados en este y otros feminicidio y rapto de menores, pues desde hace años se tiene el conocimiento, de la posible operación de una red de trata de menores en el estado, principalmente en Chihuahua y ciudad Juárez.

Los ciudadanos no son culpables de que estas circunstancias existan, tampoco se debe responsabilizar a los padres, cuando estos no

tienen el acceso a... a estancias de cuidado infantil, sin embargo son los ciudadanos quienes más han manifestado estar alertas ante tal crimen, la solución a este problema no está en exigir la pena de muerte, solo para hacer estridencia ante una comunidad encolerizada, debemos como autoridad atender el fondo del problema, la pobreza, la desigualdad, la corrupción y la impunidad rampante que impera en Chihuahua, nuestra sociedad somos nosotros quienes desde el Poder Legislativo podemos y debemos exigir que se atienda la raíz de este mal que carcome nuestra sociedad y así evitar que la historia de mujeres, activistas sociales, maltratos, rapos, violaciones a las niñas y los niños, como el caso de Rafita y Camila.

No permitiremos que la impunidad y la historia que prevalecen en el Estado, que no se repita. Trabajemos en equipo, sociedad, autoridades, directivos, maestros, para que ninguno de nuestros hijos esté en riesgo de padecer este mal que aqueja a la sociedad.

Por un Chihuahua seguro.

Chihuahua, Chihuahua, 30 de octubre del 2018.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.: Gracias, Diputado.

En seguida tiene el uso de la palabra la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.: Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Congreso de Chihuahua.

El pasado 24 de octubre en la ciudad de Chihuahua, la pequeña niña Seiny Camila fue sustraída por un hombre desconocido mismo que la subió a un automóvil y la aparto de la seguridad de su hogar y de su vida.

Con tristeza el sábado 27 de octubre, nos

enteramos de la localización del cuerpo sin vida de la pequeña Camila, quien presuntamente fue víctima de los delitos homicidio, así como de delitos sexuales. Esta noticia nos indigna, nos duele y nos ha estremecido a la sociedad en su conjunto y es cuando nos es... nos exige hacer una pausa para reflexionar, pero también para actuar, para que no se vuelva a repetir.

Las cifras de niños y niñas desaparecidos y abusados, son alarmantes; de acuerdo a los datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico la OCDE, México está ubicado en primer lugar en casos de violencia y abuso sexual a niños y niñas. Por su parte, el informe anual de UNICEF 2017, estableció que el... estableció que el 18 por ciento de las personas desaparecidas, tienen entre 1 y 17 años, es decir 6 de cada 10 casos corresponde a niñas y mujeres adolescentes, de estas cifras.

Es indignante que en promedio 3 ni... 3 niños y niñas hayan sido asesinados diariamente entre 2011 y 2016.

Hablando de nuestro Estado Chihuahua, estamos dentro de los deshonrosos 10 primeros lugares a nivel nacional donde más desaparecen menores; según indica el Reporte de Niñas, Niños y Adolescentes en México, realizado por la Red de Derechos de la Infancia en México. Cada uno de estos niños y niñas desaparecidas, tiene una familia destrozada que lo espera, que vive con miedo y que no pierden la esperanza de que su caso efectivamente se resuelva, de que sean encontrados con bien. Estos sensibles casos, ponen en evidencia la necesidad de fortalecer el acceso a la justicia.

De acuerdo a la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia,

de conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado Mexicano. El Estado y los municipios podrán coordinarse con la Federación para garantizar el derecho a que se refiere el párrafo anterior, en los términos de la legislación aplicable. Las medidas que se derivan de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención y la erradicación de la... de todos los tipos de violencia contra las mujeres de todas las edades y su plena participación en todas las esferas de la vida.

Así mismo, la ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, el artículo 52 establece que las Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el armónico desarrollo de su personalidad.

Esta misma ley en el numeral 53 señala que las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar todas las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados.

En este caso, los familiares de Camila de inmediato dieron aviso a las autoridades, estas activaron la alerta Amber cuyo objeto es alertar a través de transmisiones de radio, televisión y rótulos electrónicos en las carreteras para alertar y solicitar la colaboración de la sociedad. También se activó el protocolo Alba, mecanismo que nace en nuestro Estado para la búsqueda de mujeres y de niñas desaparecidas y cuyo objetivo es la coordinación inmediata de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, para encontrar a las mujeres desaparecidas.

Las primeras horas después de la desaparición son fundamentales para la localización, por ello la inmediatez y la urgencia, para recuperar personas víctimas de este delito. Por tanto debemos

preguntarnos: ¿De qué adolecen los protocolos de búsqueda y alerta ciudadana compañeros?, ¿Cómo debemos y podemos mejorar la actuación de las instituciones de seguridad y justicia de los tres órdenes de gobierno en conjunto con la sociedad para encontrar con vida a las víctimas? ¿Cómo generamos mayores acciones de prevención y atención integral, multidisciplinaria e integral de la población vulnerable?, ¿Qué debemos de hacer para proteger a la niñez? Y sobre todo una cuestión bien importante que les dejo de reflexión, ¿Como podemos detectar y atender a tiempo y de manera efectiva todo aquello y a quiénes constituyen un riesgo para la seguridad física, mental, sexual y emocional de nuestra infancia?

Debemos canalizar todo nuestro enojo y dolor en esfuerzos y en una auténtica unión que se traduzca en legislación y acciones eficaces para que esto no se vuelva a repetir. Honremos la vida y memoria de Camila trabajando juntos para proteger a la hu... a la infancia, protegemos y acompañemos también mejor a las vic... a las familias víctimas de estos delitos de una manera más sensible, de una manera más humana.

Desde el Congreso hago una invitación a mis compañeros Diputados y Diputadas de todas las fuerzas políticas, para que realicemos una revisión transversal y multidisciplinaria del problema y de la legislación; que esta tragedia una nuestros esfuerzos para dotar de mayor presupuesto al Centro Estatal de Prevención del delito pero también del área que una vez teniendo noticia del hecho criminal, como establece el código nacional de procedimientos penales que se encarga de la atención, tenga mayor presupuesto y herramientas para realizar su trabajo, es decir la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, a los Centros de Justicia para las Mujeres y por supuesto a los DIF estatal y del orden municipal.

Trabajemos con todo nuestro empeño en cuidar a nuestros niños, niñas adolescentes y mujeres. Nos corresponde a todas y todos, desde nuestra

trinchera el allegarnos de las mejores ideas, de las propuestas y solicitar la colabori... colaboración coordinada de organismos y entes de la sociedad así como de la academia de nuestro Estado.

Qué estos lamentables delitos no se repitan. Ni una más, ni un niño más.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Gloria González.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:
(03:34:04)

Compañeros y Compañeras Legisladores.

En esta ocasión quiero aprovechar mi participación en tribuna, más que para sumarme a las manifestaciones de indignación y coraje, por los hechos ya referidos por mis compañeros, para hacer un llamado a quienes tenemos la oportunidad de ocupar una curul.

Los lamentables hechos ocurridos durante los pasados días, la angustia de la que fuimos parte y la fatal por supuesto noticia del hallazgo de la pequeña Camila ya sin vida, habiendo sido víctima de delitos que resultan atroces, no deben ser tomados como una simple oportunidad para hacer un llamado a las autoridades, ni para poner en manifiesto la situación actual de esta sociedad. Estos hechos deben ser un llamado incluso para nosotros, quienes tenemos el deber legi... de legislar y cambiar las condiciones actuales de nuestras comunidades.

Hemos sido testigos ya de varios hechos que indignan a la sociedad y sirven como válvulas de escape para las y los ciudadanos quienes externan su opinión a través de los medios a su alcance y de igual manera, constituyen también un llamado a hacer valer la representación que nos ha sido otorgada por nuestros votantes.

Es entonces que hago un paréntesis para llamar a todas y a todos a la unidad y a legislar dejando a un lado ideologías, tomando como bandera el bienestar de la comunidad, asumiendo nuestra responsabilidad y refrendando el compromiso que manifestamos al inicio de nuestras labores.

En el pasado y en la pasada legislatura presentamos la iniciativa por medio de la cual se busca reformar diversas disposiciones del Código Penal del Estado para prevenir la reincidencia en el homicidio y la violación a menores de 14 años de edad a través de la inhibición química, que tal como mencionábamos en el presente y en la presentación de dicha iniciativa, es un tratamiento médico reversible que suprime comportamientos agresivos previniendo otros delitos de índole sexual.

Aunado a un aumento a la pena máxima para sancionar estos ilícitos con el fin de prevenir su comisión y por supuesto, esto no fue aprobado se quedo en la congeladora, somos un Estado reaccionario, somos un Estado que responde ante una eventualidad, no somos un estado preventivo que de garantía suficientes a nuestra ciudadanía.

De igual manera, otra propuesta que quedó en el análisis y que esperamos sea dictaminada ahora porque la presento MORENA de manera favorable en... en breve dadas... dadas las circunstancias actuales es la que amplía el registro público de transporte para ser aplicable a empresas de redes de transporte, haciéndolos vinculantes a conductores, supervisores y representantes legales quienes se ven obligados a denunciar cualquier conducta que constituya un delito y que quede muy claro, esta iniciativa se presento desde el 6 de octubre del 2016 y se turno a comisiones, nada más para que tengan una idea... se turno a comisiones hasta mayo del 2017 y esta guardando el sueño de los justos, obviamente en las comisiones.

La retomamos, la acaba de presentar el Diputado Colunga, espero que ya con eso sea suficiente para que se apruebe esta ley.

Haciendo mención de esta pro... de estas

propuestas no buscamos curarnos en salud, sino ser concretos es obvio que las medidas tomadas al momento resultan inútiles o incluso parecen promover tan degradantes delitos lo cual nos obliga a actuar.

Sin embargo, y a pesar de la libertad que todos nosotros tenemos no deberíamos usar esta tribuna para lamentarnos, los invito a hacer uso de este espacio para legislar, para abonar al cambio, para contribuir con uno de los tres poderes a promover el bienestar a través de propuestas si bien consensuadas, estudiadas de manera imparcial, y que así, nuestra tribuna sea un medio para la acción.

Sin más les reitero a ustedes compañeros de legislatura, mi respeto y les externo mi compromiso para avanzar con una agenda en común, que mantenga el mismo objetivo; aquí no venimos sólo a hablar de justicia, venimos para hacer justicia.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:
Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

El grupo Parlamentario de Acción Nacional de la Sexagésima Sexta Legislatura, en uso de la facultad que le confiere el artículo 40 fracción III a) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparece por mi conducto ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua a presentar el posicionamiento respecto al procedimiento y resultado del res... de la recién verificada consulta del nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

En este motivo que nos permitimos fijar nuestra

postura, lo que se hace a través del siguiente

Posicionamiento:

Como es del conocimiento de todos se ha llevado a cabo la consulta pública previamente anunciada sobre el lugar de construcción del aeropuerto internacional de la Ciudad de México, lo cual se ha dado si la aplicación de las normas legales vigentes y con la ausencia de las formalidades que las leyes establece.

Si en el respeto a los tiempo que marca la norma y alejados de la observancia del principio de transparencia. Es por ello que el Partido Acción Nacional, le preocupa la informalidad con la que se ha llevado a cabo la consulta y las consecuencias que pudiera tener sin cuidar ningún rigor jurídico.

La consulta sobre el aeropuerto internacional, no puede generar certeza en cuanto a su resultado, menos aun puede declararse y considerarse obligatoria, no solo porque está al margen de cualquier norma jurídica, si no porque no representa la decisión de la mayoría de los mexicanos, ya que solo se instalaron 538 mu... mesas en el... ya que solo se instalaron mesas en 538 municipios del país, cuando en el Estado de la República... cuando un solo Estado en la República cuenta con 570 municipios, como lo es el caso de Oaxaca.

Sin contar que carece en la aplicación de cualquier metodología científica que garantiza la certeza y con credibilidad del resultado, además de... de que no se dieron a conocer los criterios aplicados para seleccionar a las personas que recibieron la votación.

Siendo el aeropuerto un espacio estratégico del país, no puede tomarse cualquier decisión sin criterios técnicos, claros y especializados, que permitan tomar cualquier decisión con bases ciertas y firmes; y que manden un mensaje de seriedad y certidumbre a los inversionistas.

Acción Nacional se pronuncia a favor de consultar a las y los ciudadanos pero siempre aplicando

los mecanismos jurídicos que se han construido a través del tiempo y que se tienen al alcance.

Nos preocupa el desgaste y la desvalora... desvalorización que pueden tener los mecanismos de participación ciudadana ante estos ejercicios que no gozan de ningún rigor técnico.

Así mismo nos preocupan las consecuencias legales, económicas y como es... y como es que pudiera mirar al país otros sectores, sobre todo el que se dedica a generar inversión económica.

En Acción Nacional nos pronunciamos por que se respete el esquema legal, financiero y de proyección de desarrollo del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México, mientras implique que se halla hecho conforme a la ley, sobre todo si sabemos que esto representaría pérdida económica por varios miles de millones de pesos y un obstáculo para el desarrollo económico.

El artículo 40 de la constitución de la Rep... de la República, establece que fue voluntad del pueblo mexicano, constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, por ende la actuación de los ciudadanos electos como funcionarios públicos de elección popular, es cumplir el mandato que les dio en las urnas el pueblo y ejercer su responsabilidad sin delegar al mismo poder que se las confió para que lo ejercieran, más aun en decisiones tan técnicas y complicadas como la re... la relativa a la construcción del aeropuerto, al menos de que fuera por medio de los mecanismos legales establecidos.

En Acción Nacional tenemos algunas preguntas, ¿Por qué no se quiere cumplir de una vez, asumido el poder? Con la responsabilidad encomendada y decidir desde el cargo público la construcción o no del aeropuerto. ¿Y porque si se asume la responsabilidad legal, aun sin detectar el cargo? Y también dar por vinculante el resultado de la consulta jurídicamente existente.

Cuidemos el desarrollo económico, cuidemos la inversión, cuidemos el crecimiento, para sí darle

oportunidades a los que menos tienen.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Tiene la voz la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

Adelante.

- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA: ¿Por qué se cambió el orden del día? Si ya estaba aprobado, porque aquí va hacer otro exhorto el compañero Diputado.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: El orden del día se aprobó en la directiva con el... los temas que hemos estado viendo Diputado, hay testigos aquí todos los de la mesa directiva.

Y se aprobó al inicio de la sesión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: La sus...

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: Gracia, Diputado.

La suscrita en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acudo ante esta elevada Asamblea a fin de presentar un posicionamiento respecto al asesinato de la activista Rarámuri Julián Carrillo Martínez, considerado como uno de los principales líderes de la comunidad Rarámuri de Coloradas de la Virgen del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

Julián Carrillo Martínez defensor indígena de Derechos Humanos, realizaba una valiosa labor

de defensa del bosque ante la tala indiscriminada de árboles en la región, entre otras actividades impulsaba con otros miembros de la comunidad la nulidad del permiso de aprovechamiento de recursos forestales otorgado por la secretaria de medio ambiente y recursos naturales a actores locales.

Además de encabezar la defensa del territorio de su comunidad indígena, era integrante de la Alianza Sierra Madre, Asociación Civil, organización ampliamente reconocida por la defensa de los Derechos Humanos de los pueblos indígenas.

Estas actividades fueron realizadas por el activista desde el año 2007, en respuesta a la presencia de grupos criminales los cuales aprovechaban la escasa seguridad de la sierra para la defas... deforestación de las tierras y posterior siembra de mariguana y amapola, además de la venta ilegal de madera.

Debido a la labor que realizaba como defensor de Derechos Humanos, el señor Julián Carrillo ya había sido víctima de reiteradas agresiones, incluido los homicidios de sus familiares, Francisco Chaparro Carrillo, yerno en julio 2018, Alberto Quiñones Carrillo, sobrino en septiembre 2017, Guadalupe Carrillo Polanco, sobrino en julio 2016 y Víctor Carrillo, Hijo en febrero 2016. Además de sufrir un incendio intencional en su domicilio en diciembre de ese mismo año, derivado de las amenazas recibidas y del riesgo que enfrentaba el señor Carrillo Martínez se había desplazado de la comunidad en diferentes momentos y era desde el año 2014, beneficiario de medidas de protección del mecanismo para la protección de personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas.

Aun contando con todas las medidas de seguridad que el mecanismo por... proporcionaba, la noche del 24 de octubre el señor Carrillo Martínez fue atacado en Coloradas de la Virgen, por hombres armados y falleció por los impactos de municiones de alto calibre, un día antes la víctima se percató de que sus agresores lo estaban vigilando, por

lo que busco refugio en un cerro cercano. El asesinato ocurrió una semana después de que el Tribunal Superior Agrario, resolvió un litigio a favor de la Comunidad Rarámuri de Choreachi, aledaña de Coloradas de la Virgen y representada por los mismos abogados que asesoraban al activista.

La cual reconoce los derechos territoriales a la comunidad del Municipio de Guadalupe y Calvo; y sienta un importante precedente que se puede... que se espera puede beneficiar también a las demás comunidades indígenas que se enfrentan a la... invasión de sus territorios y deterioro del medio ambiente.

En el litigio el cual se mantiene desde el año 2007 ante el Tribunal Unitario Agrario del Quinto Distrito, los indígenas de Coloradas de la Virgen, demandan que se les reconozca como legítimos propietarios de su territorio ancestral y de una porción del bosque en los límites de entre Chihuahua, Durango y Sinaloa.

Julián Carrillo y otros activistas exigieron anular permisos de aprovechamiento forestal, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, autorizó a pobladores mestizos en el territorio indígena.

Alianza, Sierra Madre, Asociación Civil, dio a conocer que Carrillo Martínez estaba en riesgo muy alto por ser Presidente de los Bienes Comunes de Coloradas de la Virgen, en meses recientes se avisó a la Secretaría de Gobernación y a la Fiscalía General del Estado, que había huido junto con otros líderes de la comunidad, tras el asesinato de varios de sus familiares, ante estos lamentables hechos la oficina de México, el alto Comisionado en Naciones Unidas para los Derechos Humanos, condenó mediante un comunicado conjunto con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el asesinato del defensor indígena. El representante de la ONU agregó que este caso debe ser una prioridad absoluta para el recién nombrado Fiscal Especializado en investigación de violaciones a Derechos Humanos y desaparición forzada, ya que

la justicia es innegablemente la principal medida de prevención.

Urge sentar un precedente positivo que mande una señal definitiva de que los homicidios de defensores de Derechos Humanos, se investiga y se sanciona ejemplarmente.

El Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ha destacado que a pesar de que las personas defensoras de Derechos Humanos realizan una importante labor a favor de los derechos, continúan enfrentándose a graves dificultades al pretender inhibir con actos de violencia e intimidación sus tareas, así como la creciente... creciente tendencia a estigmatizar y criminalizar su labor, es importante consignar que cuando se pretende silenciar e inhibir la labor de defensores civiles, se niega a su vez a muchísimas personas la oportunidad de obtener justicia por violaciones a Derechos Humanos.

En una sintonía similar, Amnistía Internacional condenó el asesinato del defensor y exigía una investigación exhaustiva para identificar y castigar a los culpables.

La muerte de Julián Carrillo es el punto culminante de la crónica de muertes de su familia, detalle amnistía. En un comunicado de su oficina regional en México Amnistía Internacional calificó el asesinato de este defensor indígena... indígena, como una muestra más de la falta de protección estatal a personas defensoras de Derechos Humanos en las comunidades indígenas de la Sierra Tarahumara.

El asesinato de Carrillo no debe quedar en la impunidad, sostuvo Erika Guevara Rosas Directora para las Américas y Amnistía Internacional al señalar como imperativo que se identifique a sus asesinos y se les presente ante la justicia.

El Gobierno del Estado de Chihuahua a través de un comunicado, condenó al artero y cobarde asesinato de este activista defensor del medio ambiente y reiteró su compromiso en el pronto

esclarecimiento de los hechos, por lo que elementos de la Agencia Estatal de Investigación, agentes del ministerio público, peritos y analistas, iniciaron con los trabajos y diligencias en torno al caso, al fin de esclarecer el lamentable hecho.

Así mismo, en coordinación con el personal de la Comisión Estatal de Seguridad, se desplegó un operativo de búsqueda para dar con los responsables, de acuerdo con el mecanismo de protección de personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas de enero a octubre 2018, han asesinado a 17 personas de Derechos Humanos en México, incluido Carrillo.

El problema de la tala ilegal en el Estado de Chihuahua es grave tal y como se hizo ver en el exhorto que presente en la legislatura pasada, aprobado el 7 de marzo 2017 dirigido a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno Federal, para que en usos de sus atribuciones y en aras de lograr un clima de paz social, suspendiera los permisos o autorizaciones otorgados a las 8 personas que se rea... que se encontraron realizando actividades de aprovechamiento en el área de bosques de San Elías Repechique en el Municipio de Bocoyna, hasta que se realizara la consulta correspondiente a las y los habitantes indígenas de dicha comunidad y procedieren consecuencia a la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, así como la dirección de Desarrollo Rural, de Gobierno del Estado para que de manera coordinada realizara una verificación sobre los aprovechamientos autorizados por la SEMARNAT en el área de bosques de San Elías Repechique en el Municipio de Bocoyna, es urgente e idespen... indispensable para el ejercicio efectivo del mecanismo de alerta retomar la recomendación hecha en el informe México Reformas Legislativas en cambios reales, información de Amnistía Internacional para el examen periódico universal de Organizaciones Unidas en noviembre 2017, en el que una de las tantas recomendaciones en materia de Derechos Humanos al Estado Mexicano, es

fortalecer el maca... el mecanismo de protección de personas defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, garantizando que cuente con recursos suficientes y una coordinación adecuada entre las diferentes autoridades de todos los niveles de Gobierno.

Como Legisladora y defensora de los Derechos Humanos lamento y condeno la muerte del activista Rarámuri y defensor de los bosques de la Sierra Tarahumara, es preocupante que actualmente se sigan presentando este tipo de asesinatos en contra de quienes defienden los Derechos Humanos de una de las comunidades más vulnerables.

Por lo que también hago un llamado a las autoridades a fin de que se garantice la seguridad de las personas defensoras de Derechos Humanos, que se encuentran en zonas de altos riesgos como lo es actualmente la Sierra Tarahumara.

Profundamente conmovida por el asesinato de Julián Carrillo Martínez, defensor de los Derechos Humanos del pueblo originario Rarámuri, integrante de Alianza Sierra Madre, conocido por su trabajo para reducir la brecha desigualdad de los pueblos y comunidades indígenas de Chihuahua.

Fue un excepcional activista y amante de la Sierra Chi... de Chihuahua, mis oraciones y mis sinceras condolencias a su familia y también para Alianza Sierra Madre.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracia, Diputada.

Esta Presidencia recibe los asuntos planteados y en su caso les otorgara el trámite correspondiente.

13.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrara el día miércoles 31 de octubre del año

en curso a las 9 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la Decimoctava Sesión Ordinaria.

Igualmente la Mesa Directiva felicita... [solicita] a las 8:30 del mismo día y siendo las 15 horas con 25 minutos del día 30 de octubre del año 2018, se levanta la sesión.

Muchas gracias compañeras y compañeros legisladores.

Muy buenas tardes a todos y a todas.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA.
I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
I PERÍODO ORDINARIO.

Presidente:

Dip. Jesús Villarreal Macías.

Vicepresidentes:

Dip. Misael Máynez Cano.

Dip. Omar Bazán Flores.

Secretarios:

Dip. Janet Francis Mendoza Berber.

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Prosecretarios:

Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.

Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.